



EUROPEAN SOLIDARITY CORPS GUIDE

Convocatoria de 2020

En caso de discrepancia entre versiones lingüísticas, prevalecerá la versión inglesa.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
PARTE A. INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD	5
¿Cuáles son los objetivos, principios y características importantes del Cuerpo Europeo de Solidaridad?	6
¿Qué apoya el Cuerpo Europeo de Solidaridad?	9
¿Cuál es el presupuesto?	9
¿Quién ejecuta las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad?	10
¿Qué otros organismos participan en la ejecución de las actividades relativas al Cuerpo Europeo de Solidaridad?	11
¿Quién puede participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad?	12
PARTE B. ACCIONES CUBIERTAS POR LA PRESENTE GUÍA	14
SELLO DE CALIDAD	16
¿Qué es el sello de calidad?	16
¿Cómo funciona?	16
¿Cuáles son las tareas y responsabilidades de las organizaciones que ostentan un sello de calidad?	19
¿Qué criterios se aplican para evaluar el sello de calidad?	21
VOLUNTARIADO	24
¿Qué es el voluntariado?	24
¿Qué actividades puede apoyar el voluntariado?	24
Proyectos y asociaciones de voluntariado	26
Voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad	37
PERÍODOS DE PRÁCTICAS Y EMPLEOS	47
¿Qué son los períodos de prácticas y los empleos?	47
¿Qué actividades pueden apoyar los períodos de prácticas y los empleos?	48
¿Cómo funcionan los proyectos?	49
¿Qué criterios se aplican para evaluar los proyectos?	50
¿Cuáles son las normas de financiación?	53
¿Cuáles son las cantidades?	57
PROYECTOS SOLIDARIOS	58
¿Qué es un proyecto solidario?	58
¿Cuáles son los objetivos y el impacto?	58
¿Cómo se ejecuta un proyecto solidario?	59
¿Qué criterios se aplican para evaluar los proyectos?	60
¿Cuáles son las normas de financiación?	62
¿Cuáles son las cantidades?	63
PARTE C. MEDIDAS DE CALIDAD Y DE APOYO	64
APOYO AL APRENDIZAJE.....	65
Formación general en línea	65
Apoyo lingüístico	66
Ciclo de formación y evaluación	67
Tutorías y apoyo en el lugar de trabajo	72
Reconocimiento de los resultados del aprendizaje	73

SEGUROS.....	74
¿Qué debe saber acerca de los seguros?	74
Seguro proporcionado por la Comisión Europea	75
PORTAL DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD	76
¿Cómo funciona?.....	76
OTRAS MEDIDAS IMPORTANTES.....	77
Certificado de participación	77
Acuerdos.....	77
Visados y permisos de residencia.....	77
PARTE D. INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES.....	79
¿QUÉ HAY QUE HACER PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD?	79
Primer paso: Registrar la organización	79
Segundo paso: Comprobar que se cumplen los criterios	80
Tercer paso: Comprobar las condiciones financieras	85
Cuarto paso: Cumplimentar y enviar el formulario de solicitud	87
¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD?	89
Procedimiento de evaluación	89
Decisión definitiva	89
¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ APROBADA LA SOLICITUD?.....	89
Convenio o decisión de subvención	89
Importe de la subvención	90
Procedimientos de pago.....	90
Sanciones económicas.....	91
Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago	92
Otras disposiciones contractuales importantes	93
ANEXO I. DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS: GUÍA PRÁCTICA PARA LOS BENEFICIARIOS	96
ANEXO II. GLOSARIO DE TÉRMINOS	101
ANEXO III. DATOS DE CONTACTO	104

INTRODUCCIÓN

La presente Guía es una herramienta para cualquier persona que desee tener un conocimiento exhaustivo sobre el Cuerpo Europeo de Solidaridad (también denominado «el Cuerpo»). Este documento va dirigido principalmente a organizaciones, instituciones u organismos que deseen organizar actividades en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad y a jóvenes que quieran participar en actividades solidarias que reciben apoyo del Cuerpo.

Todos los años, diferentes organizaciones de toda Europa presentan miles de proyectos con el fin de recibir apoyo financiero de los programas de financiación de la UE en el ámbito de la juventud. En respuesta a esta demanda, la Comisión ha establecido un proceso de evaluación transparente cuyo objetivo es subvencionar los mejores proyectos. Esta Guía detalla todas las normas y condiciones necesarias para recibir una subvención del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

CÓMO LEER LA GUÍA DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

Esta Guía tiene cuatro partes principales:

- La **parte A** ofrece un resumen general del Cuerpo Europeo de Solidaridad, su ámbito de aplicación y su estructura. Incluye información sobre sus objetivos, prioridades y principales características; países admisibles; estructuras de ejecución y el presupuesto general disponible.
- La **parte B** ofrece información específica sobre las acciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad y los criterios que estas deben respetar.
- La **parte C** incluye información importante acerca de las medidas en materia de calidad y las medidas de apoyo que se ofrecen a las personas y organizaciones participantes durante la preparación, ejecución y seguimiento de los proyectos¹.
- La **parte D** ofrece información detallada sobre los procedimientos de solicitud de subvenciones y selección de proyectos, así como las disposiciones financieras y administrativas relacionadas con la concesión de las subvenciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad².

Además, la presente Guía incluye los anexos siguientes:

- **Anexo I:** Difusión y aprovechamiento de los resultados
- **Anexo II:** Glosario de términos clave
- **Anexo III:** Datos de contacto

La Guía del Cuerpo Europeo de Solidaridad se ha elaborado de acuerdo con el programa de trabajo anual para el año 2020 adoptado por la Comisión Europea, y por lo tanto se podrá revisar para reflejar las prioridades y las líneas de acción definidas en los programas de trabajo que se adopten en años posteriores. La aplicación de la presente Guía dependerá también de la disponibilidad de los créditos previstos en el proyecto de presupuesto, una vez aprobado el presupuesto anual por la autoridad presupuestaria, o en el sistema de las doceavas partes provisionales.

¹ Tenga en cuenta que esta parte no es aplicable a la acción «Voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad». Encontrará orientaciones específicas sobre esta acción en la página web de la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural

² Véase la nota al pie anterior.

PARTE A. INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

VENTANILLA ÚNICA PARA ACTIVIDADES SOLIDARIAS

La Unión Europea está basada en la solidaridad, un valor profundamente compartido por toda la sociedad europea. La solidaridad define el proyecto europeo y proporciona la unidad necesaria para hacer frente a las crisis actuales y futuras, actuando como un fundamento moral sólido. La solidaridad marca la pauta a seguir por los jóvenes europeos en su aspiración de lograr una Unión mejor.

Los jóvenes necesitan oportunidades de fácil acceso para participar en actividades solidarias mediante las cuales puedan expresar su compromiso en beneficio de las comunidades, adquiriendo al mismo tiempo experiencias y competencias útiles para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional con las que mejorar su empleabilidad.

El Cuerpo Europeo de Solidaridad reúne a jóvenes con el fin de construir una sociedad más inclusiva, prestando apoyo a las personas vulnerables y respondiendo a los desafíos sociales. Ofrece una experiencia inspiradora y motivadora a los jóvenes que deseen ayudar, aprender y desarrollarse, y facilita una ventanilla única para dichas actividades solidarias en toda la Unión.

Brinda más y mejores oportunidades que cubren una amplia variedad de ámbitos, como la integración de los inmigrantes, los desafíos medioambientales, la prevención de los desastres naturales, la educación y las actividades en el ámbito de la juventud. Asimismo, apoya a los actores nacionales y locales en sus esfuerzos por hacer frente a los diferentes desafíos y crisis sociales.

El Cuerpo Europeo de Solidaridad también pretende complementar los esfuerzos realizados por los Estados miembros en su apoyo a los jóvenes y facilitar la transición de la enseñanza al trabajo en el marco de la Garantía Juvenil³, ofreciéndoles oportunidades adicionales para iniciarse en el mercado laboral a través de períodos de prácticas o empleos en su Estado miembro respectivo o de forma transfronteriza.

Las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad apoyan los objetivos de la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027⁴, que anima a los jóvenes a convertirse en ciudadanos activos, agentes de solidaridad y de un cambio positivo para las comunidades de toda Europa, inspirados por los valores de la UE y la identidad europea.

MIRAR AL FUTURO APROVECHANDO LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA

El Cuerpo Europeo de Solidaridad se basa en los logros de más de veinticinco años de programas europeos en el ámbito de la juventud y la solidaridad, especialmente en el éxito del Servicio Voluntario Europeo y en la primera fase del Cuerpo Europeo de Solidaridad, puesto en marcha en diciembre de 2016, a través del cual se han movilizado diferentes programas de la Unión para ofrecer voluntariado, períodos de prácticas u oportunidades laborales a jóvenes de toda la UE.

A partir de ahora, el Cuerpo Europeo de Solidaridad irá aún más allá en su fomento de la mejora de la calidad, así como de un importante aumento de la accesibilidad del compromiso con la solidaridad.

³ Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil (2013/C 120/01).

⁴ https://ec.europa.eu/youth/policy/youth-strategy_es.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD?

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del Cuerpo Europeo de Solidaridad es promover la solidaridad como un valor, principalmente a través del voluntariado, y aumentar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades solidarias accesibles y de gran calidad como medio para contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social. El Cuerpo Europeo de Solidaridad contribuirá también a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Más específicamente, sus objetivos son los siguientes:

- proporcionar a los jóvenes, con la ayuda de las organizaciones participantes, oportunidades de fácil acceso para participar en actividades solidarias que les permitan llevar a cabo cambios positivos en la sociedad, mejorando al mismo tiempo sus capacidades y competencias para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional, así como su ciudadanía activa, su empleabilidad y su transición al mercado de trabajo, por ejemplo, apoyando la movilidad de jóvenes voluntarios, trabajadores en prácticas y empleados;
- garantizar que las actividades solidarias ofrecidas a los participantes del Cuerpo Europeo de Solidaridad sean de gran calidad, estén debidamente validadas y respeten los principios del Cuerpo Europeo de Solidaridad;
- garantizar que se haga un esfuerzo especial por promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades, en particular para la participación de los jóvenes con menos oportunidades a través de una serie de medidas especiales, como fórmulas adecuadas de actividades solidarias y de apoyo personalizado;
- contribuir a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes y dar mejor a conocer su impacto positivo.

PRINCIPIOS

Los proyectos del Cuerpo Europeo de Solidaridad y las organizaciones participantes deben respetar los siguientes principios: igualdad de trato; igualdad de oportunidades y no discriminación; no sustitución de empleos; oferta de actividades de gran calidad con una dimensión de aprendizaje, centradas en el desarrollo personal, socioeducativo y profesional; modalidades adecuadas de formación, trabajo y voluntariado; condiciones y entorno seguros y dignos, y el «principio de ausencia de fines lucrativos», de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046⁵.

CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES

De conformidad con los objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad, las siguientes características merecen especial atención.

INCLUSIÓN SOCIAL

El Cuerpo Europeo de Solidaridad pretende fomentar la inclusión social facilitando el acceso a todo tipo de oportunidades a jóvenes con menos oportunidades. Los jóvenes con menos oportunidades son aquellos que necesitan apoyo adicional debido al hecho de que están en situación de desventaja en comparación con sus iguales a causa de diversos obstáculos, como discapacidades, problemas de salud, dificultades educativas, diferencias culturales u obstáculos económicos, sociales o geográficos, incluidos los jóvenes de una comunidad marginalizada o en riesgo de discriminación basada en cualquiera de los motivos consagrados en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea⁶.

⁵ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1533194679232&uri=CELEX:32018R1046>.

⁶ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:12012P/TXT>.

Los jóvenes con menos oportunidades pueden enfrentarse a los siguientes obstáculos (lista no exhaustiva):

- discapacidad (es decir, participantes con necesidades especiales): personas con discapacidades mentales (intelectuales, cognitivas, de aprendizaje), físicas, sensoriales o de otros tipos;
- dificultades educativas: jóvenes con dificultades de aprendizaje; personas que abandonan los estudios prematuramente; jóvenes con bajo rendimiento académico;
- obstáculos económicos: personas con un bajo nivel de vida, bajos ingresos, dependencia del sistema de bienestar social o sin hogar; jóvenes en situación de pobreza o de desempleo de larga duración; personas que tienen deudas o que se enfrentan a problemas financieros;
- diferencias culturales: inmigrantes, refugiados y sus descendientes; personas pertenecientes a minorías étnicas o nacionales; personas con dificultades de adaptación lingüística e inclusión cultural;
- problemas de salud: personas con problemas de salud crónicos, enfermedades graves o afecciones psiquiátricas;
- obstáculos de carácter social: personas que se enfrentan a discriminación por razón de género, edad, pertenencia a un determinado grupo étnico, religión, orientación sexual, discapacidad, etc.; personas con capacidades sociales limitadas o con comportamientos antisociales o de riesgo; personas que se encuentran en una situación precaria; (ex)delincuentes, (ex)drogadictos, (ex)alcohólicos; progenitores jóvenes o solteros; huérfanos;
- obstáculos geográficos: personas de zonas remotas o rurales; personas residentes en islas pequeñas o regiones periféricas; personas procedentes de zonas urbanas problemáticas; personas procedentes de zonas con servicios públicos escasos (transporte público limitado, instalaciones deficientes).

El Cuerpo prevé medidas especiales que promuevan la participación de estos jóvenes:

- varios formatos de proyectos son especialmente adecuados para grupos de inclusión;
- asimismo, se han previsto medidas de apoyo específicas para esta finalidad, tales como orientación y financiación adicionales que permitan a las organizaciones participantes acomodar y atender mejor las necesidades de los jóvenes con menos oportunidades.

En el marco del programa Erasmus+ en el ámbito de la juventud, se ha diseñado una estrategia de inclusión y diversidad para fomentar la participación e inclusión de jóvenes con menos oportunidades. Se invita a los órganos de ejecución del Cuerpo Europeo de Solidaridad, así como a las personas y organizaciones participantes, a utilizar este marco para garantizar que el Cuerpo Europeo de Solidaridad llega a jóvenes con menos oportunidades y responde de forma positiva a la diversidad. La estrategia está disponible en el sitio web⁷ de la Comisión Europea.

APRENDIZAJE NO FORMAL E INFORMAL

El aprendizaje no formal se refiere a aquel que se produce principalmente al margen de la educación formal. Sigue un enfoque participativo y centrado en el aprendiz; además, es voluntario, por lo que está estrechamente relacionado con las necesidades, las aspiraciones y los intereses de los jóvenes.

El aprendizaje informal se refiere a aquel que se produce en las actividades de la vida cotidiana, en el trabajo, con los iguales, etc. A menudo se caracteriza como «el aprendizaje mediante la práctica». En el ámbito de la juventud, el aprendizaje informal desempeña una importante función, por ejemplo, en debates de grupos de iguales, en actividades voluntarias y en diversas situaciones.

El aprendizaje no formal e informal permite a los jóvenes adquirir unas competencias esenciales que contribuyen a su desarrollo personal y socioeducativo e impulsan su participación activa en la sociedad, con lo que sus perspectivas de empleo mejoran. Estas experiencias de aprendizaje también tienen un gran potencial para mejorar los niveles educativos en la educación y la formación formales, así como para atender a los jóvenes ninis (jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación) o a los jóvenes con menos oportunidades y combatir la exclusión social.

Las actividades de aprendizaje en el ámbito de la juventud han de tener un impacto considerablemente positivo en los jóvenes y en las organizaciones implicadas, así como en las comunidades donde tengan lugar, en el ámbito de la juventud y en los sectores económico y social europeos en sentido amplio.

RECONOCIMIENTO Y VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Para garantizar el impacto de las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad en el desarrollo personal, educativo, cívico y profesional de los participantes, deben determinarse y documentarse adecuadamente las competencias que representan los resultados del aprendizaje de las actividades solidarias.

Con este fin se deberá promover la utilización de instrumentos eficaces a nivel nacional y de la Unión para el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, como Youthpass y Europass, según corresponda. Para más información, véase la parte C de la presente Guía.

⁷ Estrategia de inclusión y diversidad en el ámbito de la juventud: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus/files/youth-inclusion-diversity-strategy_es.pdf.

VALOR AÑADIDO EUROPEO

El Cuerpo Europeo de Solidaridad apoyará aquellas actividades solidarias que presenten un claro valor añadido europeo, por ejemplo, en virtud de su:

- carácter transnacional, especialmente en lo que se refiere a la movilidad por motivos de aprendizaje y a la cooperación;
- capacidad de complementar otros programas y políticas a escala local, regional, nacional, de la Unión e internacional;
- dimensión europea en relación con los asuntos, objetivos, planteamientos, resultados esperados y otros aspectos de dichas actividades solidarias;
- planteamiento dirigido a implicar a jóvenes de distintas procedencias;
- contribución a un uso eficaz de las herramientas de transparencia y reconocimiento de la Unión.

DIMENSIÓN INTERNACIONAL

El Cuerpo Europeo de Solidaridad cuenta con una fuerte dimensión internacional (es decir, cooperación con países socios, a través de la participación de jóvenes y organizaciones) gracias a su vertiente de voluntariado.

MULTILINGÜISMO

El multilingüismo es una de las piedras angulares del proyecto europeo y un símbolo claro de las aspiraciones de la UE a la unidad en la diversidad. Las lenguas extranjeras desempeñan un papel destacado entre las capacidades que ayudarán a equipar mejor a las personas para el mercado de trabajo y a sacar el máximo provecho de las oportunidades disponibles. La UE se ha fijado el objetivo de que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de aprender al menos dos lenguas extranjeras desde una edad temprana.

Aunque el fomento y el apoyo del aprendizaje de idiomas se realizan principalmente mediante otras iniciativas de la UE, se ha demostrado que la falta de competencias lingüísticas es uno de los principales obstáculos para la movilidad transfronteriza europea en general, como la que apoya el Cuerpo Europeo de Solidaridad. Con el fin de ayudar a superar esta barrera, se ofrece apoyo lingüístico en el contexto del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Para más información, véase la parte C de la presente Guía.

PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES

La protección y seguridad de los participantes en las actividades respaldadas por el Cuerpo Europeo de Solidaridad son principios importantes de esta iniciativa. Todas las personas que participan en el Cuerpo Europeo de Solidaridad han de tener la oportunidad de aprovechar plenamente las posibilidades que brinda en materia de desarrollo profesional y aprendizaje. Esto se debería garantizar en un entorno seguro que respete y proteja los derechos de todas las personas.

A este fin, cada organización participante en el Cuerpo Europeo de Solidaridad deberá haber adoptado procedimientos y disposiciones efectivos para promover y garantizar la seguridad y la protección de los participantes en su actividad. En este sentido, todos los jóvenes (voluntarios, trabajadores en prácticas y empleados) que participen en una actividad en el contexto del Cuerpo Europeo de Solidaridad deben estar asegurados contra los riesgos asociados a su participación. Se prevé una póliza de seguros específica para el voluntariado, los empleos y los períodos de prácticas. Para más información, véase la parte C de la presente Guía.

DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

La difusión y aprovechamiento de los resultados son ámbitos importantes del ciclo de vida del proyecto del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Brindan a las organizaciones participantes la oportunidad de comunicarse y compartir los resultados y materiales conseguidos, lo que ampliará el impacto de sus proyectos, mejorará su sostenibilidad y pondrá de manifiesto el valor añadido europeo del Cuerpo Europeo de Solidaridad. En el anexo I de la presente Guía se pueden encontrar directrices concretas a este respecto.

¿QUÉ APOYA EL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD?

Con el fin de lograr sus objetivos, el Cuerpo Europeo de Solidaridad ejecuta las siguientes acciones operativas:

- voluntariado;
- períodos de prácticas y empleos;
- proyectos solidarios.

Además, el Cuerpo Europeo de Solidaridad apoya una serie de acciones y medidas destinadas a ofrecer actividades solidarias de calidad:

- actividades de creación de redes para personas y organizaciones participantes en el Cuerpo Europeo de Solidaridad;
- medidas encaminadas a garantizar la calidad y la accesibilidad del voluntariado, los períodos de prácticas, los empleos o los proyectos solidarios y la igualdad de oportunidades para todos los jóvenes de todos los países participantes, incluyendo formación presencial y en línea, apoyo lingüístico, apoyo administrativo a las personas y organizaciones participantes, seguros complementarios, ayuda antes de la actividad solidaria y, en caso necesario, después de dicha actividad, así como un mayor uso de Youthpass que determine y documente las competencias adquiridas en el curso de las actividades solidarias;
- la elaboración y el mantenimiento de sellos de calidad independientes para las entidades que deseen proporcionar, respectivamente, voluntariado o períodos de prácticas y empleos en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad a fin de garantizar el cumplimiento de los principios y requisitos del Cuerpo Europeo de Solidaridad;
- las actividades de los centros de recursos del Cuerpo Europeo de Solidaridad para respaldar e incrementar la calidad de la ejecución de las acciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad y potenciar la validación de sus resultados;
- la creación, el mantenimiento y la actualización del portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad y otros servicios en línea pertinentes, así como de los sistemas de apoyo informático y herramientas web necesarios, teniendo en cuenta la necesidad de superar la brecha digital.

¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO?

El Cuerpo Europeo de Solidaridad tiene una dotación financiera indicativa total de 375,6 millones de euros del presupuesto de la UE para el período 2018-2020. El presupuesto anual lo adopta la Autoridad Presupuestaria. Los diferentes pasos para la adopción del presupuesto se pueden consultar en: https://ec.europa.eu/info/about-european-commission/eu-budget/how-it-works/annual-lifecycle/preparation_en.

Para más información sobre el presupuesto disponible para cada acción, el número planificado de proyectos que serán subvencionados, así como las subvenciones medias indicativas, véase el programa de trabajo anual para 2020 del Cuerpo Europeo de Solidaridad:

(https://ec.europa.eu/youth/annual-work-programmes_es).

La asignación financiera disponible para las actividades nacionales está establecida de forma indicativa en el 20 % del presupuesto disponible.

¿QUIÉN EJECUTA LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD?

LA COMISIÓN EUROPEA

La Comisión Europea es la responsable última del funcionamiento del Cuerpo Europeo de Solidaridad. La Comisión gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios de la iniciativa de manera continua. Además, guía y controla la ejecución general, el seguimiento y la evaluación de la iniciativa a escala europea. Además, la Comisión asume la responsabilidad general de la supervisión y la coordinación de las estructuras encargadas de la ejecución de la iniciativa a escala nacional.

A nivel europeo, la **Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural** («la Agencia Ejecutiva») de la Comisión Europea es la responsable de la ejecución de las acciones centralizadas⁸ del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Asimismo, la Comisión Europea, directamente o a través de la Agencia Ejecutiva, es la responsable de:

- mejorar la visibilidad y el efecto sistémico del Cuerpo Europeo de Solidaridad a través de la difusión y el aprovechamiento de los resultados;
- garantizar la financiación y la gestión contractual de los organismos y redes respaldados por el Cuerpo Europeo de Solidaridad; y
- gestionar las licitaciones para la prestación de servicios en el marco del Cuerpo.

LAS AGENCIAS NACIONALES

Las actividades relativas al Cuerpo Europeo de Solidaridad se ejecutan principalmente a través de gestión indirecta, es decir, la Comisión Europea confía las tareas de ejecución presupuestaria a las agencias nacionales. Las razones que justifican este planteamiento son acercar lo más posible el Cuerpo Europeo de Solidaridad a sus beneficiarios y adaptarse a la diversidad de cada país. Para esta finalidad, cada país participante ha designado una o más agencias nacionales. Estas agencias nacionales promueven y ejecutan las actividades relativas al Cuerpo Europeo de Solidaridad a escala nacional y actúan como vínculos entre la Comisión Europea y las organizaciones participantes a escala local, regional y nacional. Se encargan de:

- ofrecer información adecuada sobre el Cuerpo Europeo de Solidaridad;
- gestionar un proceso justo y transparente de selección de las solicitudes de proyectos que se van a financiar en su país;
- supervisar y evaluar la ejecución de las actividades relativas al Cuerpo Europeo de Solidaridad en su país;
- prestar apoyo a los solicitantes de proyectos y a las organizaciones participantes a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto;
- colaborar de manera efectiva con la red formada por todas las agencias nacionales y la Comisión Europea;
- garantizar la visibilidad del Cuerpo; y
- fomentar la difusión y el aprovechamiento de los resultados a escala local y nacional.

Además, las agencias nacionales desempeñan un importante papel como estructuras intermediarias en el desarrollo cualitativo del Cuerpo Europeo de Solidaridad:

- realizando actividades (al margen de las tareas de gestión del ciclo de vida del proyecto) que apoyen la ejecución cualitativa del Cuerpo Europeo de Solidaridad o que desencadenen el desarrollo de políticas;
- contribuyendo a los vínculos y sinergias entre el Cuerpo Europeo de Solidaridad y la política en materia de juventud de la Unión;
- adoptando una actitud de apoyo a los recién llegados y a los grupos objetivo más desfavorecidos, con el fin de eliminar los obstáculos a la plena participación; y
- buscando la cooperación con organismos externos con el fin de aumentar el impacto del Cuerpo Europeo de Solidaridad en su país.

Con la adopción de una actitud de apoyo por parte de las agencias nacionales se pretende orientar a los usuarios a lo largo de todas las fases, desde el primer contacto con el Cuerpo Europeo de Solidaridad hasta el proceso de solicitud, de ejecución del proyecto y la evaluación final. Este principio no contradice la equidad y la transparencia de los procedimientos de selección. Más bien, se basa en la idea de que para garantizar la igualdad de oportunidades para todos es necesario prestar más asistencia a algunos de los grupos objetivo mediante sistemas de asesoramiento, control y orientación adaptados a sus necesidades.

⁸ El voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad y el sello de calidad en algunos casos específicos. La parte B de esta Guía incluye más información a este respecto.

¿QUÉ OTROS ORGANISMOS PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD?

Aparte de la Comisión Europea, la Agencia Ejecutiva y las agencias nacionales, los siguientes organismos aportan conocimientos complementarios para la ejecución de las actividades relativas al Cuerpo:

CENTROS DE RECURSOS

Los centros de recursos forman parte de las medidas de calidad y de apoyo mencionadas en la base jurídica que establece el Cuerpo Europeo de Solidaridad. Constituyen una serie de tareas adicionales encomendadas que deben ser llevadas a cabo por la agencia nacional designada para promover el desarrollo, la ejecución y la calidad de las acciones en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad. El Cuerpo Europeo de Solidaridad se beneficiará de la ya sólidamente establecida red de centros de recursos en el marco del programa Erasmus+. Además, se ha creado un centro de recursos del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

CENTROS DE RECURSOS PARA LA JUVENTUD SALTO

Los centros de recursos para la juventud SALTO⁹ son estructuras respaldadas principalmente a través del programa Erasmus+ destinadas a mejorar la calidad de los proyectos Erasmus+ en el ámbito de la juventud. Adoptan un enfoque temático (participación, información, inclusión, diversidad, formación y reconocimiento) o geográfico (países de la Asociación Oriental y Rusia, Mediterráneo meridional, Balcanes Occidentales) que les permite aportar recursos, información y formación en esferas concretas a las agencias nacionales y otros agentes implicados en el ámbito de la juventud y fomentar el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal. En los ámbitos pertinentes para el Cuerpo, la experiencia y los conocimientos de los centros SALTO pueden beneficiar a las partes interesadas del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Su trabajo, directamente vinculado al Cuerpo, implica:

- coordinar la aplicación de Youthpass;
- llevar a cabo la concesión y el seguimiento del sello de calidad en los países asociados; y
- llevar a cabo el ciclo de formación y evaluación en los países asociados.

Más información disponible en: www.salto-youth.net.

CENTRO DE RECURSOS DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

El centro de recursos del Cuerpo Europeo de Solidaridad pretende ayudar a los organismos de ejecución, las organizaciones participantes y los jóvenes que participan en el Cuerpo Europeo de Solidaridad a mejorar la calidad de la ejecución de las actividades y acciones solidarias. Su trabajo implica:

- organizar cursos de formación, visitas de estudios, foros y actividades de cooperación y dirigidas a la creación de asociaciones;
- desarrollar y documentar métodos y herramientas de formación relacionadas con las actividades respaldadas por el Cuerpo Europeo de Solidaridad;
- producir publicaciones y orientaciones prácticas;
- recoger pruebas y realizar análisis de buenas prácticas y obstáculos durante la ejecución;
- contribuir a los vínculos y sinergias entre el Cuerpo Europeo de Solidaridad y la política en materia de juventud de la Unión; apoyar a las agencias nacionales en el desarrollo y ejecución de actividades de creación de redes;
- actuar como punto central de apoyo para reunir a las agencias nacionales y los centros SALTO con el fin de reflexionar y mejorar determinados aspectos relacionados con la ejecución de las actividades relativas al Cuerpo; y
- contribuir a construir una comunidad de organizaciones en torno al Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Más información disponible en: <https://www.salto-youth.net/rc/solidarity/>.

RED EURODESK

La red Eurodesk recibe el apoyo del programa Erasmus+ y ofrece servicios de información a los jóvenes y a las personas que trabajan con ellos acerca de oportunidades europeas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, así como la participación de los jóvenes en las actividades europeas.

⁹ SALTO significa «Support, Advanced Learning and Training Opportunities» (Apoyo, Aprendizaje Avanzado y Oportunidades de Formación).

Presente en todos los países que participan en el Cuerpo Europeo de Solidaridad y coordinada a escala europea por la oficina central de Eurodesk en Bruselas, la red Eurodesk ofrece servicios de resolución de consultas, información sobre financiación, eventos y publicaciones. También contribuye a la gestión del portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Para más información sobre Eurodesk: <http://www.eurodesk.eu>.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD?

Los jóvenes de entre dieciocho y treinta años constituyen la población objetivo del Cuerpo Europeo de Solidaridad. El Cuerpo implica a estas personas principalmente a través de organizaciones, instituciones u organismos públicos o privados que organizan actividades solidarias. Por consiguiente, las condiciones de acceso al Cuerpo están relacionadas con estos dos agentes: los «participantes» (jóvenes que participan en el Cuerpo) y las «organizaciones». Tanto para las personas como para las organizaciones participantes, las condiciones de participación dependen del país en el que estén legalmente establecidas y de la acción en cuestión. Para más detalles sobre las condiciones de participación en cada acción específica, consúltense la parte B de esta Guía.

PARTICIPANTES

Los jóvenes pueden expresar su deseo de participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad inscribiéndose en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Es posible registrarse en dicho portal a partir de los diecisiete años, pero los participantes deben haber cumplido los dieciocho y no deben ser mayores de treinta al inicio de la actividad.

ORGANIZACIONES

Los proyectos del Cuerpo Europeo de Solidaridad son presentados y gestionados principalmente por organizaciones. Las organizaciones participantes en proyectos del Cuerpo Europeo de Solidaridad deben estar establecidas en un país participante o en un país asociado.

PAÍSES ADMISIBLES

Los Estados miembros de la Unión Europea pueden participar plenamente en todas las acciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Además, algunas acciones están abiertas a la participación de otros países participantes o asociados. Para conocer las condiciones específicas, consúltense las acciones recogidas en la parte B de esta Guía.

PAÍSES PARTICIPANTES

Estados miembros de la Unión Europea (UE) ¹⁰			
Bélgica	Grecia	Lituania	Portugal
Bulgaria	España	Luxemburgo	Rumanía
Chequia	Francia	Hungría	Eslovenia
Dinamarca	Croacia	Malta	Eslovaquia
Alemania	Italia	Países Bajos	Finlandia
Estonia	Chipre	Austria	Suecia
Irlanda	Letonia	Polonia	Reino Unido ¹¹

Países participantes no pertenecientes a la UE		
Islandia	Macedonia del Norte	Turquía

¹⁰ Según el artículo 33, apartado 3 de la Decisión 2013/755/UE del Consejo, relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea, la Unión garantizará que los individuos y las organizaciones de países y territorios de ultramar (PTU) puedan participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad con estatus de país participante, sujetos a las normas del Programa y las disposiciones aplicables al Estado miembro con el que estos PTU estén vinculados. La lista de PTU se puede consultar en: https://ec.europa.eu/europeaid/regions/overseas-countries-and-territories-octs/oct-eu-association_en.

¹¹ **PARA LOS SOLICITANTES BRITÁNICOS:** tengan en cuenta que los criterios de admisibilidad deben cumplirse durante todo el período de vigencia de la subvención. En caso de que el Reino Unido deje de pertenecer a la UE durante el período de vigencia de la subvención sin haber celebrado un acuerdo con la UE que garantice, en particular, que los solicitantes británicos sigan siendo admisibles, el solicitante en cuestión dejará de recibir financiación de la UE (si bien podrá continuar participando en la medida de lo posible), o se le pedirá que abandone el proyecto sobre la base de las correspondientes disposiciones sobre la rescisión del convenio de subvención.

PAÍSES ASOCIADOS

Países de la AELC	
Liechtenstein	Noruega

Países asociados vecinos de la UE ¹²			
Balcanes Occidentales	Países de la Asociación Oriental	Países del Mediterráneo meridional	Federación de Rusia
Albania Bosnia y Herzegovina Kosovo ¹³ Montenegro Serbia	Armenia Azerbaiján Bielorrusia Georgia Moldavia Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional	Argelia Egipto Israel Jordania Líbano Libia Marruecos Palestina ¹⁴ Siria Túnez	Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional

¹² Los criterios de admisibilidad formulados en la Comunicación de la Comisión n.º 2013/C 205/05 (DOUE C 205 de 19.7.2013, p. 9) se aplicarán a todas las acciones ejecutadas con arreglo a la presente Guía del Programa, incluso respecto a terceras partes que reciban ayuda financiera en caso de que la acción respectiva traiga consigo ayuda financiera a terceras partes por beneficiarios de subvenciones, de conformidad con el artículo 204 del Reglamento Financiero de la UE.

¹³ Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

¹⁴ Esta denominación no debe interpretarse como el reconocimiento de un Estado de Palestina y se utiliza sin perjuicio de las posiciones individuales de los Estados miembros al respecto.

PARTE B. ACCIONES CUBIERTAS POR LA PRESENTE GUÍA

En esta parte, el lector encontrará la siguiente información relativa a todas las acciones y actividades cubiertas por la Guía del Cuerpo Europeo de Solidaridad:

- una descripción de sus objetivos y del impacto previsto;
- una descripción de las actividades respaldadas;
- cuadros en los que se presentan los criterios aplicados para evaluar las propuestas de proyectos;
- información adicional útil para entender correctamente el tipo de proyectos que se apoyan; y
- una descripción de las reglas de financiación.

Se aconseja a los solicitantes que, antes de presentar su solicitud, lean atentamente toda la sección relativa a la acción correspondiente.

¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Las siguientes acciones pueden recibir apoyo y estar cubiertas en esta sección:

- Sello de calidad;
- Voluntariado (Proyectos de voluntariado; Asociaciones de voluntariado; Voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad);
- Períodos de prácticas y empleos;
- Proyectos solidarios.

De conformidad con los objetivos generales y específicos del Cuerpo Europeo de Solidaridad, se espera que estas acciones respaldadas por el Programa aporten unos efectos positivos y duraderos a las personas y a las organizaciones participantes implicadas, así como a las comunidades en las que estas acciones tienen lugar.

En cuanto a los participantes individuales, se espera que las actividades solidarias, así como cualquier otra actividad respaldada relacionada con ellos (por ejemplo, medidas de calidad y de apoyo), produzcan los siguientes resultados:

- mejora de las capacidades y competencias para el desarrollo personal, educativo, social, cívico, cultural y profesional;
- participación más activa en la vida democrática y en la sociedad en general;
- mejora de la empleabilidad y la transición al mercado laboral;
- aumento del sentido de la iniciativa y del espíritu emprendedor;
- mejora de la autocapacitación y de la autoestima;
- mejora de las competencias en lengua extranjera;
- mayor sensibilización intercultural;
- mayor sensibilización ante el proyecto europeo y los valores comunes de la UE; y
- mejora de la motivación para una mayor participación en actividades solidarias.

Asimismo, se espera que las actividades solidarias que reciben apoyo produzcan los siguientes resultados en las organizaciones participantes:

- mayor capacidad de operar a nivel de la UE o a escala internacional;
- forma innovadora y mejorada de operar con sus grupos objetivo;
- mayor entendimiento y capacidad de respuesta a la diversidad social, lingüística y cultural; y
- entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de las organizaciones.

En cuanto a las comunidades en las que se ejecutan acciones relacionadas con actividades solidarias que reciben apoyo, se esperan los siguientes resultados:

- mejor capacidad para afrontar los desafíos sociales; y
- mayor entendimiento y capacidad de respuesta a la diversidad social, lingüística y cultural.

A largo plazo, se espera que el efecto combinado de las actividades solidarias que reciben apoyo tenga un impacto positivo sobre un gran número de partes interesadas en los países participantes y asociados.

SELLO DE CALIDAD

¿QUÉ ES EL SELLO DE CALIDAD?

El sello de calidad del Cuerpo Europeo de Solidaridad certifica que una organización participante en el Cuerpo Europeo de Solidaridad puede garantizar las condiciones generales necesarias para que los jóvenes participen en actividades solidarias, de conformidad con los principios y objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad y otros requisitos necesarios expuestos a continuación para garantizar la calidad.

El sello de calidad es el tique de entrada de una organización para el Cuerpo Europeo de Solidaridad. Supone un requisito previo para la participación en voluntariados, períodos de prácticas y empleos, pero no supone automáticamente la concesión de una subvención para proyectos del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Las solicitudes del sello de calidad pueden presentarse de forma continua (es decir, en cualquier momento) durante el período de programación.

¿CÓMO FUNCIONA?

Dependiendo del tipo de actividad solidaria en la que desee participar una organización y su función, existen diferentes requisitos necesarios para obtener el sello de calidad. Una organización puede solicitar un sello de calidad para voluntariado en la función de apoyo y/o de acogida, y/o un sello de calidad para períodos de prácticas y empleos. Una organización que desee apoyar o involucrar a los participantes en períodos de prácticas o empleos, tanto a nivel transfronterizo como nacional, deberá obtener en primer lugar el sello de calidad pertinente, a menos que la actividad se realice con el apoyo de una organización que ya ostente dicho sello.

Una organización puede solicitar diferentes ámbitos y funciones del sello de calidad, dependiendo de las acciones en las que desee participar, así como una combinación de diferentes sellos de calidad:

- Sello de calidad para voluntariado (función de apoyo o de acogida)
- Sello de calidad para períodos de prácticas
- Sello de calidad para empleos

Las organizaciones pueden acoger voluntarios en diferentes ubicaciones. Estas ubicaciones deben indicarse a nivel del sello de calidad y debe demostrarse que constituyen un marco apropiado para albergar actividades de voluntariado. También pueden definirse las actividades en las que participarán los voluntarios, especificando las tareas que realizarán.

Una solicitud de sello de calidad solo debe concernir a la totalidad de una organización, con sus departamentos o sucursales de forma general¹⁵. La solicitud no puede presentarla un grupo informal ni tampoco una asociación de hecho sin personalidad jurídica. Una organización puede solicitar directamente el sello de calidad o puede hacerlo en nombre de otras organizaciones vinculadas a ella mediante vínculos jurídicos o de capital como entidades afiliadas¹⁶. En ese caso, la organización solicitante debe supervisar y asumir la responsabilidad de la calidad y la seguridad de las actividades ofrecidas por las entidades afiliadas en cuyo nombre solicita el sello de calidad, así como asumir la responsabilidad de las adecuadas oportunidades de desarrollo de capacidades y de aprendizaje de los jóvenes participantes. Tras la evaluación, el organismo adjudicatario puede decidir conceder parcialmente el sello de calidad, concediéndolo únicamente para una función o ámbito limitado, un número limitado de ubicaciones o determinadas entidades afiliadas. En el caso de las solicitudes paraguas, si el solicitante no demuestra tener las capacidades suficientes, tampoco podrá concederse el sello de calidad a ninguna de las entidades afiliadas.

El sello de calidad se concede para toda la duración del período de programación y seguirá siendo válido hasta el final del último proyecto en el que participe la organización, ejecutado a través de una subvención del actual período de programación. Las organizaciones que ostenten un sello de calidad deben notificar al organismo adjudicatario de cualquier cambio en su estructura que deba reflejarse en el sello de calidad. Los organismos a cargo del sello de calidad pueden realizar controles regulares o puntuales para verificar que las organizaciones que ostentan el sello cumplen las normas de calidad. Tras estos controles, los organismos adjudicatarios (por ejemplo, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva) pueden suspender temporalmente o retirar el sello de calidad.

Con el fin de facilitar la búsqueda de socios, los perfiles de todas las organizaciones que ostentan un sello de calidad se publica en una base de datos de organizaciones que cuentan con este sello. Además, tan pronto como se concede el sello de calidad, las organizaciones pueden acceder al portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad donde se les invita a publicar actividades para las que estén buscando participantes. Las organizaciones deben utilizar la base de datos de dicho portal para buscar participantes. La información de la base de datos se publica tal y como se define en el formulario de solicitud

¹⁵ En otras palabras, los departamentos de una organización no deben solicitar varios sellos de calidad. En su lugar, la propia organización debe solicitar un sello de calidad, que se concederá a nivel de la organización.

¹⁶ Las entidades afiliadas deben entenderse tal y como se definen en el artículo 187 del Reglamento Financiero, al que es posible acceder en el siguiente enlace: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32018R1046>.

del sello de calidad. Por tanto, es crucial que las organizaciones redacten de manera clara para que las posibles personas y organizaciones participantes puedan tener una buena impresión de la organización y su participación en el Cuerpo Europeo de Solidaridad.

La acreditación del Servicio Voluntario Europeo (SVE) / voluntariado de Erasmus+ se considerará equivalente al sello de calidad durante el período de programación (2018-2020). Por tanto, las organizaciones que hayan recibido la acreditación en virtud de estos programas no necesitan solicitar el sello de calidad. La acreditación para organizaciones coordinadoras y la acreditación para organizaciones de envío se considerarán como sello de calidad para voluntariado, para la función de apoyo; la acreditación para organizaciones receptoras se considerará como sello de calidad para voluntariado, para la función de acogida.

PARTICULARIDADES AL SOLICITAR UN SELLO DE CALIDAD PARA VOLUNTARIADO. FUNCIÓN DE ACOGIDA

Una organización que solicite el sello de calidad para voluntariado con una función de acogida podrá declarar actividades y ubicaciones predefinidas. Excepto las organizaciones internacionales, todas las ubicaciones deben estar en el mismo país en el que esté establecida la organización. Las organizaciones que declaren ubicaciones deben velar por que las ubicaciones cumplan los requisitos de calidad del sello de calidad. Los organismos adjudicatarios (por ejemplo, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva) evaluarán todas las ubicaciones declaradas de acuerdo con los criterios de concesión.

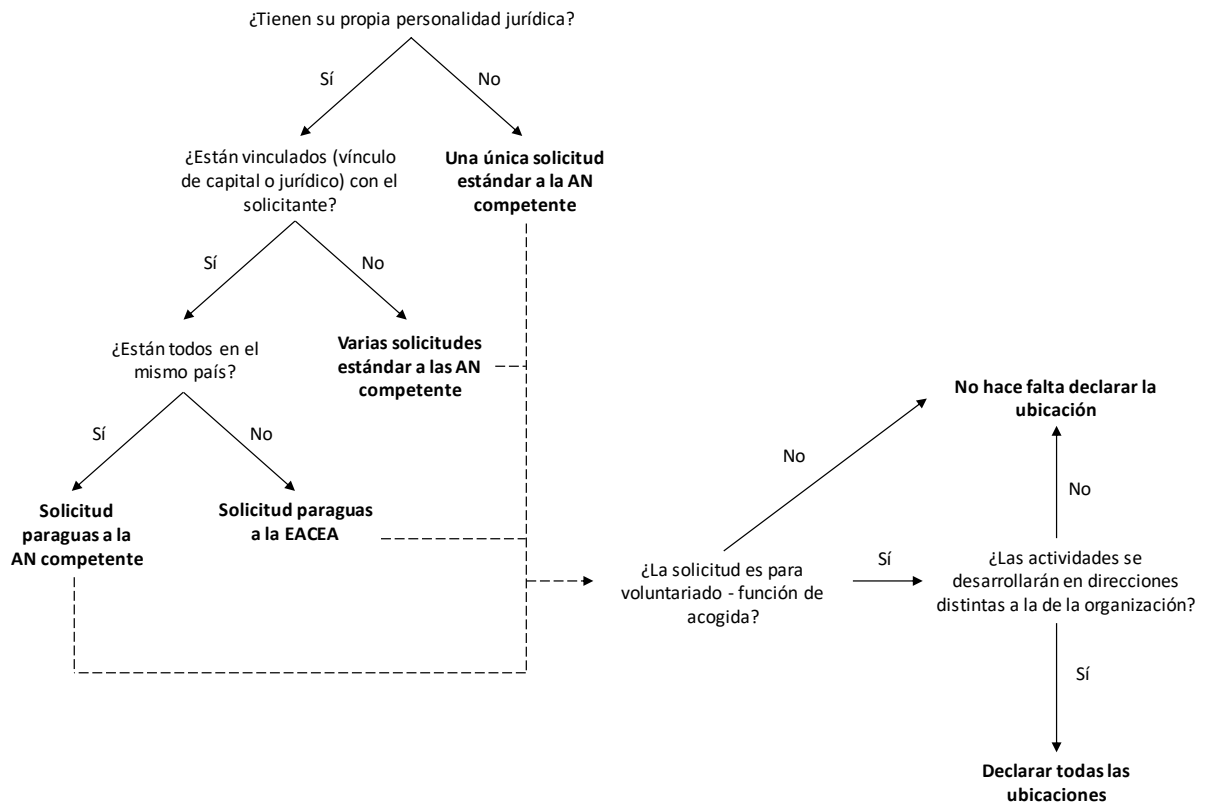
Las actividades predefinidas pueden declararse durante la solicitud del sello de calidad o durante la solicitud de una subvención.

PARTICULARIDADES AL SOLICITAR UN SELLO DE CALIDAD EN NOMBRE DE ENTIDADES AFILIADAS

Al considerar la solicitud de un sello de calidad, una organización debe elegir entre una solicitud estándar y una solicitud paraguas. Las solicitudes estándar son aquellas que puede presentar cualquier organización, únicamente en nombre de la organización. Las solicitudes paraguas están pensadas para ayudar a grandes organizaciones que cuentan con varias entidades o sucursales en uno o varios países participantes y/o asociados. Cuando estas entidades o sucursales sean entidades jurídicas independientes, pero con las que la organización solicitante tenga vínculos de capital o jurídicos, el solicitante deberá presentar una solicitud paraguas en nombre de dichas entidades (véase la información detallada recogida más adelante). Las entidades afiliadas que ostenten un sello de calidad pueden solicitar las subvenciones directamente.

Si la organización solicitante y sus entidades afiliadas están establecidas en el mismo país, la solicitud debe presentarse a la agencia nacional de dicho país. Si están establecidas en varios países, la solicitud debe presentarse a la Agencia Ejecutiva.

¿Solicitud estándar? ¿Solicitud paraguas? ¿Ubicaciones? El siguiente diagrama de flujo le ayuda a decidir por qué opción decantarse.



¿CUÁLES SON LAS TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LAS ORGANIZACIONES QUE OSTENTAN UN SELLO DE CALIDAD?

Las organizaciones que soliciten un sello de calidad deben poder demostrar su capacidad de asumir las tareas y responsabilidades correspondientes al ámbito y la función para los que realizan la solicitud. Los siguientes cuadros enumeran dichas tareas y responsabilidades, que la organización debe llevar a cabo para garantizar que las actividades sean de gran calidad.

SELLO DE CALIDAD PARA VOLUNTARIADO

<p>Gestión del proyecto <i>(función de apoyo)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar la coordinación efectiva del proyecto en cooperación con el resto de organizaciones participantes; ▪ Distribuir la subvención entre todas las organizaciones (función principal de la organización solicitante); ▪ Realizar todas o algunas de las tareas administrativas de las demás organizaciones participantes; ▪ Llevar a cabo actividades de difusión e información.
<p>Antes de la actividad <i>(función de apoyo)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Seleccionar y asignar a los candidatos inscritos en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad o ayudar a estos a buscar buenas oportunidades; ▪ Garantizar que el voluntario firma un convenio de voluntariado que incluya un componente de aprendizaje y formación; ▪ Animar al voluntario a inscribirse y participar en la formación general en línea ofrecida a través del portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ Garantizar que el voluntario recibe apoyo en su preparación lingüística (si procede, apoyo para realizar el curso de idioma en línea y la evaluación prevista por la Comisión); ▪ Ofrecer una preparación adecuada al voluntario antes de la partida, de acuerdo con las necesidades individuales y de conformidad con el ciclo de formación y evaluación; ▪ Garantizar la participación del voluntario en la sesión de formación previa a la partida, en caso de estar organizada por la agencia nacional o el centro SALTO; ▪ Garantizar que el voluntario está en posesión de la tarjeta sanitaria europea y está cubierto por el seguro médico obligatorio previsto por el Cuerpo (si procede); ▪ Garantizar que el voluntario recibe el material informativo sobre el Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ Mantener el contacto con el voluntario y la organización de acogida a lo largo de toda la actividad.
<p>Durante la actividad <i>(función de acogida)</i></p>	<p><i>Aprendizaje, tutorías y apoyo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar que el voluntario asiste a todo el ciclo de formación y evaluación (si procede); ▪ Garantizar que el voluntario hace un buen uso de la tarjeta sanitaria europea, y solo utiliza el seguro cuando así lo exijan las circunstancias (si procede); ▪ Ofrecer al voluntario la oportunidad de llevar a cabo un conjunto de tareas bien definido, permitiendo integrar algunas de sus ideas, su creatividad y su experiencia; ▪ Definir oportunidades de aprendizaje claras para el voluntario y con este; ▪ Ofrecer al voluntario apoyo, supervisión y orientación relacionados con la tarea mediante personal experimentado; ▪ Ofrecer apoyo para el proceso de aprendizaje y la determinación y documentación de los resultados del aprendizaje, a través de herramientas de validación de la UE, como Youthpass o Europass, o de herramientas nacionales; ▪ Apoyar a los voluntarios que realizan cursos de idiomas, en caso de ser necesario; ▪ Identificar a un tutor responsable de ofrecer a los voluntarios: <ul style="list-style-type: none"> – apoyo personal – apoyo para llevar a cabo una autorreflexión y la determinación y documentación de los resultados del aprendizaje de la actividad (utilizando Youthpass u otras herramientas de validación de la UE o nacionales); ▪ Fomentar el contacto con otros participantes del Cuerpo Europeo de Solidaridad cuando sea posible; ▪ Ofrecer oportunidades de integración en la comunidad local, conocer a otras personas, etc. <p><i>Dinero para gastos personales y condiciones del voluntariado</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ofrecer alojamiento apropiado y comidas saludables (o una asignación para alimentos) al

	<p>voluntario, inclusive durante el período vacacional;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar que el voluntario dispone de medios de transporte local; ▪ Ofrecer la debida asignación al voluntario de forma semanal o mensual.
Después de la actividad <i>(función de apoyo)</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ofrecer apoyo para ayudar al voluntario a reintegrarse en la comunidad de origen; ▪ Ofrecer al voluntario la oportunidad de intercambiar y compartir experiencias y resultados del aprendizaje; ▪ Fomentar la participación del voluntario en la difusión y el aprovechamiento de los resultados; ▪ Ofrecer orientación sobre otras oportunidades de educación, formación o empleo; ▪ Garantizar la participación del voluntario en el evento anual del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

SELLO DE CALIDAD PARA PERÍODOS DE PRÁCTICAS Y EMPLEOS

Gestión del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar la coordinación efectiva del proyecto en cooperación con el resto de organizaciones; ▪ Realizar todas o algunas de las tareas administrativas de las demás organizaciones participantes; ▪ Distribuir la subvención entre todas las organizaciones (función principal de la organización solicitante); ▪ Coordinar las actividades designadas para llegar hasta los empleadores con el fin de identificar oportunidades y fomentar su participación; ▪ Llevar a cabo actividades de difusión e información.
Antes de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Seleccionar y asignar a candidatos inscritos en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad para vacantes adecuadas en sectores relacionados con la solidaridad; ▪ Garantizar que el participante firma el acuerdo de prácticas que incluye un componente de aprendizaje y formación de acuerdo con el Reglamento del Cuerpo y con el marco normativo nacional del país donde se realiza la actividad (en el caso de los períodos de prácticas); ▪ Garantizar que el participante firma un contrato laboral que incluye claras oportunidades de aprendizaje de acuerdo con el Reglamento del Cuerpo Europeo de Solidaridad y el marco normativo nacional del país donde se realiza la actividad (en el caso de los empleos); ▪ Velar por que el participante firme un convenio de participante (que complementa al acuerdo anterior), que incluya los derechos y obligaciones con respecto al seguro, el apoyo financiero, etc.); ▪ Animar al participante a inscribirse y participar en la formación general en línea ofrecida a través del portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ Velar por que se tomen las medidas necesarias para garantizar la protección y la seguridad del participante; ▪ Garantizar que el participante recibe apoyo en su preparación lingüística (si procede, apoyo para realizar el curso de idioma en línea y la evaluación prevista por la Comisión); ▪ Ofrecer una preparación adecuada al participante antes de la partida, de acuerdo con las necesidades individuales y de conformidad con el ciclo de formación y evaluación, incluidos la preparación para el proceso de aprendizaje y el uso de Youthpass o de otras herramientas de validación de la UE o nacionales; ▪ Garantizar la participación del participante en la sesión de formación previa a la partida, en caso de estar organizada por la agencia nacional o el centro SALTO (si procede); ▪ Garantizar que el participante está en posesión de la tarjeta sanitaria europea y está cubierto por el seguro médico obligatorio previsto por el Cuerpo (si procede); ▪ Garantizar que el participante recibe el material informativo sobre el Cuerpo Europeo de Solidaridad.
Durante la actividad	<p><i>Aprendizaje, tutorías y apoyo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar que el participante asiste a todo el ciclo de formación y evaluación (si procede); ▪ Garantizar que el participante hace un buen uso de la tarjeta sanitaria europea, y solo utiliza el seguro cuando así lo exijan las circunstancias (si procede); ▪ Ofrecer apoyo para el proceso de aprendizaje y la determinación y documentación de los resultados del aprendizaje, a través de herramientas de validación de la UE, como Youthpass o Europass, o de herramientas nacionales; ▪ Facilitar la elaboración y aplicación de un programa de formación continua y en el lugar de trabajo; ▪ Diseñar tareas y actividades para el participante, de conformidad con los principios

	<p>cualitativos del Cuerpo Europeo de Solidaridad y el marco de calidad para los períodos de prácticas (si procede);</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar al participante que realiza cursos de idiomas, en caso de ser necesario; ▪ Designar a un tutor que se ocupe de ofrecer al participante: <ul style="list-style-type: none"> – apoyo personal; – formación en el lugar de trabajo, si procede; – apoyo para llevar a cabo una autorreflexión y la determinación y documentación de los resultados del aprendizaje de la actividad (utilizando Youthpass u otras herramientas de validación de la UE o nacionales); ▪ Ofrecer al participante supervisión y orientación mediante personal experimentado; ▪ Fomentar el contacto con otros participantes del Cuerpo Europeo de Solidaridad cuando sea posible. <p><i>Remuneración y condiciones de trabajo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar que se remunera al trabajador en prácticas o al empleado sobre la base del convenio de prácticas o del contrato laboral por escrito, y de acuerdo con los marcos normativos nacionales aplicables; ▪ Ofrecer la debida indemnización por traslado; ▪ Garantizar la equidad de las condiciones de trabajo.
<p>Después de la actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayudar al participante a encontrar trabajo, en su caso, y a sacar el máximo provecho de la experiencia solidaria en términos de integración en el mercado laboral, nuevos cursos de formación, etc.; ▪ Dar al participante la oportunidad de intercambiar y compartir experiencias y resultados del aprendizaje; ▪ Fomentar la participación del participante en la difusión y el aprovechamiento de los resultados; ▪ Ofrecer orientación sobre otras oportunidades de educación, formación o empleo; ▪ Garantizar la participación del participante en el evento anual del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL SELLO DE CALIDAD?

Las solicitudes del sello de calidad se evaluarán de acuerdo a criterios de admisibilidad, de exclusión y de concesión. Para más información más sobre los criterios de exclusión, véase la parte D de la presente Guía.

CRITERIOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

<p>¿Quién puede solicitarlo?</p>	<p>Para un sello de calidad para voluntariado, cualquier organización legalmente establecida en un país participante o asociado.</p> <p>Para un sello de calidad para períodos de prácticas o empleos, cualquier organización legalmente establecida en un Estado miembro de la Unión Europea.</p> <p>Toda organización que tenga vínculos de control con entidades afiliadas puede solicitarlo en nombre de estas.</p>
<p>¿Cuándo se debe solicitar?</p>	<p>Las solicitudes pueden presentarse de forma continua, es decir, en cualquier momento, pero no más tarde del 31 de diciembre de 2020.</p>

<p>¿Dónde se debe solicitar?</p>	<p>En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante¹⁷ en el caso de las organizaciones establecidas en un país participante.</p> <p><u>Excepciones</u></p> <p>En la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Organizaciones internacionales; ▪ Redes o plataformas europeas de organizaciones que lo soliciten en su nombre o en el de al menos una de sus entidades afiliadas, y que supongan la participación de al menos dos países diferentes; ▪ Autoridades y servicios públicos nacionales (por ejemplo, ministerios gubernamentales, servicios cívicos nacionales); ▪ Organizaciones que ofrezcan voluntariados, períodos de prácticas u oportunidades laborales con el apoyo de programas de la UE diferentes al Cuerpo Europeo de Solidaridad. <p>Las organizaciones establecidas en un país asociado deben solicitarlo al centro SALTO pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Centro SALTO del sudeste de Europa en el caso de las organizaciones establecidas en los Balcanes Occidentales y Liechtenstein; ▪ Centro SALTO de Europa del este y Cáucaso en el caso de las organizaciones establecidas en países de la Asociación Oriental, el territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional y Noruega; ▪ Centro SALTO EuroMed en el caso de las organizaciones establecidas en el Mediterráneo Meridional.
<p>Otros criterios</p>	<p>El formulario de solicitud debe ir acompañado de una declaración jurada firmada por el representante legal.</p>

¹⁷ Nótese que las organizaciones bajo la supervisión de las autoridades nacionales de otro país presentan la solicitud en tales autoridades nacionales.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

La concesión del sello de calidad está sujeta a una evaluación positiva de todos los criterios de concesión que demuestren la capacidad de la organización para garantizar las tareas y responsabilidades antes mencionadas. Algunos criterios son específicos del ámbito de aplicación del sello de calidad o de la función que se solicita.

Pertinencia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La conformidad de los objetivos de la organización a los principios del Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ La medida en que el sello de calidad ofrecerá beneficios a la organización; ▪ La medida en que la organización llegará a los jóvenes con menos oportunidades.
Calidad de la gestión	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La capacidad de la organización para garantizar la gestión de proyectos de calidad, incluidas medidas adecuadas de comunicación y coordinación con los socios y/o las entidades afiliadas, cuando corresponda; ▪ La medida en que la organización demuestra unos buenos niveles de calidad, orientación y seguimiento de los participantes; ▪ La capacidad de las organizaciones para garantizar las disposiciones logísticas; ▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para garantizar una sólida dimensión de aprendizaje para los participantes; ▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento; ▪ La medida en que la organización garantizará un proceso de selección transparente y justo; ▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para garantizar la participación de los jóvenes con menos oportunidades.

Para el sello de calidad para voluntariado, función de acogida:

Calidad de la gestión	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La calidad de las medidas previstas para evitar la sustitución de empleos, las tareas rutinarias y aquellas sin un impacto adecuado en el aprendizaje. ▪ Cuando corresponda, la capacidad de la organización solicitante para garantizar las normas mínimas de calidad en sus ubicaciones.
------------------------------	---

Para el sello de calidad para períodos de prácticas:

Calidad de la gestión	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La calidad de las medidas previstas para garantizar que se respeta el marco de calidad para los períodos de prácticas, así como los marcos normativos nacionales aplicables, en particular en lo relativo a la remuneración.
------------------------------	--

Para el sello de calidad para empleos:

Calidad de la gestión	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La calidad de las medidas previstas para garantizar que se respetan las condiciones y beneficios específicos del Cuerpo Europeo de Solidaridad según el contrato laboral.
------------------------------	---

VOLUNTARIADO

¿QUÉ ES EL VOLUNTARIADO?

En el contexto del Cuerpo Europeo de Solidaridad, el voluntariado es una actividad solidaria que adopta la forma de una actividad a tiempo completo (entre 30 y 38 horas a la semana), voluntaria y no remunerada durante un período de hasta 12 meses. Ofrece a los jóvenes la oportunidad de contribuir al trabajo diario de las organizaciones dedicadas a actividades solidarias para el beneficio final de las comunidades en las que se llevan a cabo dichas actividades. Como principal mecanismo para fomentar la solidaridad como valor, el voluntariado ayuda a superar importantes desafíos sociales y aborda las necesidades de las comunidades locales. Asimismo, permite a los jóvenes adquirir experiencias, capacidades y competencias útiles para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional con las que mejorar su empleabilidad y ciudadanía activa.

El voluntariado puede desarrollarse en un amplio abanico de ámbitos, como la protección del medio ambiente, la mitigación del cambio climático y el fomento de la inclusión social. No incluye actividades que formen parte de los programas de estudio en el marco de los sistemas de la educación formal o de la enseñanza y la formación profesionales y las actividades de intervención en caso de emergencia, y no debe interferir en el funcionamiento del mercado laboral.

Las actividades que reciben apoyo del voluntariado deben constituir una experiencia enriquecedora en el contexto del aprendizaje no formal e informal, que mejore las competencias de los jóvenes. No deben sustituir ni a los períodos de prácticas ni a los empleos y deben estar basadas en un convenio de voluntariado por escrito.

El voluntariado debe cubrir los gastos de los participantes derivados de su participación en dichas actividades solidarias, pero no debe proporcionarles salarios ni un beneficio económico. La participación en actividades de voluntariado debe ser gratuita para los voluntarios, salvo una posible aportación a los costes de viaje (si la subvención no los cubre totalmente) y los costes adicionales no relacionados con la ejecución de la actividad.

Las actividades de voluntariado están abiertas a todos los jóvenes, incluidos aquellos con menos oportunidades. El proceso de selección de voluntarios debe ser equitativo, transparente y objetivo y no tener en cuenta el grupo étnico del voluntario, ni su religión, su orientación sexual, sus opiniones políticas, etc. No se requerirán cualificaciones previas ni tampoco un nivel educativo específico, una experiencia determinada o un nivel de conocimiento lingüístico. Si la naturaleza de las tareas que conlleva la actividad o el contexto del proyecto lo requieren, se exigirá al voluntario un perfil más específico.

¿QUÉ ACTIVIDADES PUEDE APOYAR EL VOLUNTARIADO?

El Cuerpo apoya las siguientes actividades de voluntariado.

VOLUNTARIADO INDIVIDUAL

El **voluntariado individual** es una actividad solidaria de entre dos y doce meses de duración. Este tipo de actividad solidaria ofrece a los jóvenes la oportunidad de contribuir al trabajo diario de las organizaciones dedicadas a actividades solidarias para el beneficio final de las comunidades en las que se llevan a cabo dichas actividades.

En casos debidamente justificados, especialmente para fomentar la participación de jóvenes con menos oportunidades, se pueden aceptar y llevar a cabo actividades de voluntariado de entre dos semanas y dos meses.

Las actividades de voluntariado individual pueden desarrollarse:

- **De forma transfronteriza**, es decir, en un país diferente al país de residencia del participante; o
- **A nivel nacional**¹⁸, es decir, en el mismo país que el país de residencia del participante. Por ejemplo, para fomentar y facilitar la participación de jóvenes con menos oportunidades u ofrecer oportunidades en contextos en los que no existen programas nacionales.



Las actividades a nivel nacional deben presentar un claro valor añadido europeo, incluida su complementariedad con los actuales programas nacionales. Los proyectos con actividades a nivel nacional que aporten poco o ningún valor añadido europeo no se considerarán pertinentes en el contexto del Cuerpo.

¹⁸ Algunas agencias nacionales han publicado una estrategia nacional de financiación para actividades a nivel nacional. Si procede, los proyectos con actividades a nivel nacional deben ajustarse a las condiciones establecidas en la estrategia nacional de financiación de su agencia nacional. Para más información, véase el sitio web de la agencia nacional.

VOLUNTARIADO EN EQUIPO

El **voluntariado en equipo** consiste en actividades solidarias que permiten a equipos de participantes procedentes de al menos dos países diferentes realizar juntos actividades de voluntariado durante un período de entre dos semanas y dos meses. Estas actividades solidarias pueden contribuir especialmente a la inclusión de jóvenes con menos oportunidades en el Cuerpo Europeo de Solidaridad. Al menos una cuarta parte de los voluntarios deben proceder de un país diferente a aquel en el que se desarrolla la actividad. En el voluntariado en equipo, los voluntarios del Cuerpo Europeo de Solidaridad realizarán tareas para un proyecto durante un breve período de tiempo (normalmente, pero no de forma exclusiva, durante las vacaciones, descansos entre períodos de estudio, transición desde el mundo educativo al mundo laboral, etc.). A pesar de su corta duración, estas actividades resultarán valiosas tanto para las personas como para las comunidades que se beneficien de este servicio.

Algunos ejemplos de la valiosa labor que puede realizarse incluso durante un breve período de tiempo son: restaurar patrimonio cultural dañado por un desastre natural, atender a especies en peligro de extinción; organizar actividades educativas en campos de refugiados, etc.

Entre los beneficios de este tipo específico de actividades en grupo frente al voluntariado individual estándar cabe mencionar:

- Los voluntarios realizarán la actividad en grupo. Esto puede ser un incentivo para los jóvenes que no se sienten preparados para embarcarse solos en experiencias desafiantes;
- La actividad será breve. Esto puede promover la participación de aquellos jóvenes que no pueden comprometerse durante un largo período de tiempo debido a sus estudios o empleos, pero que aun así desean ayudar a la comunidad.

Además, se podrán financiar las siguientes actividades secundarias:

- **Visitas de Planificación Previa (VPP):** son visitas de planificación al país de la organización de acogida antes del inicio de las actividades de voluntariado. La finalidad de las VPP es garantizar actividades de calidad facilitando y preparando cuestiones administrativas, instaurando un clima de confianza y entendiendo y creando una sólida asociación entre las organizaciones y las personas involucradas. Normalmente, las visitas se organizarán para actividades en las que participen jóvenes con menos oportunidades o cuando representen un requisito previo para la ejecución satisfactoria de las actividades. Los participantes con menos oportunidades pueden participar en la visita para ayudar a integrarla plenamente en el proyecto y complementar cualquier otra actividad preparatoria.
- **Actividades complementarias:** son actividades secundarias pertinentes diseñadas para añadir valor y aumentar los resultados del proyecto, así como para reforzar su impacto a nivel local, regional o europeo. Estas actividades complementarias también tienen como objetivo sensibilizar acerca del valor del voluntariado para jóvenes y comunidades, así como reforzar el reconocimiento de las capacidades y competencias adquiridas por los voluntarios. Las actividades complementarias pueden incluir: aprendizaje por observación, reuniones, talleres, conferencias, seminarios, cursos de formación, orientación, etc.

Las anteriores actividades pueden ejecutarse a través de los siguientes tipos de proyectos:

- [Proyectos y asociaciones de voluntariado](#)
- [Voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad](#)



Para apoyar **la inclusión de los jóvenes con menos oportunidades**, se dispone de financiación adicional que permitirá a las organizaciones participantes acomodar y atender mejor las necesidades de los jóvenes con menos oportunidades.

Para beneficiarse de esta financiación, los solicitantes deben describir cómo incluirá el proyecto a los jóvenes que se hallan en situación de desventaja comparativa, es decir, que tienen menos oportunidades que sus iguales en el mismo país / zona / grupo de edad / situación, cuáles son las necesidades específicas para garantizar su participación en las mismas condiciones que los demás y qué medidas específicas planean adoptar para atender dichas necesidades. Por «implicar» se entiende el conjunto de actividades y medidas diseñadas para incluir en el proyecto a los participantes con menos oportunidades. No se refiere a un grupo objetivo con el que trabajen las organizaciones.

PROYECTOS Y ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO

¿EN QUÉ CONSISTEN LOS PROYECTOS DE VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO?

Los **proyectos de voluntariado** son el tipo de proyecto más común y su formato permite a las organizaciones solicitantes pedir una subvención del Cuerpo Europeo de Solidaridad con el fin de ejecutar una o más actividades de voluntariado, tal y como se describe en los siguientes cuadros.

En 2018, empezaron a estar disponibles las **asociaciones de voluntariado** que permiten a las organizaciones de voluntariado con experiencia solicitar un contrato marco de tres años a fin de desarrollar y ejecutar proyectos a largo plazo, con el objetivo de apoyar y mejorar la calidad y cantidad de oportunidades de voluntariado del Cuerpo Europeo de Solidaridad. En 2020, las organizaciones que hayan firmado un contrato marco de asociaciones de voluntariado podrán solicitar la subvención anual.

El siguiente cuadro presenta las actividades admisibles para cada formato de proyecto:

Formato de proyecto	Actividades admisibles
Proyectos de voluntariado	Voluntariado individual Voluntariado en equipo Visitas de planificación previa Actividades complementarias
Asociaciones de voluntariado	Voluntariado individual Voluntariado en equipo Visitas de planificación previa

¿CÓMO FUNCIONAN LOS PROYECTOS?

Los proyectos tendrán normalmente las siguientes fases:

- Preparación (que incluye las disposiciones prácticas, la selección de los participantes, la celebración de acuerdos con socios y participantes y la preparación lingüística, intercultural u orientada a las tareas que los participantes han de realizar antes de partir);
- Ejecución de actividades;
- Seguimiento (incluidos la evaluación de las actividades, la expedición del certificado de participación, el apoyo a los participantes tras su regreso, así como la difusión y el uso de los resultados del proyecto).

Las organizaciones que participen en actividades de voluntariado deben contar con una acreditación de voluntariado Erasmus+ o con un sello de calidad para voluntariado y deben cubrir las siguientes funciones:

- Una función de acogida que abarque toda la variedad de actividades relacionadas con la acogida de un participante del Cuerpo Europeo de Solidaridad, inclusive desarrollar los programas de actividades de los jóvenes y ofrecer orientación y apoyo al participante durante todas las fases del proyecto, según proceda (algunas de estas actividades puede realizarlas una organización de apoyo que participe en el mismo proyecto).
- Una función de apoyo que implica respaldar, preparar o formar a los participantes antes de la partida, mediar entre ellos y sus organizaciones de acogida u ofrecer apoyo a los participantes tras su regreso al finalizar la actividad, así como gestionar y coordinar los proyectos.

En el caso de las actividades de voluntariado individual transfronterizas, deben participar un mínimo de dos organizaciones: una que ostente una acreditación Erasmus+ o un sello de calidad y realice la función de acogida, y otra que ostente un sello de calidad y que tenga una función de apoyo (establecida en el país de residencia del voluntario).

Para actividades de voluntariado individual a nivel nacional, el requisito mínimo consiste en que haya al menos una organización que cuente con una acreditación Erasmus+ o un sello de calidad para la función de acogida.

En cuanto al voluntariado en equipo, el requisito mínimo es contar con una organización, independientemente de para qué función esté acreditada.

En los casos en que solo participe una organización, esta debe velar por que se cumplan todas las tareas y responsabilidades mencionadas de las dos funciones. Es muy recomendable que una organización de apoyo se implique en actividades en las que participen jóvenes con menos oportunidades.

Nótese que, en el caso de las actividades de voluntariado individual, las organizaciones asociadas en los proyectos deben estar en posesión de una acreditación Erasmus+ o un sello de calidad válidos al inicio de las actividades en las que participen. Es muy importante que presenten la solicitud del sello de calidad con la debida antelación (un mínimo de dos

meses) antes del comienzo de la actividad, de modo que pueda completarse a tiempo el procedimiento de concesión. A efectos de la presentación de solicitudes, las organizaciones de acogida que se indiquen como tales en el formulario de solicitud deberán haber enviado su solicitud antes de que expire el plazo de la convocatoria. En todos los casos, la organización solicitante debe contar con una acreditación Erasmus+ o un sello de calidad válidos en la fecha límite de presentación de solicitudes.

Los jóvenes pueden expresar su deseo de participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad inscribiéndose en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Las organizaciones deben seleccionar a los participantes a través de la base de datos de jóvenes inscritos.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR LOS PROYECTOS?

Los proyectos se evaluarán mediante criterios de admisibilidad, de concesión, así como de exclusión y selección (para más información sobre estos dos últimos criterios, véase la parte D de la presente Guía).

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

A continuación, se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos para poder aspirar a una subvención.

CRITERIOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

Organizaciones participantes admisibles	<p>Toda organización legalmente establecida en un país participante o asociado que ostente un sello de calidad o una acreditación de voluntariado Erasmus+ válidos.</p> <p>Las organizaciones participantes deben ostentar un sello de calidad o una acreditación de voluntariado Erasmus+ válidos, a más tardar, al inicio de las actividades y durante toda la duración de las actividades¹⁹.</p>	
Solicitantes admisibles	Proyectos de voluntariado	<p>Toda organización participante admisible legalmente establecida en un país participante.</p> <p>La organización participante debe ostentar una acreditación de voluntariado Erasmus+ o un sello de calidad válidos en la fecha límite de presentación de solicitudes y durante toda la duración del proyecto²⁰.</p> <p>Las organizaciones que hayan firmado un contrato marco de asociaciones de voluntariado no se considerarán solicitantes admisibles.</p>
	Asociaciones de voluntariado: solicitud de subvención anual	Toda organización que haya firmado un contrato marco de asociaciones de voluntariado.
Duración del proyecto	Proyectos de voluntariado	Entre 3 y 24 meses.
	Asociaciones de voluntariado: solicitud de	18 meses.
¿Dónde se debe solicitar?	Proyectos de voluntariado	En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante ²¹ .
	Asociaciones de voluntariado: solicitud de subvención anual	En la agencia nacional que concedió el correspondiente contrato marco de asociaciones de voluntariado.

¹⁹ Las organizaciones que ostenten una acreditación Erasmus+ o un sello de calidad cuya validez expire durante las actividades deben solicitar un nuevo sello a su debido tiempo para garantizar la admisibilidad de las actividades.

²⁰ Las organizaciones que ostenten una acreditación Erasmus+ o un sello de calidad cuya validez expire durante el proyecto deben solicitar un nuevo sello a su debido tiempo para garantizar la admisibilidad del proyecto.

²¹ Nótese que las organizaciones bajo la supervisión de las autoridades nacionales de otro país presentan la solicitud en tales autoridades nacionales.

¿Cuándo se debe solicitar?	Proyectos de voluntariado	<p>Los solicitantes han de presentar la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ antes del 5 de febrero a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre del mismo año; ▪ antes del 30 de abril a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre del mismo año; ▪ antes del 1 de octubre a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.
	Asociaciones de voluntariado: solicitud de subvención anual	Los solicitantes deben remitir su solicitud de participación antes del 30 de abril a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 de agosto del mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte D de esta Guía, donde se detalla el proceso para realizar la solicitud.	
Otros criterios	<p>El formulario de solicitud debe ir acompañado de una declaración jurada firmada por el representante legal.</p> <p>En el caso de los proyectos de voluntariado, el formulario de solicitud debe ir acompañado de un calendario de cada actividad de voluntariado prevista.</p>	

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES PARA ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INDIVIDUAL

Duración	<p>Entre dos²² y doce meses, viajes aparte.</p> <p>En el caso de jóvenes con pocas oportunidades, la actividad puede empezar a partir de dos semanas, viajes aparte.</p>
Lugares de ejecución	<p>Las actividades deben desarrollarse en el país de una organización participante.</p> <p>Un voluntario de un país participante debe llevar a cabo la actividad en un país participante o asociado. Un voluntario de un país asociado debe llevar a cabo la actividad en un país participante.</p>
Participantes admisibles	<p>Jóvenes de entre dieciocho y treinta años²³ que residan legalmente en un país participante o asociado y se hayan inscrito en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad.</p> <p>Un voluntario solo puede participar en una actividad de voluntariado individual del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Los voluntarios que hayan participado en una actividad de voluntariado del programa Erasmus+ o del Servicio Voluntario Europeo no serán admisibles.</p> <p>Excepciones:</p> <p>En casos debidamente justificados, los voluntarios que hayan llevado a cabo una actividad de voluntariado del programa Erasmus+ o del Servicio Voluntario Europeo o una actividad de voluntariado individual del Cuerpo Europeo de Solidaridad que dure como máximo dos meses²⁴ pueden participar en una actividad de voluntariado individual transfronteriza adicional del Cuerpo Europeo de Solidaridad. La duración total no debe superar los catorce meses.</p>
Número de organizaciones participantes	<p>En el caso de actividades transfronterizas, deben participar al menos dos organizaciones, una organización de acogida y una organización de apoyo del país en el que reside legalmente el participante (país de origen del participante).</p> <p>Para actividades a nivel nacional, es necesaria al menos una organización de acogida.</p>

²² A partir de sesenta días, viajes aparte.

²³ Los participantes deben haber cumplido los dieciocho y no deben ser mayores de treinta al inicio de la actividad.

²⁴ Hasta cincuenta y nueve días, viajes aparte.

Otros criterios	<p>Con el fin de mantener un vínculo claro con el país en el que está establecida la agencia nacional,</p> <ul style="list-style-type: none">▪ el lugar de la actividad debe ser el país de la agencia nacional en el que se presenta la solicitud; o▪ el participante debe proceder del país de la agencia nacional en la que se presenta la solicitud.
------------------------	---

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES PARA VOLUNTARIADO EN EQUIPO

Duración de la actividad	Entre dos semanas y dos meses ²⁵ , viajes aparte.
Lugares de ejecución	Las actividades deben desarrollarse en el país de una organización participante.
Participantes admisibles	Jóvenes de entre dieciocho y treinta años ²⁶ que residan legalmente en un país participante o asociado y se hayan inscrito en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Un voluntario puede participar en más de una actividad de voluntariado en equipo del Cuerpo de Solidaridad.
Número de participantes y composición de los equipos	Entre diez y cuarenta participantes por actividad de voluntariado en equipo procedentes de al menos dos países diferentes de los que uno es un país participante. Al menos una cuarta parte de los voluntarios deben residir legalmente en un país diferente a aquel en el que se desarrolla la actividad.
Número de organizaciones participantes	Es necesaria al menos una organización, bien de acogida o de apoyo.
Otros criterios	Con el fin de mantener un vínculo claro con el país en el que está establecida la agencia nacional, <ul style="list-style-type: none"> ▪ el lugar de la actividad debe ser el país de la agencia nacional en el que se presenta la solicitud; o ▪ deben intervenir participantes procedentes del país de la agencia nacional en la que se presenta la solicitud.

OTROS CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LAS VISITAS DE PLANIFICACIÓN PREVIA

Duración de la actividad	Hasta dos días, viajes aparte.
Participantes admisibles	Representantes de organizaciones participantes y participantes con menos oportunidades que realicen las actividades.
Número de participantes	un representante por organización participante. Puede aumentarse cuando todos los participantes adicionales sean voluntarios con menos oportunidades que estén tomando parte en la actividad.

²⁵ Hasta cincuenta y nueve días, viajes aparte.

²⁶ Los participantes deben haber cumplido los dieciocho y no deben ser mayores de treinta al inicio de la actividad.

CRITERIOS DE CONCESIÓN PARA PROYECTOS DE VOLUNTARIADO

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deben puntuar al menos la mitad de los puntos máximos en cada una de las categorías de los siguientes criterios de concesión.

Pertinencia, justificación e impacto (máximo treinta puntos)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La pertinencia del proyecto para los objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ El grado en el que el proyecto tiene en cuenta los principios y valores del Cuerpo Europeo de Solidaridad y fomenta la solidaridad; ▪ La medida en que la propuesta abordará necesidades sociales bien definidas e importantes; ▪ La pertinencia del proyecto para las necesidades y objetivos de las personas y organizaciones participantes; ▪ La medida en que el proyecto aportará beneficios a las comunidades en las que se realizan las actividades; ▪ El impacto potencial del proyecto a nivel local, regional, nacional o europeo; ▪ La medida en que el proyecto aporta valor añadido europeo; ▪ La medida en que el proyecto involucra como participantes a jóvenes con menos oportunidades.
Calidad del diseño de los proyectos (máximo cuarenta puntos)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas; ▪ La claridad, exhaustividad y calidad de todas las fases del proyecto (preparación de los participantes, ejecución de actividades, seguimiento y apoyo ofrecido tras el regreso de los participantes); ▪ La calidad de las disposiciones y el apoyo para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento, especialmente de Youthpass; ▪ La idoneidad de las medidas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades; ▪ La calidad de las medidas propuestas para llegar a los jóvenes con menos oportunidades e implicarlos; ▪ La calidad de los métodos y medidas de aprendizaje no formal propuestos para permitir a los participantes adquirir capacidades y competencias que resulten valiosas para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y cultural; ▪ La idoneidad y calidad de las medidas propuestas para mejorar la empleabilidad de los participantes y facilitar su integración en el mercado laboral; ▪ Si procede, el valor añadido de las actividades complementarias para los objetivos y el impacto del proyecto.
Calidad de la gestión de los proyectos (máximo treinta puntos)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo; ▪ La calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas; ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto; ▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.

¿CUÁLES SON LAS NORMAS DE FINANCIACIÓN?

Costes admisibles		Mecanismo de financiación	Importe	Regla de asignación
Viajes	Contribución a los costes de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). Además, se incluyen, si procede, los costes de viaje de Visitas de Planificación Previa.	Contribución sobre la base de los costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	Basado en la distancia del viaje por participante, incluidos acompañantes. Para calcular las distancias se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ²⁷ . El solicitante debe indicar la distancia del viaje en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ²⁸ .
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2 000 y 2 999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3 000 y 3 999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4 000 y 7 999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 500 EUR por participante	
Apoyo organizativo	Costes de la gestión de proyectos (por ejemplo, planificación, financiación, coordinación y comunicación entre socios, costes administrativos)	Contribución sobre la base de los costes unitarios	2 000 EUR por actividad de voluntariado en equipo 225 EUR por participante en voluntariado individual Máximo de 4 500 EUR por proyecto	Basado en el número de actividades para voluntariado en equipo y el número de participantes en actividades de voluntariado individual, sin incluir acompañantes.

²⁷ La calculadora de distancias puede consultarse aquí: https://ec.europa.eu/youth/solidarity-corps/resources-and-contacts_es.

²⁸ Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante: a) calculará la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionará el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km); y c) calculará el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR).

	Costes admisibles	Mecanismo de financiación	Importe	Regla de asignación
Apoyo organizativo	Costes de la actividad. Costes directamente vinculados a la ejecución de actividades de voluntariado (por ejemplo, preparación, seguimiento y apoyo de los participantes, validación de los resultados del aprendizaje), incluidos los costes de estancia de los participantes (por ejemplo, alimentación, alojamiento y transporte local).	Contribución sobre la base de los costes unitarios	A1 por participante y día	Basado en el país de acogida y la duración de la estancia (si procede, incluido un día de viaje antes de la actividad y un día de viaje después de la misma) por participante, incluidos acompañantes.
Apoyo a la inclusión	Contribución a los costes incurridos por las organizaciones relacionados con tutorías reforzadas, es decir, preparación, ejecución y seguimiento de actividades adaptadas para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades.	Contribución sobre la base de los costes unitarios	A2 por participante y día	Basado en el país de acogida y la duración de la estancia (si procede, incluido un día de viaje antes de la actividad y un día de viaje después de la misma) por participante con menos oportunidades, sin incluir acompañantes.
Dinero para gastos personales	Contribución a los gastos personales adicionales para los participantes.	Contribución sobre la base de los costes unitarios	A3 por participante y día	Basado en el país de acogida y la duración de la estancia (si procede, incluido un día de viaje antes de la actividad y un día de viaje después de la misma) por participante, sin incluir acompañantes.
Apoyo lingüístico	Costes relacionados con el apoyo ofrecido a los participantes (antes de su partida o durante la actividad) con el fin de mejorar su conocimiento de la lengua que utilizarán para llevar a cabo las tareas de voluntariado.	Contribución sobre la base de los costes unitarios	150 EUR por participante	Condición: Solo para actividades que duren sesenta días como mínimo. En el caso de actividades transfronterizas. Solo para idiomas o niveles no ofrecidos por el apoyo lingüístico en línea.
Costes excepcionales	Costes asumidos para facilitar una garantía financiera, si la agencia nacional la solicita. Visados y costes relacionados con estos,	Costes reales	Costes asumidos para facilitar una garantía financiera: 75 % de los costes admisibles Costes adicionales de viaje: como máximo el 80 %	Condición: La petición de apoyo financiero para costes excepcionales deberá justificarse en la solicitud.

	permisos de residencia, vacunas, certificados médicos. Costes vinculados con el seguro personal para actividades a nivel nacional.		de los costes admisibles Otros costes: 100 % de los costes admisibles	Para los costes excepcionales relacionados con seguros, solo se admitirá el caso de los participantes a nivel nacional que necesiten un seguro personal privado para tener la misma cobertura que la que ofrecen los seguros para actividades transfronterizas.
Costes admisibles		Mecanismo de financiación	Importe	Regla de asignación
Costes excepcionales	Costes relacionados con la alimentación y el alojamiento de los participantes durante una Visita de Planificación Previa. Apoyo financiero para costes de viaje elevados (por ejemplo, desde regiones ultraperiféricas y hacia estas), incluido el apoyo para el uso de medios de transporte más limpios y con un nivel inferior emisiones de carbono que impliquen costes de viaje elevados. Costes relacionados con tutorías reforzadas, es decir, preparación, ejecución y seguimiento de actividades adaptadas, incurridos por las organizaciones para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades o con necesidades especiales en los mismos términos que otros jóvenes. Costes relacionados con ajustes razonables o inversiones en activos físicos incurridos por organizaciones para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades o con necesidades especiales en los mismos términos que otros jóvenes.	Costes reales	Costes asumidos para facilitar una garantía financiera: 75 % de los costes admisibles Costes adicionales de viaje: como máximo el 80 % de los costes admisibles Otros costes: 100 % de los costes admisibles	Para costes excepcionales para viajes de alto coste, los solicitantes deben justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo distancia de viaje) no cubren al menos el 70 % de los costes de viaje de los participantes. Si se conceden, los costes excepcionales para viajes de alto coste reemplazarán al importe de subvención de viaje estándar. Para costes excepcionales para tutorías reforzadas, los solicitantes deben justificar que las normas de financiación estándar (coste unitario por participante y día del «apoyo a la inclusión») no cubren al menos el 80 % de los costes asumidos. En caso de ser concedidos, los costes excepcionales para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades sustituirán a la subvención de apoyo a la inclusión.

<p>Costes de las actividades complementarias</p>	<p>Costes directamente relacionados con la realización de las actividades complementarias del proyecto.</p> <p>Costes indirectos:</p> <p>Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos admisibles de las actividades complementarias. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables a las actividades complementarias (por ejemplo, facturas de electricidad o de internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)</p>	<p>Costes reales</p>	<p>Como máximo el 80 % de los costes admisibles</p> <p>Como máximo el 10 % del total de la subvención del proyecto</p>	<p>Condición: la solicitud de apoyo financiero deberá justificarse en el formulario de solicitud y basarse en las actividades previstas.</p>
---	--	----------------------	--	--

¿CUÁLES SON LAS CANTIDADES?

	Apoyo organizativo. Costes de las actividades (EUR al día)	Apoyo a la inclusión (EUR al día)	Dinero para gastos personales (EUR al día)
	A1	A2	A3
Austria	24	8	5
Bélgica	27	9	4
Bulgaria	18	6	4
Croacia	20	7	5
Chipre	22	7	5
Chequia	18	6	5
Dinamarca	27	9	6
Estonia	19	6	4
Finlandia	27	9	5
Francia	21	7	6
Alemania	24	8	5
Grecia	22	7	5
Hungría	18	6	5
Irlanda	27	9	6
Italia	22	7	5
Letonia	20	7	4
Lituania	19	6	4
Luxemburgo	27	9	5
Malta	23	8	5
Países Bajos	27	9	5
Polonia	19	6	4
Portugal	21	7	5
Rumanía	18	6	3
Eslovaquia	20	7	5
Eslovenia	21	7	4
España	19	6	5
Suecia	27	9	5
Reino Unido	27	9	6
Macedonia del Norte	16	5	3
Islandia	27	9	6
Liechtenstein	25	8	6
Noruega	27	9	6
Turquía	18	6	4
Países socios vecinos de la UE	16	5	3

VOLUNTARIADO EN EQUIPO EN ÁMBITOS DE ALTA PRIORIDAD

¿EN QUÉ CONSISTE EL VOLUNTARIADO EN EQUIPO EN ÁMBITOS DE ALTA PRIORIDAD?

El **voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad** consiste en proyectos de apoyo a actividades de voluntariado que llevan a cabo grupos de jóvenes venidos de al menos dos países distintos para dar muestras de solidaridad mediante intervenciones de gran impacto a corto plazo que hagan frente a retos sociales en ámbitos estratégicos definidos cada año a nivel de la UE. A efectos de esta convocatoria, se espera que las solicitudes de financiación se centren en las siguientes prioridades estratégicas:

- respuesta a los desafíos medioambientales y climáticos (excluida la respuesta inmediata ante los desastres);
- proyectos de construcción de sociedades inclusivas mediante, entre otras cosas, la reducción de la brecha intergeneracional y social o la superación de los retos relacionados con la lejanía geográfica;
- proyectos destinados a mejorar la salud mental y el bienestar.

Algunos ejemplos de la valiosa labor que puede realizarse en el voluntariado en equipo son: atender a especies en peligro de extinción, organizar actividades educativas en campos de refugiados, etc.

¿CÓMO DESARROLLAR UN PROYECTO DE ESTE TIPO?

Un proyecto puede constar de una o varias actividades admisibles. Existen tres tipos de actividades que pueden beneficiarse de financiación en el marco del voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad: **voluntariado en equipo, visitas de planificación previa o actividades complementarias**. Cada tipo de actividad debe cumplir los criterios de admisibilidad establecidos a continuación (es decir, número mínimo de participantes, duración, etc.).

Los proyectos deben incluir, como mínimo, una actividad de voluntariado en equipo. Cada actividad de voluntariado debe contar con al menos diez participantes y cada proyecto debe implicar al menos a cuarenta participantes. Las visitas de planificación previa y las actividades complementarias son opcionales. Véase el gráfico 1, que ilustra cómo pueden estructurarse los proyectos.

El **voluntariado en equipo** consiste en actividades solidarias que permiten a grupos de como mínimo diez participantes realizar juntos actividades de voluntariado durante un período de entre dos semanas y dos meses. Al menos una cuarta parte de los miembros del equipo deben proceder de países distintos del país en el que se desarrolla la actividad. En el voluntariado en equipo, los voluntarios del Cuerpo Europeo de Solidaridad realizan tareas para un proyecto durante un breve período de tiempo (normalmente, pero no de forma exclusiva, durante las vacaciones, descansos entre períodos de estudio, transición desde el mundo educativo al mundo laboral, etc.).

Visitas de Planificación Previa (VPP): son visitas de planificación al país de la organización de acogida antes del inicio de las actividades de voluntariado. La finalidad de las VPP es garantizar actividades de calidad facilitando y preparando cuestiones administrativas, instaurando un clima de confianza y entendiendo y creando una sólida asociación entre las organizaciones y las personas involucradas. Normalmente, las visitas se organizarán para actividades en las que participen jóvenes con menos oportunidades o cuando representen un requisito previo para la ejecución satisfactoria de las actividades. Los participantes con menos oportunidades pueden colaborar en la visita para ayudar a integrarla plenamente en el proyecto y complementar cualquier otra actividad preparatoria.

Actividades complementarias: son actividades secundarias pertinentes diseñadas para añadir valor y aumentar los resultados del proyecto, así como para reforzar su impacto a nivel local, regional o europeo. Estas actividades complementarias también tienen como objetivo sensibilizar acerca del valor del voluntariado para jóvenes y comunidades, así como reforzar el reconocimiento de las capacidades y competencias adquiridas por los voluntarios. Las actividades complementarias pueden incluir talleres, conferencias, seminarios, cursos de formación, observación de actividades profesionales, orientación, etc.

Los proyectos pueden ser ejecutados por una o varias organizaciones. No obstante, es muy recomendable que organizaciones adicionales se impliquen en actividades en las que participen jóvenes con menos oportunidades.

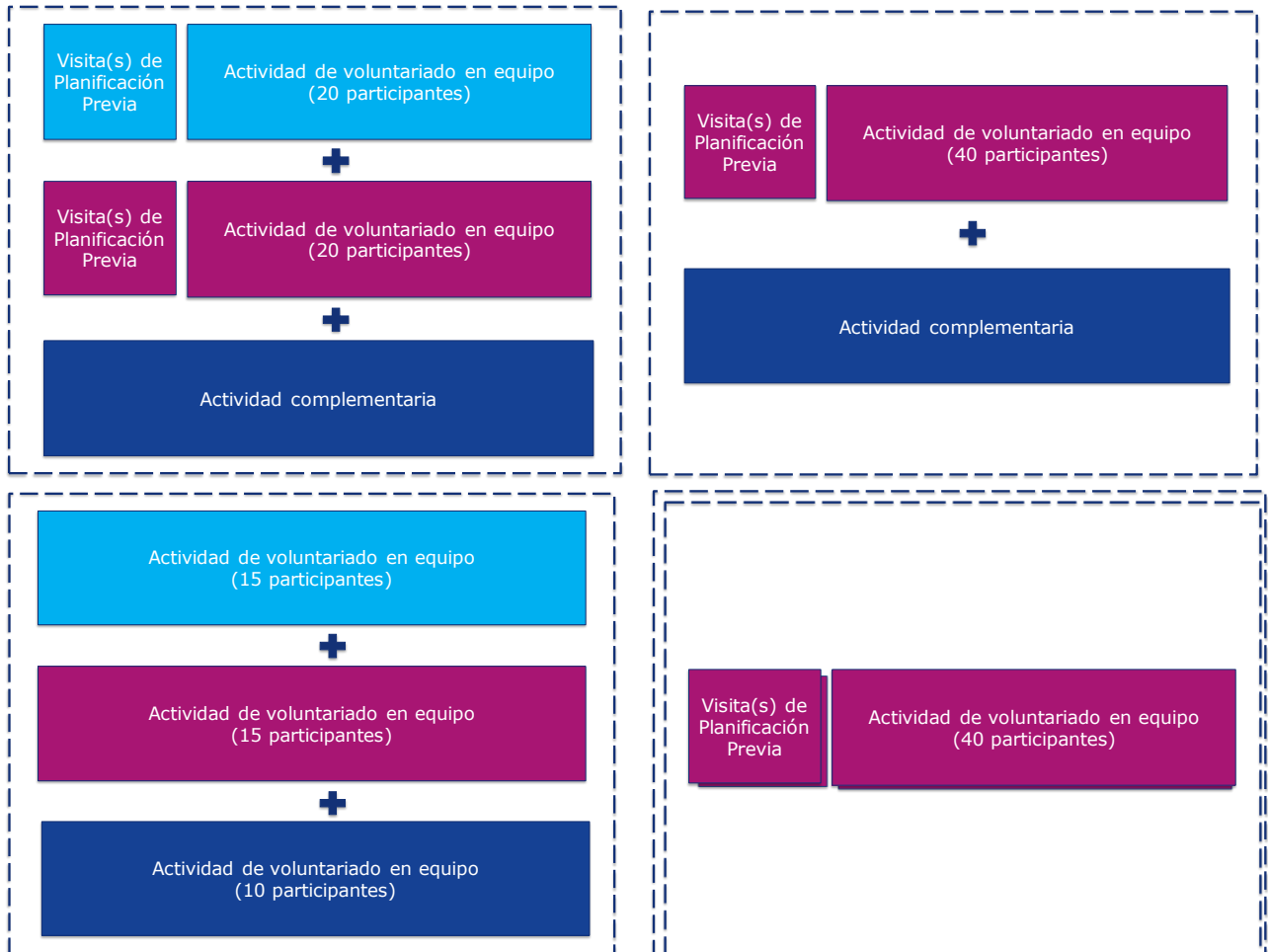
Con el fin de poder participar en actividades, todas las organizaciones participantes deben tener una acreditación de voluntariado Erasmus+ o un sello de calidad para voluntariado.

Los proyectos tendrán normalmente las siguientes fases:

- Preparación (que incluye las disposiciones prácticas, la selección de los participantes, la celebración de acuerdos con socios y participantes y la preparación lingüística, intercultural u orientada a las tareas que los participantes han de realizar antes de partir);
- Ejecución de actividades (incluidos el apoyo y la orientación para los participantes durante las actividades);
- Seguimiento (incluidos la evaluación de las actividades, el seguimiento de los participantes, la expedición del certificado de participación, así como la difusión y el uso de los resultados del proyecto).

Los jóvenes pueden expresar su deseo de participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad inscribiéndose en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Las organizaciones deben seleccionar a los participantes a través de la base de datos de jóvenes inscritos.

GRÁFICO 1. EJEMPLOS DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS



¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR LOS PROYECTOS?

La Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural selecciona y gestiona los proyectos a nivel de la UE. Este enfoque centralizado garantiza la dimensión paneuropea subyacente de estos proyectos y permite llevar a cabo proyectos más grandes, con un mayor número de participantes y un impacto significativo.

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios: admisibilidad, exclusión, selección y concesión. En lo que respecta los criterios de exclusión y selección, véanse las directrices específicas, adjuntas al formulario de solicitud de voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad y publicadas en el sitio web de la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

A continuación, se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos para poder aspirar a una subvención.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Organizaciones participantes admisibles	Toda organización legalmente establecida en un país participante o asociado que ostente un sello de calidad para voluntariado o una acreditación de voluntariado Erasmus+ válidos. Las organizaciones participantes deben ostentar un sello de calidad para voluntariado o una acreditación de voluntariado Erasmus+ válidos, a más tardar, al inicio de las actividades en las que participan y durante toda la duración de las actividades ²⁹ .
Solicitantes admisibles	Toda organización participante admisible legalmente establecida en un país participante. La organización solicitante debe estar en posesión de una acreditación de voluntariado Erasmus+ o de un sello de calidad para voluntariado válidos en la fecha límite de presentación de solicitudes y durante toda la duración del proyecto ³⁰ .
Duración del proyecto	Entre 3 y 24 meses. La fecha indicativa de inicio es entre el 1 de junio y el 1 de septiembre de 2021 y, en cualquier caso, no antes de que ambas partes hayan firmado el convenio de subvención.
Número de participantes³¹	Un mínimo de cuarenta participantes por proyecto.
¿Dónde se debe solicitar?	A la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural.
¿Cuándo se debe solicitar?	Los solicitantes deben remitir su solicitud de participación antes del 17 de septiembre de 2020 a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas).
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véanse las directrices relativas al voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad acerca de cómo presentar una solicitud.
Otros criterios	El formulario de solicitud debe ir acompañado de una declaración jurada firmada por el representante legal.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES PARA ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN EQUIPO

Duración de la actividad	Entre dos semanas y dos meses ³² , viajes aparte.
Lugares de ejecución	Las actividades deben desarrollarse en el país de una de las organizaciones participantes.

²⁹ Las organizaciones que ostenten una acreditación Erasmus+ o un sello de calidad cuya validez expire durante las actividades deben solicitar un nuevo sello a su debido tiempo para garantizar la admisibilidad de las actividades.

³⁰ Las organizaciones que ostenten una acreditación Erasmus+ o un sello de calidad cuya validez expire durante el proyecto deben solicitar un nuevo sello a su debido tiempo para garantizar la admisibilidad del proyecto.

³¹ La Agencia solo podrá autorizar ligeras divergencias respecto de los requisitos en circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

³² Hasta cincuenta y nueve días, viajes aparte.

Participantes admisibles	Jóvenes de entre dieciocho y treinta años ³³ que residan legalmente en un país participante o asociado y se hayan inscrito en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
Número de participantes y composición de los equipos³⁴	Cada actividad debe contar con un mínimo de diez participantes que realicen actividades de voluntariado juntos durante un período de entre dos semanas y dos meses. Al menos una cuarta parte de los miembros del equipo deben proceder de países distintos del país en el que se desarrolla la actividad. Los jóvenes pueden participar únicamente en una actividad en un momento dado. .
Número de organizaciones participantes	Debe haber menos una organización admisible de un país participante

OTROS CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LAS VISITAS DE PLANIFICACIÓN PREVIA

Duración de la actividad	Hasta dos días, viajes aparte.
Participantes admisibles	Representantes de organizaciones participantes y participantes con menos oportunidades que realicen actividades de voluntariado en equipo.
Número de participantes	un representante por organización participante. Puede aumentarse cuando todos los participantes adicionales sean voluntarios con menos oportunidades que estén tomando parte en la actividad.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de sesenta puntos. Además, deben puntuar al menos la mitad de los puntos máximos en cada una de las categorías de los siguientes criterios de concesión.

Pertinencia, justificación e impacto (máximo treinta puntos)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La pertinencia del proyecto para los objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad y las prioridades temáticas establecidas para esta acción; ▪ La medida en que la propuesta abordará necesidades sociales bien definidas e importantes; ▪ La pertinencia del proyecto para las necesidades y objetivos de las personas y organizaciones participantes; ▪ La medida en que el proyecto aportará beneficios a las comunidades en las que se realizan las actividades; ▪ El impacto potencial del proyecto a nivel local, regional, nacional o europeo; ▪ La medida en que el proyecto aporta valor añadido europeo; ▪ La medida en que el proyecto involucra como participantes a jóvenes con menos oportunidades.
Calidad del diseño de los proyectos (máximo cuarenta puntos)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas; ▪ La claridad, exhaustividad y calidad de todas las fases del proyecto (preparación de los participantes, ejecución de actividades, seguimiento y apoyo ofrecido tras el regreso de los participantes); ▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento; ▪ La idoneidad de las medidas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades; ▪ La calidad de las medidas propuestas para llegar a los jóvenes con menos oportunidades e implicarlos; ▪ La calidad de los métodos y medidas de aprendizaje no formal propuestos para permitir a los participantes adquirir capacidades y competencias que resulten valiosas para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y cultural; ▪ Si procede, el valor añadido de las actividades complementarias para los objetivos y el impacto del proyecto.
Calidad de la gestión de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo; ▪ La calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como

³³ Los participantes deben haber cumplido los dieciocho y no deben ser mayores de treinta al inicio de la actividad.

³⁴ La Agencia solo podrá autorizar ligeras divergencias respecto de los requisitos en circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

(máximo treinta puntos)	con otras partes interesadas; ▪ La calidad de las medidas de evaluación y difusión de los resultados del proyecto;
-------------------------	---

¿CUÁLES SON LAS NORMAS DE FINANCIACIÓN?

Costes admisibles		Mecanismo de financiación	Importe	Regla de asignación
Viajes	Contribución a los costes de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). Además, se incluyen, si procede, los costes de viaje de Visitas de Planificación Previa.	Contribución sobre la base de los costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	Basado en la distancia del viaje por participante, incluidos acompañantes. Para calcular las distancias se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ³⁵ . El solicitante debe indicar la distancia del viaje en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ³⁶ .
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2 000 y 2 999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3 000 y 3 999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4 000 y 7 999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 500 EUR por participante	
Apoyo organizativo	Costes de la gestión de proyectos (por ejemplo, planificación, financiación, coordinación y comunicación entre socios, costes administrativos)	Contribución sobre la base de los costes unitarios	2 000 EUR por actividad de voluntariado en equipo Máximo de 8 000 EUR por proyecto	Basado en el número de actividades de voluntariado en equipo.

³⁵ La calculadora de distancias puede consultarse aquí: https://ec.europa.eu/youth/solidarity-corps/resources-and-contacts_es.

³⁶ Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante: a) calculará la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionará el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km); y c) calculará el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR).

Costes admisibles		Mecanismo de financiación	Importe	Regla de asignación
Apoyo organizativo	Costes de la actividad. Costes directamente vinculados a la ejecución de actividades de voluntariado (por ejemplo, preparación, seguimiento y apoyo de los participantes, validación de los resultados del aprendizaje), incluidos los costes de estancia de los participantes (por ejemplo, alimentación, alojamiento y transporte local).	Contribución sobre la base de los costes unitarios	A1 por participante y día	Basado en el país de acogida y la duración de la estancia (si procede, incluido un día de viaje antes de la actividad y un día de viaje después de la misma) por participante, incluidos acompañantes.
Apoyo a la inclusión	Contribución a los costes incurridos por las organizaciones relacionados con tutorías reforzadas, es decir, preparación, ejecución y seguimiento de actividades adaptadas para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades.	Contribución sobre la base de los costes unitarios	A2 por participante y día	Basado en el país de acogida y la duración de la estancia (si procede, incluido un día de viaje antes de la actividad y un día de viaje después de la misma) por participante con menos oportunidades, sin incluir acompañantes.
Dinero para gastos personales	Contribución a los gastos personales adicionales para los participantes.	Contribución sobre la base de los costes unitarios	A3 por participante y día	Basado en el país de acogida y la duración de la estancia (si procede, incluido un día de viaje antes de la actividad y un día de viaje después de la misma) por participante, sin incluir acompañantes.
Costes excepcionales	Costes asumidos para facilitar una garantía financiera, si la agencia nacional la solicita. Costes derivados de un informe de auditoría, si la Agencia Ejecutiva lo solicita. Visados y costes relacionados con estos, permisos de residencia, vacunas, certificados médicos. Costes vinculados con el seguro personal	Costes reales	Costes correspondientes a una garantía financiera y a un informe de auditoría: 75 % de los costes admisibles Costes adicionales de viaje: como máximo el 80 % de los costes admisibles	Condición: La petición de apoyo financiero para costes excepcionales deberá justificarse en la solicitud. Para los costes excepcionales relacionados con seguros, solo se admitirá el caso de los participantes a nivel nacional que necesiten un seguro personal privado para tener la misma cobertura que la que ofrecen los seguros para actividades transfronterizas.

	para actividades a nivel nacional.			
Costes admisibles		Mecanismo de financiación	Importe	Regla de asignación
Costes excepcionales	<p>Costes relacionados con la alimentación y el alojamiento de los participantes durante una Visita de Planificación Previa.</p> <p>Apoyo financiero para costes de viaje elevados (por ejemplo, desde regiones ultraperiféricas y hacia estas), incluido el apoyo para el uso de medios de transporte más limpios y con un nivel inferior emisiones de carbono que impliquen costes de viaje elevados.</p> <p>Costes relacionados con tutorías reforzadas, es decir, preparación, ejecución y seguimiento de actividades adaptadas, incurridos por las organizaciones para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades o con necesidades especiales en los mismos términos que otros jóvenes.</p> <p>Costes relacionados con ajustes razonables o inversiones en activos físicos incurridos por organizaciones para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades o con necesidades especiales en los mismos términos que otros jóvenes.</p>	Costes reales	Otros costes: 100 % de los costes admisibles	<p>Para costes excepcionales para viajes de alto coste, los solicitantes deben justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo distancia de viaje) no cubren al menos el 70 % de los costes de viaje de los participantes. Si se conceden, los costes excepcionales para viajes de alto coste reemplazarán al importe de subvención de viaje estándar.</p> <p>Para costes excepcionales para tutorías reforzadas, los solicitantes deben justificar que las normas de financiación estándar (coste unitario por participante y día del «apoyo a la inclusión») no cubren al menos el 80 % de los costes asumidos. En caso de ser concedidos, los costes excepcionales para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades sustituirán a la subvención de apoyo a la inclusión.</p>

<p>Costes de las actividades complementarias</p>	<p>Costes directamente relacionados con la realización de las actividades complementarias del proyecto.</p> <p>-----</p> <p>Costes indirectos: Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos admisibles de las actividades complementarias. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables a las actividades complementarias (por ejemplo, facturas de electricidad o de internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)</p>	<p>Costes reales</p>	<p>Como máximo el 80 % de los costes admisibles</p> <p>Como máximo el 10 % del total de la subvención del proyecto</p>	<p>Condición: la solicitud de apoyo financiero deberá justificarse en el formulario de solicitud y basarse en las actividades previstas.</p>
---	--	----------------------	--	--

¿CUÁLES SON LAS CANTIDADES?

	Apoyo organizativo. Costes de las actividades (EUR al día)	Apoyo a la inclusión (EUR al día)	Dinero para gastos personales (EUR al día)
	A1	A2	A3
Austria	24	8	5
Bélgica	27	9	4
Bulgaria	18	6	4
Croacia	20	7	5
Chipre	22	7	5
Chequia	18	6	5
Dinamarca	27	9	6
Estonia	19	6	4
Finlandia	27	9	5
Francia	21	7	6
Alemania	24	8	5
Grecia	22	7	5
Hungría	18	6	5
Irlanda	27	9	6
Italia	22	7	5
Letonia	20	7	4
Lituania	19	6	4
Luxemburgo	27	9	5
Malta	23	8	5
Países Bajos	27	9	5
Polonia	19	6	4
Portugal	21	7	5
Rumanía	18	6	3
Eslovaquia	20	7	5
Eslovenia	21	7	4
España	19	6	5
Suecia	27	9	5
Reino Unido	27	9	6
Macedonia del Norte	16	5	3
Islandia	27	9	6
Liechtenstein	25	8	6
Noruega	27	9	6
Turquía	18	6	4
Países socios vecinos de la UE	16	5	3

PERÍODOS DE PRÁCTICAS Y EMPLEOS

¿QUÉ SON LOS PERÍODOS DE PRÁCTICAS Y LOS EMPLEOS?

En el contexto del Cuerpo Europeo de Solidaridad, los períodos de prácticas y los empleos son actividades solidarias que ofrecen a los jóvenes oportunidades de prácticas o empleos (de acuerdo con el marco normativo nacional), que les ayudan a mejorar sus capacidades y experiencia facilitando así su empleabilidad y transición al mercado laboral.

Los períodos de prácticas y los empleos ofrecen a los jóvenes una oportunidad única de adquirir experiencia e iniciarse en el mercado laboral a la vez que contribuyen a abordar importantes desafíos sociales. La participación de jóvenes en estas actividades beneficiará a estos y a las autoridades y organismos nacionales y locales, a las organizaciones no gubernamentales y a las empresas en sus esfuerzos para hacer frente a distintos desafíos. Los períodos de prácticas y los empleos pueden desarrollarse en un amplio abanico de ámbitos, como la protección del medio ambiente, la atenuación del cambio climático y el fomento de la inclusión social, pero no incluyen actividades que formen parte de los planes de estudio en el marco de los sistemas de la educación formal o de la enseñanza y la formación profesionales ni las actividades de intervención en caso de emergencia.

Se dispondrá de oportunidades de períodos de prácticas y empleos para una gran variedad de perfiles que abarcarán una amplia variedad de niveles de capacidades. Las actividades específicas en las que participarán los jóvenes variarán de un sector a otro. La dimensión solidaria de un período de prácticas o de un empleo puede demostrarse por la naturaleza o por el ámbito de aplicación de la oportunidad ofrecida. Toda ocupación, independientemente de si requiere trabajadores con un nivel alto o bajo de capacidades, e independientemente del sector al que pertenezca, puede considerarse una actividad relacionada con la solidaridad siempre que la naturaleza o el ámbito de aplicación de dicha actividad concreta refleje un claro deseo de comprometerse con el bien común y de servir a otros. Permitir a los jóvenes ofrecer sus capacidades y motivación para abordar problemas sociales al tiempo que se ganan la vida puede ser el objetivo de cualquier organización, sin importar su forma jurídica o su sector de actividad.

El Cuerpo Europeo de Solidaridad busca fomentar la inclusión social y mejorar las perspectivas profesionales de los jóvenes. Haber participado en el Cuerpo es un logro valioso para cualquier joven (en particular, para los más vulnerables y alejados del mercado laboral) y supondrá un activo al solicitar un trabajo. Los períodos de prácticas y los empleos remunerados pueden alentar a los jóvenes desfavorecidos y a aquellos con menos oportunidades a participar en actividades solidarias a las que no podrían acceder de otro modo.

Los períodos de prácticas pueden facilitar la transición de los jóvenes de la educación al empleo y pueden favorecer su empleabilidad, lo que resulta clave para lograr su integración sostenible en el mercado laboral.

La disponibilidad y el ámbito de aplicación de los períodos de prácticas es desigual en los diferentes países participantes, debido a la pluralidad de marcos normativos. Por consiguiente, el número de períodos de prácticas disponible puede variar y depende de las prácticas y oportunidades de cada mercado laboral nacional.

La acción también permitirá a los empleadores buscar las capacidades que necesitan en un conjunto de jóvenes socialmente sensibilizados con distintas cualificaciones que pueden contribuir al futuro de sus empresas u organizaciones. Pueden utilizar este valioso recurso para fortalecer sus actividades sobre el terreno y beneficiar a los ciudadanos y a la sociedad en su conjunto. Pueden disponer de un mayor abanico de empleados potenciales con las capacidades que buscan y, además, pueden beneficiarse de destacar las actividades socialmente responsables de sus empresas u organizaciones.

Las prácticas y los empleos pueden ser facilitados por los agentes pertinentes del mercado laboral, en particular, los servicios de empleo públicos y privados, los interlocutores sociales y las cámaras de comercio, así como por las organizaciones miembros de EURES, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/589 del Parlamento Europeo y del Consejo³⁷ en el caso de actividades transfronterizas. Con la condición de que ostenten un sello de calidad, estos agentes pueden presentar un proyecto con vistas a intermediar entre los candidatos inscritos y los empleadores que ofrecen períodos de prácticas y empleos.

³⁷ Reglamento (UE) 2016/589 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de abril de 2016, relativo a una red europea de servicios de empleo (EURES), al acceso de los trabajadores a los servicios de movilidad y a la mayor integración de los mercados de trabajo y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 492/2011 y (UE) n.º 1296/2013 (DO L 107 de 22.4.2016, p. 1).

¿QUÉ ACTIVIDADES PUEDEN APOYAR LOS PERÍODOS DE PRÁCTICAS Y LOS EMPLEOS?

Los solicitantes podrán postular a proyectos que combinen las actividades descritas a continuación.

Períodos de prácticas

Un **período de prácticas** del Cuerpo Europeo de Solidaridad es un período de prácticas laborales de entre dos y seis meses renovable una única vez. Las actividades de períodos de prácticas admisibles deben cumplir las siguientes condiciones:

- ser remuneradas por la organización que ofrece el período de prácticas;
- incluir un componente de aprendizaje y formación que ayude al participante a adquirir una experiencia pertinente con vistas a que desarrolle competencias útiles para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional;
- estar basadas en un convenio de prácticas por escrito celebrado al inicio del período de prácticas, de conformidad con el marco normativo aplicable del país en el que este tiene lugar, según proceda; indicar los objetivos educativos, las condiciones de trabajo, la duración del período de prácticas, la remuneración del participante y los derechos y obligaciones de las partes, y tener en cuenta los principios descritos en la Recomendación del Consejo de 10 de marzo de 2014 sobre un marco de calidad para los períodos de prácticas³⁸;
- deben estar claramente separadas del voluntariado, tanto desde el punto de vista financiero como del organizativo, y nunca deben suponer la sustitución de empleos.

Los períodos de prácticas ofrecen a los jóvenes oportunidades para desarrollar capacidades profesionales y aprender a comportarse de forma apropiada en el entorno de trabajo. Los trabajadores en prácticas deben tener la posibilidad de adquirir experiencia profesional pertinente realizando tareas de valor para el empleador y deben ser tratados con el mismo grado de profesionalidad y deber de diligencia que el resto de los trabajadores. Su trabajo debe incluir la mayor responsabilidad y diversidad de tareas posibles, de modo que se sientan parte de la organización.

Los períodos de prácticas deben ir acompañados de una preparación adecuada, de supervisión y tutorización en el lugar de trabajo y de apoyo tras el regreso.

En casos excepcionales y si así lo justifica la organización responsable del período de prácticas (teniendo en cuenta las prácticas nacionales y la naturaleza de las tareas), el período de prácticas puede renovarse una única vez y para una duración máxima de doce meses, dentro de la misma organización participante (por ejemplo, en el caso de períodos de prácticas para jóvenes con menos oportunidades que puedan necesitar una experiencia más prolongada en dichos períodos para poder integrarse en el mercado laboral). La agencia nacional decidirá caso por caso si la duración de un período de prácticas de más de seis meses está justificada. La petición de renovación debe realizarse en la fase de solicitud.

Empleos

Un **empleo** del Cuerpo Europeo de Solidaridad es una actividad solidaria con una duración mínima de tres meses remunerada por la organización participante que emplea al participante. No existe una duración máxima establecida para el contrato laboral pero el apoyo financiero ofrecido a través del Cuerpo Europeo de Solidaridad está limitado a doce meses. Las actividades admisibles deben cumplir las siguientes condiciones:

- ser remuneradas por la organización que emplea al participante;
- incluir un componente de aprendizaje y formación;
- estar basadas en un contrato de trabajo escrito que respete todas las condiciones de empleo definidas en el Derecho nacional o en los convenios colectivos aplicables, o en ambos, del país participante en el que se desempeñen.

Los empleos deben ir acompañados de una preparación adecuada y de apoyo tras el regreso.

Los períodos de prácticas y los empleos pueden desarrollarse:

- **De forma transfronteriza**, es decir, en un país diferente al país de residencia del participante; o
- **A nivel nacional**³⁹, es decir, en el mismo país en el que reside el participante; por ejemplo, para fomentar y facilitar la participación de jóvenes con menos oportunidades; para ofrecer oportunidades en contextos en los que no existen programas nacionales.

³⁸ DO C 88 de 27.3.2014, p. 1.

³⁹ Algunas agencias nacionales han publicado una estrategia nacional de financiación para actividades a nivel nacional. Si procede, los proyectos con actividades a nivel nacional deben ajustarse a las condiciones establecidas en la estrategia nacional de financiación de su agencia nacional. Para más información, véase el sitio web de la agencia nacional.



Las actividades a nivel nacional deben presentar un claro valor añadido europeo, incluida su complementariedad con los actuales programas nacionales. Los proyectos con actividades a nivel nacional que aporten poco o ningún valor añadido europeo no se considerarán pertinentes en el contexto del Cuerpo.

Además, un proyecto también podrá incluir las siguientes actividades secundarias:

- **Visitas de Planificación Previa (VPP):** son visitas de planificación a la ubicación de la actividad antes del inicio del período de prácticas o del empleo. La finalidad de las VPP es garantizar unas actividades de calidad organizando las disposiciones administrativas necesarias, instaurando un clima de confianza y comprensión y creando una sólida asociación entre las organizaciones y las personas involucradas. Normalmente, las visitas se organizarán para actividades en las que participen jóvenes con menos oportunidades o cuando representen un requisito previo para la ejecución satisfactoria de las actividades. Los participantes con menos oportunidades pueden colaborar en la visita para ayudar a integrarla plenamente en el proyecto y complementar cualquier otra actividad preparatoria. Las VPP no pueden usarse para entrevistas de período de prácticas o de empleo y deben organizarse una vez que el participante haya sido seleccionado.
- **Actividades complementarias:** son actividades secundarias pertinentes diseñadas para añadir valor y aumentar los resultados del proyecto, así como para reforzar su impacto a nivel local, regional o europeo. Estas actividades complementarias también tienen como objetivo aumentar la sensibilización acerca del valor de la formación y el trabajo en ámbitos relacionados con la solidaridad para jóvenes y comunidades, así como reforzar el reconocimiento de las capacidades y competencias adquiridas al llevarlas a cabo. Las actividades complementarias pueden incluir: aprendizaje por observación, reuniones, talleres, conferencias, seminarios, cursos de formación, orientación, etc.

¿CÓMO FUNCIONAN LOS PROYECTOS?

Los proyectos individuales tendrán normalmente las siguientes fases:

- Preparación (que incluye las disposiciones prácticas, la selección de los participantes, la celebración de acuerdos con socios y participantes y la preparación lingüística, intercultural u orientada a las tareas que los participantes han de realizar antes de partir);
- Ejecución de actividades;
- Seguimiento (incluida la evaluación de las actividades, el reconocimiento formal, si procede, de los resultados del aprendizaje de los participantes durante la actividad, la expedición del certificado de participación, apoyo a los participantes tras su regreso, así como la difusión y el uso de los resultados del proyecto).

No existe un requisito mínimo relativo al número de organizaciones implicadas en un proyecto. Una única organización que ostente un sello de calidad puede presentar una solicitud.

La organización solicitante puede ejecutar el proyecto por sí sola o en cooperación con otras organizaciones participantes, las cuales no están obligadas a tener un sello de calidad. El solicitante es responsable de todo el proyecto, pero puede delegar responsabilidades en otras organizaciones implicadas. Para las actividades transfronterizas, el solicitante deberá demostrar su capacidad para preparar a los participantes en el país de origen y ofrecer apoyo tras el regreso, y deberá prestar especial atención cuando participen jóvenes con menos oportunidades.

Los jóvenes pueden expresar su deseo de participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad inscribiéndose en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Las organizaciones deben seleccionar a los participantes a través de la base de datos de jóvenes inscritos.



Para apoyar **la inclusión de los jóvenes con menos oportunidades**, se dispone de financiación adicional que permitirá a las organizaciones participantes acomodar y atender mejor las necesidades de los jóvenes con menos oportunidades.

Para beneficiarse de esta financiación, los solicitantes deben describir cómo incluirá el proyecto a los jóvenes que se hallan en situación de desventaja comparativa, es decir, que tienen menos oportunidades que sus iguales en el mismo país / zona / grupo de edad / situación, cuáles son las necesidades específicas para garantizar su participación en las mismas condiciones que los demás y qué medidas específicas planean adoptar para atender dichas necesidades. Por «implicar» se entiende el conjunto de actividades y medidas diseñadas para incluir en el proyecto a los participantes con menos oportunidades. No se refiere a un grupo objetivo con el que trabajen las organizaciones.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR LOS PROYECTOS?

Los proyectos se evaluarán mediante criterios de admisibilidad, de concesión, así como de exclusión y selección (para más información sobre estos dos últimos criterios, véase la parte D de la presente Guía).

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

A continuación, se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos para poder aspirar a una subvención:

CRITERIOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

Organizaciones participantes admisibles	Toda organización legalmente establecida en un Estado miembro de la Unión Europea.
Solicitantes admisibles	Toda organización participante admisible que ostente un sello de calidad (para empleos / períodos de prácticas) válido y pertinente en la fecha límite de presentación de las solicitudes y durante toda la duración del proyecto ⁴⁰ .
Duración del proyecto	Entre seis y veinticuatro meses.
¿Dónde se debe solicitar?	En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante ⁴¹ .
¿Cuándo se debe solicitar?	Los solicitantes han de presentar la solicitud: <ul style="list-style-type: none"> ▪ antes del 5 de febrero a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre del mismo año; ▪ antes del 30 de abril a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre del mismo año; ▪ antes del 1 de octubre a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte D de esta Guía, donde se detalla el proceso para realizar la solicitud.
Otros criterios	El formulario de solicitud debe ir acompañado de una declaración jurada firmada por el representante legal.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES PARA PERÍODOS DE PRÁCTICAS

Duración	Entre dos ⁴² y seis meses, viajes aparte. Los períodos de prácticas deben ser temporales y tener una duración máxima de seis meses renovables una única vez para una duración máxima de doce meses, dentro de la misma organización participante.
Lugares de ejecución	Las actividades deben realizarse en un Estado miembro de la Unión Europea.
Participantes admisibles	Jóvenes de entre dieciocho y treinta años ⁴³ que residan legalmente en un Estado miembro de la Unión Europea y se hayan inscrito en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Cada participante solo puede tomar parte en un período de prácticas del Cuerpo Europeo de Solidaridad. En casos debidamente justificados, ciertos participantes que hayan finalizado un período de prácticas a nivel nacional podrán participar posteriormente en un período de prácticas transfronterizo. Lo contrario no es posible. El tiempo total no debe superar los doce meses.

⁴⁰ Las organizaciones que ostenten un sello de calidad cuya validez expire durante el proyecto deben solicitar un nuevo sello a su debido tiempo para garantizar la admisibilidad del proyecto.

⁴¹ Nótese que las organizaciones bajo la supervisión de las autoridades nacionales de otro país presentan la solicitud en tales autoridades nacionales.

⁴² A partir de sesenta días, viajes aparte.

⁴³ Los participantes deben haber cumplido los dieciocho y no deben ser mayores de treinta al inicio de la actividad.

Número de organizaciones participantes	Al menos una organización que ostente un sello de calidad. Para las actividades transfronterizas, el solicitante deberá demostrar su capacidad para preparar a los participantes en el país de residencia y ofrecer apoyo tras el regreso.
Otros criterios	<p>Con el fin de mantener un vínculo claro con el país en el que está establecida la agencia nacional,</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el lugar de la actividad debe ser el país de la agencia nacional en el que se presenta la solicitud; o ▪ el participante debe proceder del país de la agencia nacional en la que se presenta la solicitud. <p>Los períodos de prácticas ofrecidos deben ajustarse al marco de calidad para los períodos de prácticas⁴⁴ y deben basarse en un convenio de prácticas por escrito.</p> <p>Los trabajadores en prácticas deben ser remunerados de conformidad con el marco normativo nacional, incluidas las condiciones relativas al salario mínimo para estos. Los trabajadores en prácticas deben ser remunerados, aunque no sea obligatorio según el marco normativo nacional.</p>

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES PARA EMPLEOS

Duración	Entre tres ⁴⁵ y doce meses, viajes aparte.
Lugares de ejecución	Las actividades deben realizarse en un Estado miembro de la Unión Europea.
Participantes admisibles	<p>Jóvenes de entre dieciocho y treinta años⁴⁶ que residan legalmente en un Estado miembro de la Unión Europea y se hayan inscrito en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad.</p> <p>Cada participante solo puede tomar parte en un empleo del Cuerpo Europeo de Solidaridad. En casos debidamente justificados, ciertos participantes que hayan finalizado un empleo a nivel nacional podrán ser contratados posteriormente en un empleo transfronterizo. Lo contrario no es posible. El tiempo total no debe superar los doce meses.</p>
Número de organizaciones participantes	Al menos una organización que ostente un sello de calidad. Para las actividades transfronterizas, el solicitante deberá demostrar su capacidad para preparar a los participantes en el país de residencia y ofrecer apoyo tras el regreso.
Otros criterios	<p>Con el fin de mantener un vínculo claro con el país en el que está establecida la agencia nacional,</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el lugar de la actividad debe ser el país de la agencia nacional en el que se presenta la solicitud; o ▪ el participante debe proceder del país de la agencia nacional en la que se presenta la solicitud. <p>El empleo debe basarse en un contrato laboral, de conformidad con el marco normativo nacional del país en que se ubique el empleo.</p> <p>Los trabajadores deben ser remunerados de conformidad con el marco normativo nacional, incluidas las condiciones relativas al salario mínimo.</p>

OTROS CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LAS VISITAS DE PLANIFICACIÓN PREVIA

Duración de la actividad	Hasta dos días, viajes aparte.
Participantes admisibles	Representantes de organizaciones participantes y participantes con menos oportunidades que realicen las actividades.
Número de participantes	un representante por organización participante. Puede aumentarse cuando todos los participantes adicionales sean participantes con menos oportunidades que estén tomando parte en la actividad.

⁴⁴ Véase también la Recomendación del Consejo, de 10 de marzo de 2014, sobre un marco de calidad para los períodos de prácticas (2014/C 88/01).

⁴⁵ A partir de noventa días, viajes aparte.

⁴⁶ Los participantes deben haber cumplido los dieciocho y no deben ser mayores de treinta al inicio de la actividad.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de sesenta puntos. Además, deben puntuar al menos la mitad de los puntos máximos en cada una de las categorías de los siguientes criterios de concesión.

Pertinencia, justificación e impacto (máximo treinta puntos)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La pertinencia del proyecto para los objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ El grado en el que el proyecto tiene en cuenta los principios y valores del Cuerpo Europeo de Solidaridad y fomenta la solidaridad; ▪ La medida en que el proyecto abordará necesidades sociales bien definidas e importantes; ▪ La pertinencia del proyecto para las necesidades y objetivos de las personas y las organizaciones participantes; ▪ La medida en que el proyecto aportará beneficios a las comunidades en las que se realizan las actividades; ▪ El impacto potencial del proyecto a nivel local, regional, nacional o europeo; ▪ La medida en que el proyecto aporta valor añadido europeo; ▪ El nivel de participación en el proyecto de jóvenes con menos oportunidades.
Calidad del diseño de los proyectos (máximo cuarenta puntos)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas; ▪ La claridad, exhaustividad y calidad de todas las fases del proyecto (preparación de los participantes, ejecución de actividades, seguimiento y apoyo ofrecido tras el regreso de los participantes); ▪ La calidad de las disposiciones y el apoyo para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento, especialmente de Youthpass; ▪ La idoneidad de las medidas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades; ▪ La calidad de las medidas propuestas para llegar a los jóvenes con menos oportunidades e implicarlos; ▪ La idoneidad y calidad de las medidas propuestas para permitir a los participantes adquirir capacidades y competencias que resulten valiosas para su desarrollo personal, profesional, educativo, social, cívico y cultural; ▪ La idoneidad y calidad de las medidas propuestas para mejorar la empleabilidad de los participantes y facilitar su integración en el mercado laboral.
Calidad de la gestión de los proyectos (máximo treinta puntos)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo; ▪ La calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas; ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto; ▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.

¿CUÁLES SON LAS NORMAS DE FINANCIACIÓN?

El presupuesto de cualquier proyecto que se desarrolle en el marco de los períodos de prácticas y los empleos debe elaborarse según las siguientes normas de financiación (en euros):

Costes admisibles		Mecanismo de financiación	Importe	Regla de asignación
Viajes	Contribución a los costes de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). Además, se incluyen, si procede, los costes de viaje de Visitas de Planificación Previa.	Contribución sobre la base de los costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	Basado en la distancia del viaje por participante, incluidos acompañantes. Para calcular las distancias se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea. El solicitante debe indicar la distancia del viaje en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ⁴⁷ .
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2 000 y 2 999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3 000 y 3 999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4 000 y 7 999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 500 EUR por participante	
Apoyo organizativo	Costes de la gestión de proyectos (por ejemplo, planificación, financiación, coordinación y comunicación entre socios, costes administrativos)	Contribución sobre la base de los costes unitarios	225 EUR por participante Máximo de 4 500 EUR por proyecto	Basado en el número de participantes en actividades relativas a períodos de prácticas o empleos, sin incluir acompañantes.

⁴⁷ Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante: a) calculará la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionará el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km); y c) calculará el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR).

Costes admisibles		Mecanismo de financiación	Importe	Regla de asignación
Apoyo organizativo	Costes de las actividades. Costes directamente vinculados a la ejecución de actividades relativas a períodos de prácticas o empleos (por ejemplo, preparación, seguimiento y apoyo de los participantes, programa de integración, validación de los resultados del aprendizaje), sin incluir los costes de estancia.	Contribución sobre la base de los costes unitarios	B1 por participante y día	Basado en el país de acogida y la duración de la estancia (si procede, incluido un día de viaje antes de la actividad y un día de viaje después de la misma) por participante, incluidos acompañantes.
Apoyo a la inclusión	Costes directamente vinculados a la ejecución de actividades relativas a períodos de prácticas o empleos en las que participen jóvenes con menos oportunidades (por ejemplo, preparación, tutorías reforzadas, seguimiento y apoyo de los participantes, validación de los resultados del aprendizaje), sin incluir los costes de estancia.	Contribución sobre la base de los costes unitarios	B2 por participante y día	Basado en el país de acogida y la duración de la estancia (si procede, incluido un día de viaje antes de la actividad y un día de viaje después de la misma) por participante con menos oportunidades, sin incluir acompañantes.
Indemnización por traslado	Contribución a los gastos personales adicionales para los participantes.	Contribución sobre la base de los costes unitarios	B3 por participante y día Máximo 180 días.	Basado en el país de acogida y la duración de la estancia prevista en el convenio de prácticas o en el contrato laboral (si procede, incluido un día de viaje antes de la actividad y un día de viaje después de la misma) por participante, sin incluir acompañantes. Al menos el 80 % del importe total se abonará al participante al inicio de la actividad. El resto se pagará antes del final de la misma.
Apoyo lingüístico	Costes relacionados con el apoyo ofrecido a los participantes (antes de su partida o durante la actividad) con el fin de mejorar su conocimiento de la lengua que utilizarán para llevar a cabo sus tareas.	Contribución sobre la base de los costes unitarios	150 EUR por participante	Condición: Solo para idiomas o niveles no ofrecidos por el apoyo lingüístico en línea.

Costes admisibles	Mecanismo de financiación	Importe	Regla de asignación
<p>Costes excepcionales</p> <p>Costes asumidos para facilitar una garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Apoyo financiero para costes de viaje elevados (por ejemplo, desde regiones ultraperiféricas y hacia estas), incluido el apoyo para el uso de medios de transporte más limpios y con un nivel inferior emisiones de carbono que impliquen costes de viaje elevados.</p> <p>Costes relacionados con tutorías reforzadas, es decir, preparación, ejecución y seguimiento de actividades adaptadas, incurridos por las organizaciones para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades o con necesidades especiales en los mismos términos que otros jóvenes.</p> <p>Costes relacionados con ajustes razonables o inversiones en activos físicos incurridos por organizaciones para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades o con necesidades especiales en los mismos términos que otros jóvenes.</p> <p>Visados y costes relacionados con estos, permisos de residencia, vacunas, certificados médicos.</p> <p>Costes vinculados con el seguro personal para actividades a nivel nacional.</p> <p>Costes relacionados con la alimentación y el alojamiento de los participantes durante una Visita de Planificación Previa.</p> <p>Reconocimiento de cualificaciones académicas o profesionales (por ejemplo, copias certificadas, traducciones, procedimientos administrativos, pruebas de aptitud, etc.).</p>	<p>Costes reales</p>	<p>Costes asumidos para facilitar una garantía financiera: 75 % de los costes admisibles</p> <p>Costes adicionales de viaje: como máximo el 80 % de los costes admisibles</p> <p>Otros costes: 100 % de los costes admisibles</p>	<p>Condición:</p> <p>la petición de apoyo financiero para cubrir costes excepcionales se deberá justificar en la solicitud.</p> <p>Para costes excepcionales para viajes de alto coste, los solicitantes deben justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo distancia de viaje) no cubren al menos el 70 % de los costes de viaje de los participantes. Si se conceden, los costes excepcionales para viajes de alto coste reemplazarán al importe de subvención de viaje estándar.</p> <p>Para costes excepcionales para tutorías reforzadas, los solicitantes deben justificar que las normas de financiación estándar (coste unitario por participante y día del «apoyo a la inclusión») no cubren al menos el 80 % de los costes asumidos. En caso de ser concedidos, los costes excepcionales para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades sustituirán a la subvención de apoyo a la inclusión.</p> <p>Para los costes excepcionales relacionados con seguros, solo se admitirá el caso de los participantes a nivel nacional que necesiten un seguro personal privado para tener la misma cobertura que la que ofrecen los seguros para actividades transfronterizas.</p>

Costes admisibles		Mecanismo de financiación	Importe	Regla de asignación
Costes de las actividades complementarias	<p>Costes directamente relacionados con la realización de las actividades complementarias del proyecto.</p> <p>Costes indirectos:</p> <p>Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos admisibles de las actividades complementarias. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables a las actividades complementarias (por ejemplo, facturas de electricidad o de internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)</p>	Costes reales	<p>Como máximo el 80 % de los costes admisibles</p> <p>Como máximo el 10 % del total de la subvención del proyecto</p>	Condición: la solicitud de apoyo financiero deberá justificarse en el formulario de solicitud y basarse en las actividades previstas.

¿CUÁLES SON LAS CANTIDADES?

	Apoyo organizativo. Costes de las actividades (EUR al día)	Apoyo a la inclusión (EUR al día)	Indemnización por traslado (EUR al día)
	B1	B2	B3
Austria	8	8	5
Bélgica	9	9	4
Bulgaria	6	6	4
Croacia	7	7	5
Chipre	7	7	5
Chequia	6	6	5
Dinamarca	9	9	6
Estonia	6	6	4
Finlandia	9	9	5
Francia	7	7	6
Alemania	8	8	5
Grecia	7	7	5
Hungría	6	6	5
Irlanda	9	9	6
Italia	7	7	5
Letonia	7	7	4
Lituania	6	6	4
Luxemburgo	9	9	5
Malta	8	8	5
Países Bajos	9	9	5
Polonia	6	6	4
Portugal	7	7	5
Rumanía	6	6	3
Eslovaquia	7	7	5
Eslovenia	7	7	4
España	6	6	5
Suecia	9	9	5
Reino Unido	9	9	6

PROYECTOS SOLIDARIOS

¿QUÉ ES UN PROYECTO SOLIDARIO?

Un **proyecto solidario** es una actividad solidaria a nivel nacional iniciada, desarrollada y ejecutada por los propios jóvenes durante un período de entre dos y doce meses. Ofrece a un grupo de al menos cinco jóvenes la oportunidad de mostrar su solidaridad asumiendo la responsabilidad y comprometiéndose para lograr un cambio positivo en su comunidad local. El proyecto debe tener un tema claramente identificado que el grupo de jóvenes desee explorar juntos y que debe traducirse en actividades cotidianas concretas del proyecto e implicar a todos los participantes. Los proyectos solidarios deben abordar desafíos clave dentro de las comunidades, pero también deben aportar un claro valor añadido europeo. La participación en un proyecto solidario es una importante experiencia de aprendizaje no formal a través de la cual los jóvenes pueden mejorar su desarrollo personal, educativo, social y cívico.

Un proyecto solidario tendrá normalmente las siguientes fases:

- Preparación;
- Ejecución de las actividades;
- Seguimiento (incluida la evaluación de las actividades, así como la difusión del resultado del proyecto).

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS Y EL IMPACTO?

Un proyecto solidario debe referirse claramente a los **principios y valores del Cuerpo Europeo de Solidaridad**, en particular en lo relativo a la solidaridad. Este valor común proporciona la unidad necesaria para hacer frente a los desafíos sociales actuales y futuros, que los jóvenes europeos desean ayudar a encarar expresando su solidaridad en la práctica. Un proyecto solidario puede dirigirse a jóvenes con menos oportunidades que se enfrentan a situaciones que dificultan su inclusión en la sociedad.

Los jóvenes deben tomar la iniciativa y responder a los problemas y desafíos que les rodean, razón por la cual el proyecto solidario debe estar directamente vinculado con la **comunidad local** en la que viven, aunque algunos de ellos también pueden abordar problemas regionales o incluso nacionales. Un proyecto solidario debe repercutir en la comunidad local al abordar problemas locales, dirigirse a un grupo específico o desarrollar oportunidades locales (especialmente, en comunidades ubicadas en zonas rurales, aisladas o marginadas), pero también mediante la participación de distintos agentes y desarrollando nuevas asociaciones. De este modo, al establecer objetivos comunes y cooperar para lograrlos, las comunidades pueden beneficiarse del proyecto solidario.

Además de abordar los desafíos locales, un proyecto solidario también debe demostrar claramente su **valor añadido europeo** abordando prioridades identificadas a nivel europeo. Un proyecto solidario debe reflejar una preocupación común por los problemas de la sociedad europea como, por ejemplo, la integración de nacionales de terceros países, el cambio climático o la participación democrática. El valor añadido europeo puede expresarse a través de cualquier elemento de un proyecto solidario asociado con los problemas, valores y prioridades europeos. Las prioridades europeas también se fomentarán a través de la difusión de los resultados del proyecto.

La participación en un proyecto solidario también será una importante **experiencia de aprendizaje no formal** para los jóvenes. Debe fomentar el sentido de iniciativa, la ciudadanía europea activa y el espíritu emprendedor. En particular, los participantes pueden asimilar en la práctica el concepto de emprendimiento social creando nuevos productos o servicios que beneficien a la comunidad o sociedad local en general y que aborden importantes desafíos sociales. Al poner sus propias ideas en práctica, encontrarse con situaciones inesperadas y buscar soluciones para estas, así como al probar medidas innovadoras y creativas, los jóvenes adquirirán nuevas habilidades y capacidades, expresarán su propia creatividad y se responsabilizarán de sus acciones. Esto favorecerá su autoestima, autonomía y motivación para aprender. La participación en un proyecto solidario también puede ser el primer paso para el trabajo por cuenta propia o la creación de organizaciones en los sectores de la solidaridad, no lucrativo o de la juventud.

¿CÓMO SE EJECUTA UN PROYECTO SOLIDARIO?

Los jóvenes que deseen formar parte de un grupo para ejecutar un proyecto solidario deben inscribirse en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. No hay un número máximo de participantes. Las actividades se desarrollarán en el país de residencia de los participantes, facilitando la participación de jóvenes con menos oportunidades que pueden encontrar dificultades para participar en actividades transnacionales.

El grupo decidirá de forma autónoma los métodos de trabajo y cómo se gestionará el proyecto. Uno de los participantes asumirá el papel de representante legal y presentará la solicitud (a menos que la presente una organización en nombre del grupo). El grupo organizará la distribución de tareas y responsabilidades, garantizará una coordinación y comunicación eficientes entre los participantes y definirá la cantidad de tiempo empleado en realizar las tareas en relación con los objetivos del proyecto. Los métodos de trabajo deben intentar implicar a todos los participantes del grupo de forma equilibrada a través de las distintas actividades y fases del proyecto (preparación, ejecución y difusión). Las fases deben estar claramente estructuradas.

Un grupo de jóvenes que planifique un proyecto solidario puede buscar el apoyo de **una organización** (cualquier organismo público o privado). Una organización puede solicitar una subvención en su nombre en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad. La función de la organización debe ser principalmente administrativa, para ayudar al grupo en las tareas administrativas y financieras del ciclo de vida del proyecto. No obstante, también puede ofrecer apoyo y orientación a la hora de determinar y documentar los resultados del aprendizaje.

Los jóvenes que lleven a cabo un proyecto solidario pueden recibir el apoyo de **un orientador**. Un orientador es una persona de referencia que puede tener experiencia en trabajo juvenil para acompañar a los grupos de jóvenes y promover su participación. El orientador no participará en el proyecto solidario, por lo que no será un miembro del grupo. Puede apoyar al grupo de jóvenes en la preparación, ejecución y evaluación de su proyecto y puede ejercer distintas funciones según las necesidades del grupo. El orientador puede facilitar y fomentar la calidad del proceso de aprendizaje y ayudar a determinar y documentar los resultados del aprendizaje al final del proyecto. El grupo de jóvenes puede beneficiarse del apoyo de uno o varios orientadores en función de sus necesidades.

A través de las diferentes fases del proyecto, el grupo debe reflexionar sobre el **proceso de aprendizaje**, el cual experimentan y han vivido. Durante la fase de planificación del proyecto, los objetivos de aprendizaje deben debatirse junto a los objetivos generales del mismo. Durante la ejecución, se aconseja la reflexión regular y, hacia el final del proyecto, el grupo debe estudiar medidas que den visibilidad a los resultados del aprendizaje. Para reconocer y validar estos resultados del aprendizaje se recomienda utilizar Youthpass y la correspondiente reflexión sobre el proceso de aprendizaje.

El grupo debe reflexionar en conjunto sobre las medidas destinadas a mejorar la visibilidad de su proyecto y del Cuerpo Europeo de Solidaridad en general. Asimismo, debe reflexionar sobre las **medidas de seguimiento**. El proyecto debe enmarcarse en una perspectiva a largo plazo y planificarse con vistas a lograr un impacto sostenible. Con el fin de hacer más sostenibles el proyecto y sus resultados, se espera que el grupo lleve a cabo una evaluación final. Esta debe permitir evaluar si se han logrado los objetivos del proyecto, si se han cumplido las expectativas del grupo, así como el éxito general. El grupo debe estudiar las formas de compartir los resultados del proyecto y reflexionar acerca de con quién deben compartirse.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR LOS PROYECTOS?

Los proyectos se evaluarán mediante criterios de admisibilidad, de concesión, así como de exclusión y selección (para más información sobre estos dos últimos criterios, véase la parte D de la presente Guía).

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

A continuación, se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos para poder aspirar a una subvención:

¿Quién ejecuta el proyecto?	Un grupo de al menos cinco jóvenes de entre dieciocho y treinta años ⁴⁸ que residan legalmente en un único y mismo país participante y se hayan inscrito en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
¿Quién puede solicitarlo?	El grupo que ejecutará el proyecto. Uno de los jóvenes del grupo asumirá el papel de representante legal y se ocupará de presentar la solicitud. Cualquier organismo público o privado en nombre del grupo que ejecutará el proyecto.
Número de participantes	Mínimo cinco. No hay un número máximo de participantes.
Lugar donde se desarrolla el proyecto	El proyecto debe desarrollarse en el país del solicitante.
Duración del proyecto	Entre dos y doce meses
¿Dónde se debe solicitar?	En la agencia nacional del país donde el solicitante resida legalmente.
¿Cuándo se debe solicitar?	Los solicitantes han de presentar la solicitud: <ul style="list-style-type: none"> ▪ antes del 5 de febrero a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre del mismo año; ▪ antes del 30 de abril a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre del mismo año; ▪ antes del 1 de octubre a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte D de esta Guía donde se detalla el proceso para realizar la solicitud.
Otros criterios	El formulario de solicitud debe ir acompañado de una declaración jurada firmada por el representante legal.

⁴⁸ Los participantes deben haber cumplido dieciocho años y no deben ser mayores de treinta al inicio del proyecto.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de sesenta puntos. Además, deben puntuar al menos la mitad de los puntos máximos en cada una de las categorías de los siguientes criterios de concesión.

<p>Pertinencia, justificación e impacto del proyecto (máximo cuarenta puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La pertinencia del proyecto para los objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ El grado en el que el proyecto tiene en cuenta los principios y valores del Cuerpo Europeo de Solidaridad, en particular la solidaridad; ▪ La medida en que el proyecto aporta valor añadido europeo; ▪ La medida en que el proyecto abordará necesidades sociales bien definidas e importantes; ▪ La pertinencia del proyecto para las necesidades de los participantes individuales, las comunidades y el grupo objetivo (si lo hubiera); ▪ El impacto potencial del proyecto en los participantes, incluidas sus capacidades personales y emprendedoras y su participación social; ▪ El posible impacto en las comunidades.
<p>Calidad del diseño de los proyectos (máximo cuarenta puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas; ▪ La medida en que el proyecto está diseñado, desarrollado y ejecutado por los jóvenes; ▪ La medida en que la composición del grupo permite alcanzar los objetivos del proyecto; ▪ La claridad, exhaustividad y calidad de todas las fases del proyecto (preparación, ejecución y difusión); ▪ La participación equilibrada de los participantes en el grupo en las distintas fases del proyecto; ▪ La medida en que se reflexiona sobre el proceso y los resultados del aprendizaje del proyecto (planificación, análisis exhaustivo), y en que estos se definen y documentan, especialmente mediante Youthpass.
<p>Calidad de la gestión de los proyectos (máximo veinte puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La calidad de las disposiciones prácticas y las modalidades de gestión; ▪ La calidad de la cooperación y la comunicación entre los participantes del grupo; ▪ Las medidas de evaluación de los resultados del proyecto; ▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto y a darle visibilidad.

¿CUÁLES SON LAS NORMAS DE FINANCIACIÓN?

El presupuesto de cualquier proyecto que se desarrolle en el marco de los proyectos solidarios debe elaborarse según las siguientes normas de financiación (en euros):

Costes admisibles		Mecanismo de financiación	Importe	Regla de asignación
Gestión del proyecto	Costes vinculados con la gestión y ejecución del proyecto (por ejemplo, preparación, ejecución, evaluación, difusión y seguimiento de actividades).	Contribución sobre la base de los costes unitarios	500 EUR al mes	Basado en la duración del proyecto solidario.
Costes de la orientación	Costes relacionados con la participación de un orientador en el proyecto.	Contribución sobre la base de los costes unitarios	€1 por día de trabajo. Máximo doce días.	Basado en el país donde se desarrolla el proyecto y los días de trabajo. Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir costes relacionados con el orientador se deberá justificar en la solicitud. La duración de la orientación no está relacionada con la del proyecto.
Costes excepcionales	Costes de apoyo a la participación de jóvenes con menos oportunidades.	Costes reales	100 % de los costes admisibles	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir costes excepcionales se deberá justificar en la solicitud.

¿CUÁLES SON LAS CANTIDADES?

	Costes de la orientación (EUR al día)
	C1
Austria, Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Suecia	241
Alemania, Bélgica, Finlandia, Francia, Italia, Reino Unido, Islandia	214
Chequia, Chipre, España, Grecia, Malta, Portugal, Eslovenia	137
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, Macedonia del Norte, Turquía	74

PARTE C. MEDIDAS DE CALIDAD Y DE APOYO

En esta parte, los lectores encontrarán la siguiente información:

- una descripción de las medidas de apoyo;
- una descripción de sus objetivos y a quién van dirigidas;
- información adicional sobre elementos clave de la participación en un proyecto del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Antes de presentar una solicitud, se aconseja a los solicitantes que lean atentamente toda la sección.

¿QUÉ MEDIDAS SE PROMUEVEN?

El Cuerpo Europeo de Solidaridad ofrece diversos servicios de calidad y de apoyo a las personas y organizaciones participantes.

- Apoyo al aprendizaje;
 - Formación general en línea;
 - Apoyo lingüístico;
 - Ciclo de formación y evaluación;
 - Tutorías;
 - Reconocimiento de los resultados del aprendizaje.
- Seguros
- Portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad
- Otros elementos importantes
 - Certificado de participación;
 - Acuerdos;
 - Visados.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE ESTAS MEDIDAS?

En lo concerniente a las medidas de calidad y de apoyo, los objetivos específicos del Cuerpo Europeo de Solidaridad se perseguirán por medio de acciones destinadas a:

- garantizar el cumplimiento de los principios y objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad por parte de todas las organizaciones públicas y privadas que deseen participar en las actividades del Cuerpo;
- garantizar que las actividades solidarias que se ofrezcan a los participantes en el Cuerpo Europeo de Solidaridad contribuyen a abordar necesidades concretas y no satisfechas de la sociedad y a reforzar las comunidades, son de alta calidad y están debidamente validadas.

APOYO AL APRENDIZAJE

Para apoyar, reforzar y complementar el aprendizaje adquirido a través de la participación en las actividades, se prevén medidas de calidad y de apoyo específicas: la formación general en línea, el apoyo lingüístico en línea, el ciclo de formación y evaluación, las tutorías y el reconocimiento de los resultados del aprendizaje.



FORMACIÓN GENERAL EN LÍNEA

¿QUÉ ES LA FORMACIÓN GENERAL EN LÍNEA?

La formación general en línea es una formación de libre acceso para los candidatos y participantes inscritos seleccionados para una actividad que se ofrece a través del portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. La formación general en línea es una formación general inicial con varios módulos como, por ejemplo, la misión del Cuerpo Europeo de Solidaridad, ética, integridad, funciones y responsabilidades de los participantes, valores europeos, conciencia intercultural, formación temática, salud y seguridad, etc. El objetivo general de la formación será apoyar a los candidatos inscritos en el Cuerpo Europeo de Solidaridad en su participación en actividades solidarias de calidad y contribuir a construir la comunidad del Cuerpo. La formación debe ser parte de un proceso de aprendizaje no formal de los participantes del Cuerpo Europeo de Solidaridad que participarán en proyectos específicos y para captar la atención y estimular la motivación de aquellos candidatos inscritos en el portal que aún no han sido seleccionados.

¿A QUIÉN VA DESTINADO?

La formación general en línea estará disponible para los candidatos y participantes inscritos seleccionados para una actividad a través del portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

APOYO LINGÜÍSTICO

¿QUÉ ES EL APOYO LINGÜÍSTICO?

Existe apoyo lingüístico disponible para el idioma utilizado por los participantes para llevar a cabo una actividad solidaria en el extranjero en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad. El apoyo lingüístico adopta la forma de una subvención o de un curso en línea a través del apoyo lingüístico en línea del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Los cursos en línea son aconsejables ya que el aprendizaje electrónico ofrece ventajas para el aprendizaje de idiomas en términos de acceso y flexibilidad. El apoyo lingüístico en línea incluye una evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas y cursos de lenguas voluntarios. La evaluación de idiomas es un aspecto esencial de la iniciativa cuyo fin consiste en proporcionar la preparación adecuada para cada participante y recoger pruebas de las capacidades lingüísticas de los participantes. Por lo tanto, los participantes se someterán a una evaluación lingüística previa a su actividad y a otra posterior a la actividad, con el fin de supervisar sus progresos en competencias lingüísticas. Los resultados de la prueba de evaluación lingüística realizada por los participantes antes de partir no les impedirán participar en la actividad, sean cuales sean sus resultados. Por tanto, la evaluación lingüística en línea no se utilizará para seleccionar a los posibles participantes en actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad, sino para ofrecerles una oportunidad de mejorar el nivel de sus capacidades lingüísticas cuando sea necesario. La prestación de apoyo lingüístico se basará en la confianza mutua entre organizaciones que deban garantizar un apoyo lingüístico adecuado.

¿A QUIÉN VA DESTINADO?

Los participantes que realicen una actividad relativa a un voluntariado, un período de prácticas o un empleo con una duración de dos meses o más pueden ser admitidos para recibir apoyo lingüístico antes de partir o durante la actividad.

¿CÓMO FUNCIONA?

A través del apoyo lingüístico en línea:

La Comisión ofrece una herramienta en línea para los participantes, con vistas a evaluar su competencia en la lengua que usarán durante su voluntariado, período de prácticas o empleo en el extranjero. En caso necesario, esta herramienta les ofrece la posibilidad de mejorar el conocimiento de la lengua antes de la actividad o a lo largo de esta. Los participantes con un nivel mínimo B2 en la principal lengua de su actividad podrán realizar un curso de apoyo lingüístico en línea en la lengua del país de acogida, en caso de estar disponible. El apoyo lingüístico se proporciona como sigue:

- en la solicitud, la organización solicitante valorará la necesidad de que los participantes reciban apoyo lingüístico en la lengua principal que utilizarán para llevar a cabo sus tareas o en la lengua del país de acogida, si procede;
- Las agencias nacionales y la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) asignan a las organizaciones beneficiarias licencias en línea, siguiendo los criterios generales especificados por la Comisión Europea.
- una vez seleccionados, todos los participantes (salvo los hablantes nativos y en casos debidamente justificados) que se beneficien del servicio en línea deben realizar una prueba lingüística en línea para evaluar sus competencias en la lengua extranjera que vayan a utilizar durante su actividad en el extranjero o en la lengua del país de acogida, si procede. Los resultados de esta evaluación se comunicarán a los participantes y no influirán en sus posibilidades de desplazarse al extranjero;
- se ofrecerá a los participantes que necesiten apoyo lingüístico la posibilidad de realizar un curso de lengua en línea en función del número de licencias de cursos de idiomas en línea disponibles;
- al final de su actividad, los participantes realizarán una segunda evaluación lingüística en línea para medir los progresos realizados en la lengua seleccionada (a menos que obtuvieran un nivel C2 en su evaluación inicial). Los resultados se comunicarán al participante, y a la organización coordinadora cuando esta lo solicite, y se podrán reflejar en el certificado Youthpass o Europass.

En las páginas web de la Comisión y las agencias nacionales se facilitan más detalles sobre las lenguas y los niveles que ofrece el apoyo lingüístico en línea.

La existencia de apoyo lingüístico en línea no debe impedir que las organizaciones ofrezcan otros tipos de apoyo lingüístico a los voluntarios, trabajadores en prácticas y empleados.

A través de la subvención de apoyo lingüístico:

Para las lenguas o niveles no cubiertos por el servicio en línea, las organizaciones participantes deberán habilitar el apoyo para el aprendizaje lingüístico en el proyecto. A tal fin, se podrá conceder una subvención específica de apoyo lingüístico. Los beneficiarios de esta subvención deben animar a los participantes a iniciar el aprendizaje de la lengua antes de su actividad. Por otra parte, las organizaciones implicadas podrán hacer uso de la subvención de «apoyo organizativo» para satisfacer las necesidades de los participantes en cuestiones pedagógicas, interculturales, relacionadas con las tareas o de preparación lingüística específica (véanse las «Normas de financiación» en la parte B de esta Guía).

CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN

¿QUÉ ES EL CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN?

Una de las características clave del Cuerpo Europeo de Solidaridad es la formación y la evaluación que ofrece a las personas y organizaciones participantes. En primer lugar, orientando a los participantes a través de un proceso de aprendizaje no formal antes y después de su período de actividad y durante este. En segundo lugar, apoyando a las organizaciones que cuentan con el sello de calidad a la hora de ofrecer un marco cualitativo para el desarrollo de la experiencia. La dimensión de formación y evaluación dentro del Cuerpo Europeo de Solidaridad pretende:

- Ofrecer a los jóvenes participantes una orientación y apoyo continuos a lo largo de su período de actividad. Dicha formación y evaluación contribuyen a la educación y el desarrollo de todos los jóvenes y facilita los contactos entre participantes, organizaciones participantes y agencias nacionales/centros SALTO (Support, Advanced Learning and Training Opportunities). Asimismo, ayuda a resolver conflictos y evita riesgos, y ofrece un medio para evaluar la experiencia de los participantes. El ciclo de formación y evaluación para participantes complementa el apoyo continuo ofrecido por las organizaciones participantes antes y durante el período de actividad;
- Ofrecer a las organizaciones implicadas el apoyo y las herramientas necesarias para desarrollar y llevar a cabo proyectos de calidad, así como la oportunidad de realizar intercambios y crear redes con otros agentes del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

La calidad es el principal objetivo de la preparación, formación y evaluación. Dada la diversidad de países, agencias nacionales, organizaciones que ostentan un sello de calidad y participantes, existe un alto grado de flexibilidad en el formato de la formación, mientras que los indicadores de calidad deben ser comunes a todas las sesiones de formación.

La siguiente información describe el mínimo que debe cubrir una sesión de formación o evaluación. Por supuesto, los formadores y organizadores tienen libertad para añadir cualquier característica específica del país o del proyecto que consideren necesaria o interesante para las personas que asistan a su evento de formación o evaluación. Las normas mínimas de calidad aclaran lo que puede esperarse de una sesión de formación o evaluación, tanto por los organizadores del evento como por los supervisores del proyecto, los tutores o los propios participantes. Al mismo tiempo, en lo relativo a la formación de los participantes, las agencias nacionales, los centros regionales SALTO y las organizaciones participantes deben intentar garantizar, en la medida de lo posible, que las oportunidades de formación o evaluación ofrecidas a cada participante se ajustan a sus necesidades específicas.

Los proveedores de formación pueden relacionar las distintas fases de formación o evaluación al tiempo que evitan solapamientos en el contenido y, de este modo, favorecer la creación de un proceso de aprendizaje continuo para los participantes antes y después de su período de actividad y durante este.

¿A QUIÉN VA DESTINADO EL CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN?

- Participantes en voluntariados, períodos de prácticas y empleos;
- Organizaciones que ostenten un sello de calidad.

CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN PARA PARTICIPANTES. ¿CÓMO FUNCIONA?

El ciclo de formación y evaluación para participantes consta de las siguientes sesiones:

- formación previa a la partida (solo para actividades transfronterizas), asegurada por las organizaciones participantes;
- formación tras la llegada, asegurada por las agencias nacionales, los centros SALTO o las organizaciones participantes;
- evaluación intermedia (solo para actividades que duren como mínimo seis meses), asegurada por las agencias nacionales o los centros SALTO;
- eventos anuales del Cuerpo Europeo de Solidaridad, asegurados por las agencias nacionales o los centros SALTO.

Los participantes tienen el derecho y la obligación de asistir a las sesiones de formación previa a la partida, de formación tras la llegada y de evaluación intermedia y las organizaciones participantes deben garantizar que sus participantes asisten al ciclo de formación y evaluación, que se considera parte íntegra de la actividad. Dados los distintos requisitos de información aplicables a los participantes de actividades transfronterizas y a nivel nacional, de voluntariados, períodos de prácticas o empleos, los proveedores de formación pueden adaptar el contenido de los cursos a cada grupo objetivo.

Además del ciclo de formación y evaluación, los participantes reciben asesoramiento continuo antes y después de la actividad y durante esta, mientras que la formación para gestores de proyectos, tutores y formadores se añade a un complejo conjunto de medidas que acompaña a las personas y organizaciones participantes a lo largo de la experiencia en el Cuerpo Europeo de Solidaridad.

FORMACIÓN PREVIA A LA PARTIDA

Para que el proyecto tenga éxito y las experiencias en el Cuerpo Europeo de Solidaridad sean positivas y enriquecedoras para el participante, resulta esencial que este reciba una preparación adecuada por parte de la organización solicitante antes de la partida. Esta formación es obligatoria para los participantes en actividades transfronterizas.

Esta preparación debe realizarse al menos un mes antes de la partida y debe adaptarse a las necesidades individuales del participante y a las especificidades del proyecto, la actividad y el país de acogida. La organización a cargo de la formación se ocupará de garantizar que todos los participantes implicados en su proyecto reciban el material informativo.

Es fundamental ofrecer información sobre «¿Qué esperar del Cuerpo Europeo de Solidaridad?» (parte del material informativo), así como sobre aspectos básicos de la prevención de conflictos y la gestión de crisis. Debe ofrecer a los participantes información práctica y técnica sobre asuntos como seguros, visados, dinero para gastos personales y horario laboral, etc.

En el caso de los períodos de prácticas y los empleos, esta preparación debe centrarse en aspectos prácticos y legales relacionados con el país de destino (por ejemplo, condiciones de trabajo, legislación laboral aplicable, derechos en materia de seguridad social, fiscalidad, vivienda, etc.). La formación también debe incluir el desarrollo de competencias interculturales (es decir, información sobre aspectos sociales, históricos y culturales del país de destino, capacidad de adaptarse a un entorno de trabajo multicultural, etc.).

FORMACIÓN TRAS LA LLEGADA

El principal objetivo de la formación tras la llegada es presentar a los participantes el país de acogida, preparándolos para el período de actividad y la experiencia en el Cuerpo Europeo de Solidaridad. La formación tras la llegada ayuda a los participantes a adaptarse a los desafíos culturales y personales y les permite conocerse y crear una red. Los participantes también deben recibir orientación sobre prevención de conflictos y gestión de crisis.

Al mismo tiempo, esta sesión de formación dota a los participantes de capacidades comunicativas, incluidos aspectos de aprendizaje intercultural. Les ayuda a ser conscientes de que las diferencias culturales exigen distintos modelos de comportamiento. Los participantes en períodos de prácticas y empleos pueden recibir información sobre la adaptación a un entorno de trabajo extranjero, derechos y obligaciones, contactos de interés que les ayuden a instalarse, etc. La formación también es un buen momento para que los participantes planifiquen los meses venideros y para establecer sus propios objetivos personales para el período de actividad, de conformidad con la filosofía de aprendizaje no formal del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

La formación tras la llegada para los participantes en actividades transfronterizas y a nivel nacional de larga duración está organizada por las agencias nacionales o los centros SALTO.

Para los voluntarios que participen en actividades con una duración inferior a los dos meses, la organización de acogida o de apoyo debe organizar una formación de conformidad con las normas mínimas de calidad detalladas en el siguiente cuadro, aunque posiblemente con una duración menor.

EVALUACIÓN INTERMEDIA

La evaluación intermedia permite a los participantes evaluar su experiencia hasta ese momento y reflexionar sobre las actividades, la función y el apoyo de la organización de acogida y sobre su propia contribución. La evaluación ofrece la oportunidad de aprender de la experiencia de todos y permite a los participantes planificar avances u otras mejoras en su actividad, así como pensar sobre lo que harán a largo plazo, una vez finalizada su experiencia. Asimismo, la evaluación debe sensibilizar acerca del proceso de aprendizaje personal, vinculándolo con las competencias clave de Youthpass y Europass. La evaluación intermedia también es obligatoria para los participantes a nivel nacional.

Es crucial diseñar la actividad como una reunión entre participantes. Esta se desarrolla un tiempo después de su llegada, de modo que los participantes adquieran suficiente experiencia para analizar su situación, pero con suficiente antelación respecto al final del período de la actividad para que aún haya tiempo para mejorar la situación si es necesario.

EVENTOS ANUALES

El evento del Cuerpo Europeo de Solidaridad reúne a participantes anteriores, actuales y potenciales. Puede funcionar como reunión de evaluación, encuentro de antiguos compañeros o acto de promoción. Resulta especialmente importante como oportunidad para aquellos que han finalizado su actividad solidaria durante el año anterior para debatir y evaluar sus experiencias y transmitirlas a los participantes actuales y potenciales. Uno de los objetivos del evento es garantizar que la agencia nacional reciba observaciones sobre los proyectos, las organizaciones participantes, las disposiciones prácticas y la impresión general sobre la participación en las actividades. Una pregunta clave será qué efecto de aprendizaje ha tenido el período de actividad para el participante.

	Logros previstos
<p>Formación previa a la partida (solo para participantes en actividades transfronterizas)</p>	<p>La preparación previa a la partida variará según las prácticas de formación, las posibilidades organizativas y las necesidades del participante. No obstante, dicha preparación debe garantizar que, al finalizar, todos los participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ conozcan el concepto de Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ estén familiarizados con los socios implicados en la actividad, es decir, las organizaciones de acogida y apoyo en el caso de las actividades de voluntariado, las organizaciones que ostentan un sello de calidad profesional en el caso de los períodos de prácticas y empleos, el tutor y, si procede, la agencia nacional, la Agencia Ejecutiva, los centros de recursos y la Comisión Europea; ▪ estén familiarizados con los documentos del material informativo; ▪ hayan compartido sus motivaciones, expectativas y miedos, y hayan reflexionado sobre sus objetivos, incluidos los relativos al aprendizaje; ▪ hayan recibido una adecuada información práctica y técnica sobre visados, permisos de residencia, su estatuto jurídico como participante, su seguro (incluida orientación sobre cómo obtener la tarjeta sanitaria europea obligatoria antes de la partida), dinero para gastos personales, el convenio pertinente en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad, las condiciones de trabajo y la legislación laboral aplicable (para períodos de prácticas y empleos); ▪ entiendan el significado de aprendizaje intercultural y sean conscientes del proceso continuo de aprendizaje intercultural; ▪ hayan recibido orientación o al menos consejos sobre la gestión de crisis; ▪ entiendan la importancia y la utilidad de obtener reconocimiento por los resultados del aprendizaje individual, en particular a través de herramientas a nivel de la UE como Youthpass y Europass. <p>Asimismo, esta formación debe incluir módulos para el aprendizaje de idiomas en la lengua del país de acogida o en la que se utilice en el contexto de la actividad si el apoyo lingüístico en línea no ofrece dicha formación lingüística o si esta no está cubierta por subvenciones para el aprendizaje de idiomas. Además de la preparación previa a la partida ofrecida por la organización de apoyo, en casos justificados, algunas agencias nacionales pueden ofrecer a los participantes una sesión informativa de un día de duración antes de su partida.</p>

<p>Formación tras la llegada (para todos los participantes)</p>	<p>La formación tras la llegada variará según las condiciones, realidades y prácticas formativas nacionales. No obstante, debe garantizar que todos los participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ sean conscientes de cuestiones como los visados, los permisos de residencia, su estatuto jurídico como participante, los seguros, el convenio en virtud del Cuerpo Europeo de Solidaridad y los documentos del material informativo, y tengan la oportunidad de debatir sobre ellas; ▪ hayan recibido información sobre la adaptación a un entorno de trabajo extranjero, derechos y obligaciones, contactos de interés que les ayuden a establecerse, etc.; ▪ conozcan los sistemas de seguros y de gestión de siniestros (documentación y procedimientos relativos a los seguros), y sean plenamente conscientes de que es obligatorio utilizar la tarjeta sanitaria europea cuando sea posible; ▪ sepan qué apoyo les puede prestar la agencia nacional o el centro SALTO; ▪ hayan recibido información sobre la historia del país de acogida, su situación política y social, aspectos de su cultura y cómo participar en la comunidad local; ▪ sean conscientes de cómo enfrentarse a las diferencias culturales y a los conflictos; ▪ estén familiarizados con la función de cada organización participante en la actividad y conozcan sus derechos y responsabilidades; ▪ tengan la oportunidad de conocer a otros participantes y crear redes con ellos; ▪ reciban información básica sobre la Unión Europea y sus políticas y programas en el ámbito de la juventud; ▪ aprendan acerca de los objetivos y principios del Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ conozcan el significado de participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ entiendan la importancia y la utilidad de obtener reconocimiento por los resultados del aprendizaje individual, en particular a través de herramientas a nivel de la UE como Youthpass y Europass; ▪ hayan identificado con claridad objetivos e ideas de aprendizaje para su actividad. <p>En caso necesario, se debe ofrecer apoyo a los participantes tras el apoyo lingüístico en línea para realizar evaluaciones lingüísticas y cursos de idiomas.</p>
<p>Evaluación intermedia (solo para participantes en actividades que duren como mínimo seis meses)</p>	<p>Las evaluaciones intermedias variarán según las condiciones, realidades y prácticas formativas nacionales. No obstante, al final de la evaluación, todos los participantes deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ haber evaluado personalmente la actividad hasta ese momento y haber reflexionado sobre el ámbito en el que tienen lugar sus actividades; ▪ haber compartido experiencias personales (aprender nuevas capacidades y competencias, formar parte de la vida comunitaria, vivir en una cultura diferente, utilizar el idioma); ▪ haber identificado problemas, dificultades, conflictos afrontados o a punto de afrontar y, en consecuencia, haber recibido un apoyo satisfactorio y pistas sobre los «próximos pasos» para solucionar estos problemas; ▪ haber trabajado en el desarrollo o en la mejora de las actividades en las que participan; ▪ haber recibido información y orientación sobre oportunidades en las que podrían participar tras el período de actividad; ▪ haber entendido cómo utilizar las herramientas de reconocimiento a nivel de la UE, como Youthpass y Europass, para determinar y documentar los resultados del aprendizaje individual; ▪ haber recibido información sobre el informe final que deben elaborar.

<p>Evento anual (para todos los participantes)</p>	<p>Los eventos variarán según las condiciones, realidades y prácticas nacionales. No obstante, al final del evento, todos los participantes que hayan finalizado su actividad durante el año anterior deben haber evaluado su experiencia en términos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ la cooperación entre el participante y las organizaciones participantes, y el apoyo y la supervisión recibidos a título personal; ▪ su contribución personal a la actividad; ▪ el enfoque pedagógico general y sus propios resultados del aprendizaje (personales, profesionales, sociales), incluido el hecho de ser conscientes de sus capacidades y habilidades personales y (si procede) haber finalizado su Youthpass y Europass; ▪ su mayor conocimiento sobre Europa, cambios en su actitud hacia esta y su mejor comprensión de la diversidad cultural; ▪ haber compartido su experiencia con sus iguales. <p>Además, el evento puede constituir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ una oportunidad para que las posibles personas y organizaciones participantes conozcan a participantes con experiencia, incluidos aquellos que han ejecutado proyectos solidarios; ▪ una oportunidad para fomentar el Cuerpo Europeo de Solidaridad y su impacto a través de contactos con partes interesadas, responsables de la toma de decisiones y medios de comunicación; ▪ un evento para crear redes con el fin de explorar y desarrollar nuevos proyectos y otras formas de utilizar su experiencia; ▪ un escaparate para futuros proyectos; ▪ una celebración de la solidaridad y un paso adelante hacia el refuerzo de la comunidad del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
---	--

CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN PARA ORGANIZACIONES. ¿CÓMO FUNCIONA?

El ciclo de formación y evaluación para organizaciones consta de lo siguiente:

- formación para organizaciones a las que recientemente se haya otorgado el sello de calidad;
- un evento anual para las organizaciones que posean el sello de calidad.

Las agencias nacionales son responsables de organizar dichas sesiones formativas para todas las organizaciones que posean el sello de calidad en su país. Los centros SALTO correspondientes se ocuparán de las organizaciones en países asociados vecinos de la UE. Las agencias nacionales o los centros SALTO pueden optar por no organizar dicha formación cuando existan otros instrumentos destinados a garantizar la supervisión y la calidad.

Las agencias nacionales y los centros SALTO pueden optar por delegar todas o algunas de las sesiones en subcontratistas. No obstante, las agencias nacionales y los centros SALTO deben seguir participando en las sesiones tanto como sea posible y mantener el contacto regularmente con los formadores.

Se recomienda que las organizaciones que poseen un sello de calidad asistan a estas sesiones.

FORMACIÓN PARA ORGANIZACIONES QUE POSEEN EL SELLO DE CALIDAD DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

A fin de que el proyecto tenga éxito y las experiencias sean positivas y enriquecedoras para todos los actores implicados, las organizaciones que participen en el Cuerpo Europeo de Solidaridad a las que se haya otorgado un sello de calidad deben conocer de forma exhaustiva los valores y características fundamentales del Cuerpo. Durante la formación, estas organizaciones se centrarán en los elementos necesarios para una experiencia satisfactoria y en las reflexiones sobre cómo debe analizarse y desarrollarse su proyecto.

La formación debe:

- garantizar la comprensión de las funciones y responsabilidades de todas las organizaciones;
- ofrecer una adecuada información práctica y técnica sobre la gestión de proyectos;
- sensibilizar acerca de las características principales del programa, como el apoyo específico a los jóvenes con menos oportunidades, las herramientas de reconocimiento a nivel de la UE como Youthpass y Europass, el apoyo lingüístico en línea, la función del tutor, etc.;
- ofrecer el apoyo y las herramientas necesarios para desarrollar y llevar a cabo una tutoría cualitativa;
- apoyar a las organizaciones en el desarrollo de proyectos de calidad (selección de socios y participantes, desarrollo de las tareas de los participantes, gestión de crisis, difusión, etc.);
- ofrecer oportunidades de creación de redes y de asociación a las organizaciones.

EVENTO ANUAL DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

Este evento anual debe reunir a representantes de todas las organizaciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad que posean un sello de calidad con el objetivo de compartir experiencias, ideas y prácticas, mostrar historias de éxito y desarrollar y reforzar la creación de redes y asociaciones. El evento también constituye una oportunidad para recordar los valores y características fundamentales del programa. Además, permitirá evaluar las dificultades encontradas por las organizaciones y los motivos de inactividad de algunas de las organizaciones acreditadas. Este evento puede combinarse con el evento anual del Cuerpo Europeo de Solidaridad para participantes.

TUTORÍAS Y APOYO EN EL LUGAR DE TRABAJO

TUTORÍAS EN ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO

Debe ofrecerse apoyo personal a través de tutorías a todos los participantes en actividades de voluntariado. Las tutorías consisten en reuniones periódicas entre el tutor designado por la organización de acogida o de apoyo y el participante, tanto dentro como fuera del lugar en el que se desarrolla la actividad. Las reuniones deben centrarse en el bienestar personal de los participantes. Las tutorías están dirigidas a cada participante a título individual y, por tanto, el contenido y la frecuencia de las reuniones variarán según las necesidades individuales. Posibles temas de las reuniones de tutoría: bienestar personal, bienestar en el equipo, satisfacción con las tareas, cuestiones prácticas, etc.

APOYO EN EL LUGAR DE TRABAJO PARA PERÍODOS DE PRÁCTICAS Y EMPLEOS

Los participantes en actividades relativas a períodos de prácticas y empleos deben recibir en todo momento apoyo especializado y personalizado por parte de un tutor o un orientador, para facilitar su integración, tanto en el nuevo país como en el nuevo entorno de formación o trabajo. Por tanto, las organizaciones implicadas deben ofrecer un programa de integración a los participantes recién contratados. Un programa de integración consiste en un paquete de cursos de iniciación y otros servicios de apoyo, en particular tutorías u orientación en el lugar de trabajo con el fin de mejorar las capacidades, competencias y adaptabilidad de los participantes en un «entorno de trabajo extranjero».

El programa de integración puede constar de uno o varios módulos: un curso de orientación profesional para preparar al participante para sus nuevas responsabilidades, que incluye también apoyo administrativo y ayuda para instalarse (por ejemplo, vivienda, registro en residencia, etc.). El tipo de formación, tutoría o apoyo a la integración en el lugar de trabajo que se debe ofrecer a cada participante dependerá de su perfil en relación con las necesidades de la organización contratante. La duración del programa puede variar, dependiendo de las necesidades de integración (varias semanas o meses).

TUTORÍAS REFORZADAS

Las «tutorías reforzadas» son un proceso de tutoría intensificado que puede ser necesario para apoyar a los jóvenes con menos oportunidades, en el caso de que estos no puedan llevar a cabo una actividad de forma independiente o con una tutoría o apoyo normales. Este tipo de tutorías puede aplicarse al voluntariado, los períodos de prácticas y los empleos. Las tutorías reforzadas suponen un contacto más cercano, reuniones más frecuentes y más tiempo asignado a la ejecución de tareas. Esto garantiza un apoyo paso a paso a los participantes durante las actividades del proyecto, así como fuera del horario laboral. Las tutorías reforzadas permiten a los participantes adquirir la máxima autonomía posible, contribuyendo de este modo a la correcta ejecución del proyecto.

RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

¿QUÉ ES EL RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE?

Para respaldar el impacto de las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad en el desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional de los participantes, se determinarán y documentarán las competencias (combinación de conocimientos, capacidades y actitudes) obtenidas como resultado del aprendizaje no formal e informal adquirido en las actividades solidarias, en particular a través de herramientas de reconocimiento a nivel de la UE como Youthpass y Europass.

¿A QUIÉN VA DESTINADO?

La determinación y documentación de los resultados del aprendizaje no formal e informal se ofrece a los participantes (de forma voluntaria) y a las organizaciones participantes (de forma obligatoria, en la medida en que el participante lo solicite). Esto significa que todos los jóvenes que participen en una actividad del Cuerpo Europeo de Solidaridad pueden beneficiarse de un proceso y un certificado que determinan y documentan los resultados del aprendizaje individual.

¿CÓMO FUNCIONA?

Todos los jóvenes que participan en actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad tienen derecho a pasar por el proceso de Youthpass y recibir un certificado Youthpass al final del mismo. Youthpass determina y documenta las competencias desarrolladas durante el proyecto. Se recomienda incorporar el enfoque educativo de Youthpass desde el comienzo del proyecto y utilizarlo durante las actividades de este como herramienta para ayudar a los participantes a tomar conciencia de su proceso de aprendizaje y los resultados de este, así como a reflexionar sobre el mismo y a evaluarlo. Dependiendo del carácter de las necesidades de reconocimiento y las actividades solidarias individuales, también pueden utilizarse otras herramientas como, por ejemplo, Europass.

Para más información y apoyo sobre Youthpass: www.youthpass.eu

Para más información sobre Europass: www.europass.eu

SEGUROS

¿QUÉ DEBE SABER ACERCA DE LOS SEGUROS?

Un aspecto clave de las actividades realizadas en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad es que el participante debe encontrarse en todo momento en un entorno seguro. Para garantizar que el participante está cubierto ante circunstancias imprevistas, se deben abarcar los siguientes ámbitos:

- siempre que sea pertinente, seguro de viaje (que incluya el deterioro o extravío del equipaje);
- seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, la responsabilidad profesional o empresarial de las organizaciones participantes);
- seguro de accidente y enfermedad (incluida la incapacidad permanente o temporal), embarazo y parto;
- seguro de defunción (incluida la repatriación en el caso de los proyectos ejecutados en el extranjero).

El Cuerpo Europeo de Solidaridad promoverá la cobertura mediante un seguro, cuando sea necesario:

- a través del seguro ofrecido por la Comisión Europea⁴⁹ (para actividades transfronterizas);
- o a través del reembolso de los costes vinculados al seguro (para actividades a nivel nacional).

PARA ACTIVIDADES TRANSFRONTERIZAS

Los participantes en actividades transfronterizas deben estar en posesión de la tarjeta sanitaria europea antes de su llegada al país de acogida. Se trata de una tarjeta que da acceso a asistencia sanitaria pública en cualquiera de los Estados miembros de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuita en algunos países) que las personas aseguradas en dichos países, siempre y cuando dicha asistencia resulte necesaria desde el punto de vista médico⁵⁰. En el caso de determinados períodos de prácticas y empleos transfronterizos no será posible obtener la tarjeta sanitaria europea, ya que el marco normativo nacional del país de acogida exigirá que el participante se inscriba en el sistema nacional de salud.

En particular, el Cuerpo Europeo de Solidaridad ofrece una cobertura de seguro desde el momento en que los participantes abandonan su residencia para desplazarse al país de acogida hasta el final del segundo mes tras el fin o el cese de la actividad, tal y como se describe a continuación:

- Los participantes que no sean admisibles para la tarjeta sanitaria europea de forma gratuita (es decir, sin coste para el participante), o aquellos que no tengan derecho debido al marco normativo nacional relativo a las actividades que realizan (en algunos países, en el caso de períodos de prácticas o empleos) o a su situación individual, tendrán derecho a recibir una cobertura primaria a través del seguro ofrecido por la Comisión Europea.
- Aquellos que puedan aspirar a la tarjeta sanitaria europea de forma gratuita o que estén inscritos en el sistema nacional de salud del país de acogida obtendrán una cobertura complementaria del seguro. El sitio web de la aseguradora informa de la cobertura y el apoyo que brinda el seguro a los participantes, así como de los pasos que se han de seguir para la inscripción.

PARA ACTIVIDADES A NIVEL NACIONAL

Si el participante necesita un seguro privado personal debido al marco normativo nacional, las organizaciones participantes deben facilitarle un seguro personal que debe ofrecer la misma cobertura que se brinda para las actividades transfronterizas, en particular una no relacionada con la actividad durante toda su duración. En el caso de que este seguro privado sea necesario, la organización podrá utilizar la partida de costes excepcionales para financiarlo.

Para actividades a nivel nacional, la Comisión Europea no define un único formato de seguro de responsabilidad civil, ni recomienda aseguradoras concretas. El programa deja en manos de los organizadores del proyecto la búsqueda de la póliza de seguros más adecuada para el tipo de proyecto que se vaya a ejecutar y para los formatos de seguro disponibles a nivel nacional. Si los participantes ya están cubiertos por una póliza de los organizadores del proyecto, no es necesario suscribir un seguro específico.

⁴⁹ Para más información sobre el régimen de seguros véase: https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/actions/study-and-volunteering-in-another-country_en

⁵⁰ Para más información sobre la tarjeta y sobre cómo obtenerla véase: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559&langId=es>.

SEGURO PROPORCIONADO POR LA COMISIÓN EUROPEA

¿A QUIÉN VA DESTINADO?

Todos los participantes en una actividad transfronteriza deben estar inscritos en el régimen de seguros del Cuerpo Europeo de Solidaridad o en el sistema nacional de salud del país de acogida. El seguro complementa la cobertura de la tarjeta sanitaria europea obligatoria o los sistemas nacionales de seguridad social.

¿CÓMO FUNCIONA?

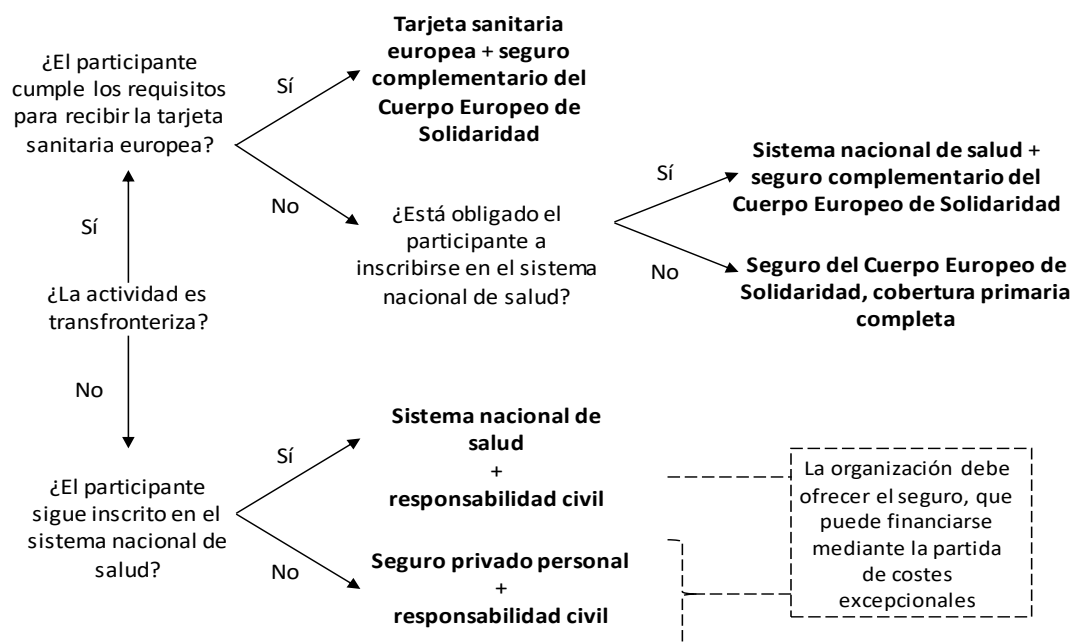
Para todos los proyectos adjudicados a nivel descentralizado, la organización beneficiaria es responsable de la gestión de su proyecto en la herramienta informática facilitada por la Comisión Europea para la gestión de proyectos (Mobility Tool+). El beneficiario debe codificar toda la información sobre la actividad que realicen los participantes. La inscripción de los participantes en el régimen de seguros se realiza automáticamente a través del sistema y se basa en la información que se ha introducido en él. La inscripción en el seguro debe efectuarse antes de la partida del participante o participantes, por lo que el beneficiario debe introducir la información en el sistema antes del inicio de la actividad. La inscripción cubre la duración de la actividad, incluidos los días de viaje. Además, el beneficiario es responsable de mantener la información en Mobility Tool+ actualizada, en particular por lo que se refiere a las fechas de inicio y fin de la actividad, el lugar, etc., ya que esta información está vinculada a la cobertura del seguro.

Para todos los proyectos adjudicados a nivel centralizado por la EACEA, la organización solicitante recibirá instrucciones detalladas tras haber sido seleccionada.

El seguro solo ofrece cobertura complementaria a la tarjeta sanitaria europea o a cualquier otro seguro que puedan tener los participantes. Los participantes deben estar en posesión de su tarjeta sanitaria europea antes de la partida. En determinados casos, cuando las normas nacionales priven a los voluntarios de la cobertura que ofrece la tarjeta sanitaria europea durante el período en que se lleva a cabo la actividad, la aseguradora proporcionará plena cobertura (véase la información expuesta anteriormente). Esta cobertura tiene sus propias excepciones y límites, y su objetivo es proporcionar la asistencia sanitaria urgente y necesaria que no pueda esperar hasta el final del período de actividad y la vuelta a casa del participante.

Por último, los participantes y organizaciones deben tener en cuenta que se trata de un régimen de seguro privado. Como tal, se recomienda encarecidamente ponerse en contacto con la aseguradora antes de incurrir en un gasto médico, ya que este podrá informar al participante acerca de si la reclamación se reembolsará, y de qué modo.

El siguiente diagrama de flujo del proceso explica todas las posibles coberturas de seguro. Cabe señalar que, independientemente de la actividad y del tipo de cobertura de seguro, en última instancia la organización es la responsable de garantizar que el participante esté adecuadamente asegurado.



PORTAL DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

El portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad ofrece información europea y nacional, así como oportunidades interesantes para los jóvenes que deseen participar en el sector solidario. Ofrece una ventanilla única tanto para jóvenes interesados como para organizaciones que deseen unirse y formar parte del Cuerpo. Asimismo, el portal permite a los jóvenes realizar cursos en línea, acceder a otros servicios y, lo que es más importante, crear una comunidad de jóvenes afines. Para acceder al portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad, diríjase a: http://europa.eu/youth/solidarity_es

¿CÓMO FUNCIONA?

REÚNE A LOS JÓVENES Y A LAS ORGANIZACIONES

Los jóvenes (de al menos diecisiete años) que deseen participar en actividades solidarias pueden inscribirse en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Este ofrece una plataforma para reunir a estos jóvenes y a las organizaciones que posean un sello de calidad y que deseen llevar a cabo actividades solidarias. En el portal, las organizaciones que posean un sello de calidad pueden publicar oportunidades relativas a actividades de voluntariado, períodos de prácticas y empleos, buscar candidatos inscritos y ponerse en contacto con ellos. Los candidatos inscritos también pueden buscar oportunidades y mostrar su interés en ellas. Una vez que la organización y el candidato inscrito se encuentran el uno al otro, la primera manda una oferta al segundo.



CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad ofrece servicios adicionales a los candidatos inscritos. Además de la formación en línea disponibles a través del portal, los candidatos inscritos pueden beneficiarse de actividades relativas a la creación de comunidades, información actualizada a través de boletines y otras funcionalidades prácticas que se están desarrollando gradualmente. Los jóvenes inscritos también pueden utilizar la aplicación móvil, que les permite intercambiar y compartir experiencias con otros jóvenes inscritos en el Cuerpo.

OTRAS MEDIDAS IMPORTANTES

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El certificado de participación es un certificado destinado a reforzar la visibilidad de la participación en las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Al final de su actividad solidaria, los participantes tienen derecho a recibir un certificado de participación, expedido (en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad) obligatoriamente por la organización participante, siempre que se haya finalizado la actividad y que los participantes hayan presentado su informe de participante.

ACUERDOS

ACUERDOS ENTRE LOS SOCIOS DEL PROYECTO

Se recomienda encarecidamente a todas las organizaciones participantes en un proyecto del Cuerpo Europeo de Solidaridad que firmen un acuerdo interno entre ellas. Dicho acuerdo tendrá por objeto definir claramente las responsabilidades, las tareas y la contribución financiera de todas las partes implicadas en el proyecto. Corresponde a las organizaciones participantes decidir conjuntamente cómo se distribuirá la subvención de la UE y qué costes cubrirá.

El acuerdo interno constituye un instrumento clave para garantizar una cooperación sólida y fluida entre los socios de una actividad solidaria, así como para evitar o gestionar posibles conflictos. A título indicativo, se recomienda que contenga, como mínimo, la información siguiente:

- título del proyecto y referencia del convenio de subvención entre la organización participante que solicita la subvención y la agencia que la concede;
- nombre y datos de contacto de todas las organizaciones participantes en el proyecto;
- función y responsabilidades de cada una de las organizaciones participantes; distribución de la subvención de la UE;
- Modalidades de pago y transferencias presupuestarias entre las organizaciones participantes.

Aunque esta práctica se recomienda encarecidamente para salvaguardar los intereses de los diferentes socios del proyecto, el acuerdo es un documento interno suscrito por los socios; la agencia nacional que concede la subvención no lo exigirá.

ACUERDOS CON LOS PARTICIPANTES

Antes de partir, cada joven que vaya a llevar a cabo una actividad de voluntariado individual, un período de prácticas o un empleo apoyado por el Cuerpo Europeo de Solidaridad debe firmar un convenio de participante utilizando el modelo proporcionado por la Comisión Europea, que define como mínimo los siguientes aspectos de la actividad solidaria:

- derechos y responsabilidades en materia de seguro y contribución financiera por parte del Cuerpo;
- tareas que deben realizarse durante la actividad (para el voluntariado);
- resultados previstos del aprendizaje (para el voluntariado).

Los períodos de prácticas y los empleos también deben basarse en un convenio escrito adicional:

- En el caso de los períodos de prácticas: un convenio por escrito celebrado al inicio del período de prácticas, de conformidad con el marco normativo aplicable del país en el que este tiene lugar, según proceda; en el que se indiquen los objetivos educativos, las condiciones de trabajo, la duración del período de prácticas, la remuneración del participante y los derechos y obligaciones de las partes, y se tengan en cuenta los principios descritos en la Recomendación del Consejo de 10 de marzo de 2014 sobre un marco de calidad para los períodos de prácticas⁵¹;
- En el caso de los empleos: un contrato de trabajo escrito que respete todas las condiciones de empleo definidas en el Derecho nacional o en los convenios colectivos aplicables, o en ambos, del país participante en el que se desempeñen.

VISADOS Y PERMISOS DE RESIDENCIA

Es posible que los participantes en proyectos del Cuerpo Europeo de Solidaridad tengan que obtener un visado para residir en el extranjero en un país asociado que acoga la actividad o por proceder de este. Es responsabilidad de todas las organizaciones participantes velar por que las autorizaciones necesarias (visados o permisos de residencia de corta o larga duración) estén en orden antes de que tenga lugar la actividad prevista. Se recomienda encarecidamente pedir las

⁵¹ DO C 88 de 27.3.2014, p. 1.

autorizaciones a las autoridades competentes con suficiente antelación, pues el proceso puede alargarse varias semanas. Las agencias nacionales y la Agencia Ejecutiva pueden proporcionar más asesoramiento y apoyo en relación con los visados, los permisos de residencia, la seguridad social, etc. El Portal de Inmigración de la UE contiene información general sobre visados y permisos de residencia para estancias cortas y largas: https://ec.europa.eu/immigration/node_es.

PARTE D. INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES

Se insta a todas las organizaciones (incluidos los grupos de jóvenes en el caso de proyectos de solidaridad considerados a continuación como «organizaciones») que deseen presentar una propuesta de proyecto a fin de recibir apoyo financiero de la UE en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad a leer atentamente esta sección, redactada de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero⁵² aplicable al presupuesto general de la Unión Europea (en adelante, el «Reglamento Financiero de la UE») y con sus normas de aplicación. Asimismo, muchos de los pasos descritos y la información proporcionada son pertinentes para las organizaciones que desean solicitar un sello de calidad.

En el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad no se admiten propuestas de proyectos de particulares, salvo que presenten la solicitud en nombre de un grupo de (al menos cinco) jóvenes que deseen llevar a cabo un proyecto solidario (en adelante, «grupos de jóvenes»).

¿QUÉ HAY QUE HACER PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD?

Para presentar la solicitud de un proyecto o de un sello de calidad, los solicitantes deben seguir los cuatro pasos que se describen a continuación:

- Las organizaciones o los grupos que presentan la solicitud deben registrarse y recibir un código de identificación. No es necesario que se registren de nuevo las organizaciones o grupos de jóvenes que ya hayan obtenido dicho código de identificación.
- comprobar que cumple los criterios para la acción pertinente;
- comprobar las condiciones financieras (solo aplicable a las solicitudes de financiación, no al sello de calidad);
- rellenar y enviar el formulario de solicitud.

PRIMER PASO: REGISTRAR LA ORGANIZACIÓN

Las organizaciones que presenten una solicitud deben estar registradas y proporcionar sus datos jurídicos y financieros básicos, bien en la plataforma Erasmus+ y en la plataforma del Cuerpo Europeo de Solidaridad para los proyectos presentados a las agencias nacionales, o bien en el Portal del participante en el ámbito educativo, audiovisual, cultural, de la ciudadanía y el voluntariado, en el caso de los proyectos presentados a la EACEA.

Para registrarse, el representante de la organización (o del grupo de jóvenes) debe seguir los pasos siguientes:

- Crear una cuenta EU Login (salvo que la persona que represente a la organización o el grupo tenga ya una). Las cuentas EU Login pueden crearse en el sitio web: <https://webgate.ec.europa.eu/cas/login>.
- Acceder a uno de los dos sistemas de registro mencionados y registrarse en nombre de la organización o grupo.

Una vez finalizado el registro, la organización o grupo obtendrá un identificador de la organización (el caso de los proyectos gestionados por las agencias nacionales) o un Código de identificación del participante (PIC) (en el caso de los proyectos gestionados por la EACEA). Este código, que es un identificador único necesario para la presentación de solicitudes, permite a la organización o grupo cumplimentar los formularios de solicitud en línea de una manera más sencilla (es decir, al introducir el código en el formulario, toda la información facilitada por la organización o grupo en la fase de registro aparecerá automáticamente en el formulario).

Las organizaciones que ya han participado en acciones de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad y que posean un PIC no necesitan registrarse de nuevo para presentar una solicitud a un nivel descentralizado. Se le asignó automáticamente un identificador de organización, que puede encontrarse utilizando la búsqueda en la plataforma Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

JUSTIFICANTES DEL ESTATUTO JURÍDICO Y LA CAPACIDAD FINANCIERA

En el momento del registro, las organizaciones (o el joven solicitante en el caso de proyectos solidarios) también deben adjuntar los siguientes documentos en el Portal del participante:

- El formulario de entidad legal (que se puede descargar del sitio web de la Comisión Europea en: http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/legal_entities/legal_entities_en.cfm);

⁵² El Reglamento Financiero de la UE se puede consultar en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018R1046&from=EN>.

- El formulario de identificación financiera. Se ha de rellenar el formulario relativo al país en el que está ubicado el banco, aunque la organización solicitante esté registrada oficialmente en otro país (se puede descargar en: http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/financial_id/financial_id_en.cfm).

Para las solicitudes de subvenciones relativas a importes superiores a 60 000 euros, es posible que los solicitantes tengan que adjuntar documentos concretos que demuestren su capacidad financiera. Para información más detallada, véase la sección «Criterios de selección».

Solo se proporcionará el formulario de identificación financiera de la organización solicitante, no es necesario aportar los de las organizaciones asociadas.

SEGUNDO PASO: COMPROBAR QUE SE CUMPLEN LOS CRITERIOS

Al desarrollar su proyecto y antes de solicitar apoyo de la UE, las organizaciones participantes o los grupos de jóvenes han de asegurarse de que el proyecto cumple los criterios de admisibilidad, exclusión, selección y concesión.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Los criterios de admisibilidad pueden referirse al tipo de proyecto y a las actividades (incluidas, cuando proceda, la duración, las organizaciones participantes, etc.), al grupo destinatario (estatuto y número de participantes implicados) y a las condiciones de presentación de una solicitud de subvención para dicho proyecto (por ejemplo, que se respeten los plazos de presentación, que se cumplimente íntegramente el formulario de solicitud, etc.).

Para que el proyecto sea admisible ha de cumplir todos los criterios de admisibilidad correspondientes a la acción en cuyo marco se presente la propuesta. Si no se cumplen estos criterios en la fase de solicitud, la evaluación se dará por concluida y el proyecto será rechazado.

Con carácter excepcional, en el marco de algunas acciones, es posible que algunos de los criterios de admisibilidad (por ejemplo, duración, perfil de los participantes, etc.) se verifiquen únicamente durante la fase de ejecución del proyecto o en la fase del informe final (no durante la fase de solicitud). Durante la fase de solicitud se pedirá a los solicitantes que declaren que el proyecto cumplirá estos criterios. No obstante, si durante la ejecución o en la fase del informe final se determina que no se han cumplido estos criterios, los participantes o la actividad podrían considerarse no admisibles, con la consiguiente reducción o recuperación de la subvención de la UE concedida inicialmente al proyecto.

PARA LOS SOLICITANTES BRITÁNICOS: tengan en cuenta que los criterios de admisibilidad deben cumplirse durante todo el período de vigencia de la subvención. En caso de que el Reino Unido deje de pertenecer a la UE durante el período de vigencia de la subvención sin haber celebrado un acuerdo con la UE que garantice, en particular, que los solicitantes británicos sigan siendo admisibles, el solicitante en cuestión dejará de recibir financiación de la UE (si bien podrá continuar participando en la medida de lo posible), o se le pedirá que abandone el proyecto sobre la base de las correspondientes disposiciones sobre la rescisión del convenio de subvención.

Los criterios de admisibilidad específicos aplicables a cada una de las acciones se describen en la parte B de la presente Guía.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

De conformidad con los artículos 136 a 140 y 141 del Reglamento Financiero de la UE⁵³, quedarán excluidos de la participación en la convocatoria de propuestas en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad, o serán rechazados en el procedimiento de concesión, los solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) cuando el solicitante se declare en quiebra, o esté sometido a procedimientos de insolvencia o liquidación, sus activos estén siendo administrados por un liquidador o por un órgano jurisdiccional, se halle en concurso de acreedores, sus actividades empresariales hayan sido suspendidas o se encuentre en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud del Derecho de la Unión o del Derecho nacional;
- b) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que el solicitante ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con la legislación aplicable;
- c) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que el solicitante es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido las disposiciones legales o reglamentarias aplicables o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su

⁵³ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

credibilidad profesional, si dicha conducta denota un propósito doloso o una negligencia grave, incluidas cualquiera de las conductas siguientes:

- i) tergiversación fraudulenta o por negligencia de la información exigida para verificar la ausencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de admisibilidad o de selección o para la ejecución del compromiso jurídico;
 - ii) celebración con otras personas o entidades de un acuerdo destinado a falsear la competencia;
 - iii) vulneración de los derechos de propiedad intelectual;
 - iv) tentativa de influir en el proceso de toma de decisiones del ordenador competente durante el procedimiento de adjudicación;
 - v) tentativa de obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- d) cuando se haya establecido mediante sentencia firme que el solicitante es culpable de cualquiera de los siguientes actos:
- i) fraude, en el sentido del artículo 3 de la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵⁴ y del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establecido por el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995⁵⁵;
 - ii) corrupción, según se define en el artículo 4, apartado 2, de la Directiva (UE) 2017/1371 o corrupción activa en el sentido del artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, establecido por el Acto del Consejo de 26 de mayo de 1997⁵⁶, o actos contemplados en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI⁵⁷ del Consejo, o corrupción tal como se define en las demás disposiciones legislativas aplicables;
 - iii) conducta relacionada con una organización delictiva, con arreglo al artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo⁵⁸;
 - iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, en el sentido del artículo 1, apartados 3, 4 y 5, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵⁹;
 - v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas, según se definen, respectivamente, en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco 2002/475/JAI⁶⁰ del Consejo, o incitación, inducción, complicidad o tentativa de comisión de dichos delitos, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión;
 - vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos contempladas en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo⁶¹;
- e) cuando el solicitante haya mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las obligaciones principales asociadas al cumplimiento de un compromiso jurídico financiado por el presupuesto que hayan dado lugar a:
- i) la terminación anticipada de un compromiso jurídico;
 - ii) una indemnización por daños y perjuicios o a la imposición de otras penalizaciones; o
 - iii) que hayan sido descubiertas por un ordenador, la OLAF o el Tribunal de Cuentas a raíz de controles, auditorías o investigaciones;
- f) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que el solicitante ha cometido una irregularidad en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo⁶²;

⁵⁴ Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (DO L 198 de 28.7.2017, p. 29).

⁵⁵ DO C 316 de 27.11.1995, p. 48.

⁵⁶ DO C 195 de 25.6.1997, p. 1.

⁵⁷ Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54).

⁵⁸ Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

⁵⁹ Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión (DO L 141 de 5.6.2015, p. 73).

⁶⁰ Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3).

⁶¹ Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

⁶² Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO L 312 de 23.12.1995, p. 1).

- g) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que el solicitante ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal;
- h) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva la creación de una entidad con la intención mencionada en la letra g);
- i) cuando, de no existir una sentencia firme o, en su caso, una decisión administrativa definitiva, el solicitante se halle en alguno de los casos a que se refieren las letras c), d), f), g) y h) anteriores sobre la base, en particular, de:
 - i) hechos constatados en el marco de auditorías o investigaciones efectuadas por la Fiscalía Europea respecto de los Estados miembros participantes en la cooperación reforzada en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939, el Tribunal de Cuentas, la OLAF o el auditor interno, o cualquier otra comprobación, auditoría o control llevado a cabo bajo la responsabilidad del ordenador;
 - ii) decisiones administrativas no definitivas que puedan incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de verificar la aplicación de las normas de ética profesional;
 - iii) hechos mencionados en decisiones de personas y entidades responsables de la ejecución de los fondos de la Unión, en virtud del artículo 62, apartado 1, párrafo primero, letra c);
 - iv) información transmitida de conformidad con el artículo 142, apartado 2, letra d), del Reglamento Financiero de la UE por entidades responsables de la ejecución de los fondos de la Unión en virtud del artículo 62, apartado 1, párrafo primero, letra b), del Reglamento Financiero de la UE;
 - v) decisiones de la Comisión en relación con la infracción del Derecho de la Unión en materia de competencia o decisiones de una autoridad nacional competente relativas a la infracción de la legislación nacional o de la Unión en materia de competencia;
 - vi) decisiones de exclusión por un ordenador de una institución de la UE, de una oficina europea o de un organismo o agencia de la UE.
- j) un solicitante a que se refiere el artículo 135, apartado 2:
 - i) cuando una persona física o jurídica que sea miembro del órgano de administración, de dirección o de vigilancia del solicitante a que se refiere el artículo 135, apartado 2, o que tenga poderes de representación, decisión o control respecto de dicho solicitante, se encuentre incurso en una o varias de las situaciones a que se refieren las letras c) a h) anteriores;
 - ii) cuando una persona física o jurídica que asuma la responsabilidad ilimitada por las deudas de dichos solicitantes mencionados en el artículo 135, apartado 2, se encuentre incurso en una o varias de las situaciones a que se refieren las letras a) o b) anteriores;
 - iii) cuando una persona física resulte esencial para la adjudicación o la ejecución del compromiso jurídico y se encuentre incurso en una o varias de las situaciones a que se refieren las letras c) a h) anteriores.

Si el solicitante declara una de las situaciones de exclusión enumeradas anteriormente, deberá indicar las medidas que ha adoptado para corregir la situación de exclusión, demostrando así su fiabilidad. Esto podrá incluir, por ejemplo, medidas técnicas, organizativas y de personal para evitar que vuelva a producirse, la indemnización de daños o el pago de multas. Esto no se aplica a las situaciones a que se refiere la letra d) de la presente sección.

En relación con los casos descritos en las letras c) a h), en ausencia de una sentencia firme o, según proceda, de una decisión administrativa definitiva, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva pueden excluir a un participante de su participación en una convocatoria de propuestas, de forma provisional, cuando su participación constituya una amenaza grave e inminente para los intereses financieros de la Unión.

Si la acción para la que presenta su propuesta el solicitante prevé la participación de entidades afiliadas, se aplicarán a estas los mismos criterios de exclusión.

En caso de demostrarse la falsedad de cualquiera de las declaraciones o la información facilitada como condición de participación en el procedimiento, podrá rechazarse al solicitante o a sus entidades afiliadas, según proceda, e imponerse sanciones administrativas (exclusión o sanción económica).

La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán publicar en su sitio web la siguiente información relacionada con la exclusión y, cuando proceda, la sanción económica en los casos previstos en las letras c) a h) de la sección anterior:

- a) el nombre del solicitante en cuestión;
- b) la situación de exclusión;
- c) a duración de la exclusión o el importe de la sanción económica.

Estos criterios de exclusión son aplicables a los solicitantes en el marco de todas las acciones del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Para certificar que no se encuentran en una de las situaciones descritas anteriormente, los

solicitantes de subvenciones de la UE deberán firmar una declaración jurada en la que certifiquen que no se hallan en ninguna de las situaciones indicadas en el párrafo anterior. Esta declaración jurada constituye una sección específica o un anexo del formulario de solicitud.

Conforme a los artículos 136 a 142 del Reglamento Financiero de la UE, los solicitantes que hayan incurrido en falsas declaraciones o incumplido gravemente sus obligaciones contractuales en un procedimiento de concesión de subvenciones anterior podrán ser objeto de sanciones administrativas o financieras⁶³.

Además, la Comisión considera que, para la ejecución de las acciones cubiertas por la presente Guía, las organizaciones siguientes se encuentran o podrían encontrarse en situación de conflicto de intereses y, por lo tanto, podrían no ser admisibles:

- Las autoridades nacionales encargadas de supervisar las agencias nacionales en la ejecución del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad en su país no pueden solicitar ninguna acción gestionada por agencias nacionales de ningún país ni participar en ellas, pero pueden solicitar la participación (como solicitantes o asociadas) en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o por la DG Educación, Juventud, Deporte y Cultura, salvo que esta posibilidad se haya excluido explícitamente para la acción de que se trate (tal y como se indica en la parte B de la Guía);
- Las agencias nacionales (única actividad de su entidad jurídica) o departamentos de agencias nacionales de entidades jurídicas con actividades situadas fuera de la jurisdicción de las agencias nacionales: no pueden solicitar ninguna acción ejecutada con arreglo a la presente Guía ni participar en ellas;
- Las estructuras y redes identificadas o designadas en el Reglamento del Cuerpo Europeo de Solidaridad o en cualquier programa de trabajo anual de la Comisión adoptado para la ejecución del Cuerpo Europeo de Solidaridad específicamente para recibir una contribución financiera de la Comisión en el marco de la ejecución del Cuerpo Europeo de Solidaridad que estén acogidas por la entidad jurídica que también acoge la agencia nacional no pueden solicitar ninguna acción gestionada por agencias nacionales de ningún país ni participar en ellas, pero pueden solicitar la participación (como solicitantes o socios) en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o por la DG Educación, Juventud, Deporte y Cultura, salvo que esta posibilidad se haya excluido explícitamente para la acción de que se trate (como se indica en la parte B de la Guía); antes de que se les pueda conceder una subvención o un contrato, deben demostrar que no se encuentran en situación de conflicto de intereses, ya sea porque hayan adoptado medidas cautelares o porque tienen una organización interna que permite la separación clara de intereses. Además, deben identificarse los costes e ingresos de cada acción o actividad para la que se conceden los fondos de la UE. La decisión de admitir que hay la suficiente garantía de que no se encuentran en una situación real de conflicto de intereses la toman la Agencia Ejecutiva o la DG Educación, Juventud, Deporte y Cultura, bajo su propia responsabilidad y obligación de rendir cuentas, a las que realizan la solicitud;
- Las entidades jurídicas que acogen a las agencias nacionales pero que se dedican a otras actividades incluidas o no en el ámbito del Cuerpo Europeo de Solidaridad, así como las entidades afiliadas a estas entidades jurídicas, no pueden solicitar ni participar en acciones gestionadas por las agencias nacionales en ningún país, aunque sí pueden, en principio, solicitar su participación en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o la DG Educación, Juventud, Deporte y Cultura, salvo que esta opción se haya excluido explícitamente para la acción en cuestión (tal y como se indica en la parte B de la presente Guía). No obstante, antes de recibir una subvención o firmar un contrato han de demostrar que no se encuentran en una situación de conflicto de intereses, ya sea porque hayan adoptado medidas cautelares o porque tienen una organización interna que permite la separación clara de intereses (por ejemplo, una mínima separación de cuentas, separación de las líneas de elaboración de informes y de toma de decisiones, medidas para evitar el acceso a información privilegiada). Además, deben identificarse los costes e ingresos de cada acción o actividad para la que se conceden los fondos de la UE. La decisión de admitir que no existen garantías suficientes de que no se encuentran en una situación real de conflicto de intereses la toma la institución (bajo su propia responsabilidad y obligación de rendición de cuentas) a la que realizan la solicitud.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Mediante los criterios de selección, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva evalúan la capacidad financiera y operativa del solicitante a la hora de completar el proyecto propuesto.

CAPACIDAD FINANCIERA

Tener capacidad financiera significa que el solicitante deberá disponer de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante el período de realización del proyecto o durante el ejercicio para el cual se le conceda la subvención, así como para participar en su financiación.

La verificación de la capacidad financiera no se aplica a:

⁶³ Excepto cuando se trate de acciones ejecutadas por las agencias nacionales.

- los organismos públicos, incluidos los organismos de los Estados miembros;
- las organizaciones internacionales.

En caso de que los solicitantes de subvenciones UE sean organizaciones de otro tipo (es decir, diferentes de las mencionadas anteriormente) y de que las subvenciones no superen los 60 000 euros, los solicitantes deberán firmar una declaración jurada en la que certifiquen que tienen la capacidad financiera necesaria para ejecutar el proyecto. Esta declaración jurada constituye una sección específica del formulario de solicitud.

En caso de que los solicitantes de subvenciones UE sean organizaciones de otro tipo y las subvenciones superen los 60 000 euros, además de firmar la declaración jurada, los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos a través del Portal del participante:

- Si se trata de acciones gestionadas por las agencias nacionales: la cuenta de pérdidas y ganancias y el balance del último ejercicio financiero cerrado;
- Si se trata de acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva: un Formulario de Capacidad Financiera cumplimentado con los datos contables pertinentes y los estados financieros (que incluya la cuenta de pérdidas y ganancias, el balance y otros anexos según proceda) de los dos últimos ejercicios financieros cerrados;
- Si las entidades no pueden facilitar los documentos anteriores porque son de nueva creación, podrán sustituirlos por una declaración financiera o una declaración del seguro que recoja los riesgos profesionales del solicitante.

Las organizaciones deben adjuntar estos documentos en el Portal del participante en el momento en que se inscriban en el mismo (véase la sección «Primer paso: Registrarse en el Portal del participante») o antes de la fecha límite estipulada por la acción concreta.

Si la solicitud se refiere a subvenciones para un proyecto cuyo importe supera los 750 000 euros, además de lo anterior, se podría exigir un informe de auditoría realizado por un auditor externo autorizado. En tal informe se certificarán las cuentas del último ejercicio financiero disponible.

Si, una vez finalizado el análisis de estos documentos, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva concluyen que no se ha demostrado la capacidad financiera u que esta no es satisfactoria, podrán:

- solicitar información complementaria;
- ofrecer un convenio o una decisión de subvención con una prefinanciación cubierta por una garantía financiera;
- ofrecer un convenio de subvención o una decisión de subvención sin prefinanciación o con una prefinanciación reducida;
- ofrecer un convenio de subvención o una decisión de subvención con prefinanciación pagadera en varios tramos;
- denegar la solicitud.

CAPACIDAD OPERATIVA

Tener capacidad operativa significa que el solicitante posee las cualificaciones y competencias profesionales necesarias para llevar a cabo el proyecto propuesto. Los solicitantes deberán firmar una declaración jurada que certifique su capacidad operativa para ejecutar el proyecto. En el caso del sello de calidad, la capacidad operativa se evaluará según las preguntas pertinentes del formulario.

Además, si en el formulario de solicitud así se indica y si la subvención es superior a 60 000 euros, se podrá pedir a los solicitantes que presenten los currículos de las personas clave implicadas en el proyecto, para comprobar de que poseen la experiencia profesional adecuada, u otra documentación de apoyo como, por ejemplo:

- Un listado de publicaciones sobre el tema principal;
- Un listado exhaustivo de actividades y proyectos anteriores realizados y que tengan que ver con el ámbito o acción específica.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los criterios de concesión permiten a la agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva evaluar la calidad de las propuestas de proyectos presentadas en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Dentro de los límites del presupuesto disponible para cada acción, se subvencionarán los proyectos que mejor respondan a estos criterios cualitativos.

Todos los criterios de concesión aplicables a cada una de las acciones ejecutadas con arreglo a la presente Guía se describen en la parte B.

TERCER PASO: COMPROBAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS

TIPOS DE SUBVENCIÓN

La subvención puede ser de cualquiera de los tipos siguientes⁶⁴:

- reembolso de una proporción determinada de los costes admisibles soportados realmente: por ejemplo, el importe concedido para cubrir costes adicionales vinculados a los costes relacionados con los visados;
- reembolso en función de la contribución a los costes unitarios: por ejemplo, el importe concedido para apoyo organizativo para proyectos de voluntariado;
- una combinación de los anteriores.

En la mayoría de los casos, el mecanismo de financiación aplicado en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad concede subvenciones basadas en el reembolso de la contribución a los costes unitarios. Estos tipos de subvenciones ayudan a los solicitantes a calcular fácilmente el importe de la subvención solicitada y a establecer una planificación financiera realista del proyecto.

Para saber qué tipo de subvención se aplica a cada elemento financiado como parte de cada una de las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad a las que se refiere la presente Guía, véase la columna «Mecanismo de financiación» de las tablas correspondientes a las «normas de financiación» incluidas en la parte B.

PRINCIPIOS APLICABLES A LAS SUBVENCIONES DE LA UE

NO RETROACTIVIDAD

No se facilitarán subvenciones de la UE retroactivas a proyectos ya finalizados.

Solo se podrá conceder una subvención UE a un proyecto que ya haya comenzado si el solicitante puede demostrar la necesidad de iniciar el proyecto antes de la firma del convenio de subvención o de la notificación de la decisión de subvención. En tales casos, no deberán haberse asumido los costes admisibles antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

El solicitante que empiece a ejecutar un proyecto antes de la firma del convenio de subvención o de la notificación de la decisión de subvención asumirá los riesgos inherentes.

SUBVENCIONES NO ACUMULABLES

Cada proyecto financiado por la UE únicamente tendrá derecho a una subvención con cargo al presupuesto de la UE para un mismo beneficiario. En ningún caso se financiarán dos veces los mismos costes con el presupuesto de la Unión.

Para evitar el riesgo de la doble financiación, el solicitante deberá indicar en la sección pertinente del formulario de solicitud las fuentes y los importes de otras subvenciones recibidas o solicitadas, incluidas las subvenciones operativas, tanto si van destinadas al mismo proyecto como si van destinadas a cualquier otro.

Las solicitudes idénticas o muy similares —presentadas por el mismo solicitante— se evaluarán de forma específica para excluir el riesgo de doble financiación, y podrán desestimarse.

CARÁCTER NO LUCRATIVO Y COFINANCIACIÓN

Las subvenciones financiadas con el presupuesto de la Unión no deben tener como objetivo ni como efecto la obtención de beneficios en el marco del proyecto llevado a cabo por el beneficiario. Se entenderá por beneficios el saldo positivo, calculado en el momento del pago del saldo, resultante de la diferencia entre los ingresos y los costes admisibles de la acción o programa de trabajo, cuando los ingresos se limiten a la subvención de la Unión y a las rentas generadas por esa acción o programa de trabajo⁶⁵. El principio ausencia de fines lucrativos no se aplica a las subvenciones concedidas en forma de costes unitarios, cantidad fija o financiación a un tipo fijo, a las acciones llevadas a cabo por organizaciones sin ánimo de lucro, ni a las solicitudes de subvención que no superen los 60 000 euros. A la hora de calcular el beneficio generado por la subvención, no se tendrá en cuenta la cofinanciación en forma de contribuciones en especie.

⁶⁴ Decisión por la que se autoriza el uso de cantidades fijas, costes unitarios y financiación a tipo fijo para las acciones de voluntariado, de períodos de prácticas, de empleos y de proyectos solidarios

en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad (https://ec.europa.eu/youth/sites/youth/files/european-solidarity-corps-decision-lump-sums-unit-costs_en.pdf).

⁶⁵ Para tal fin, los beneficios se limitan a los ingresos generados por el proyecto. Así pues, los beneficios (o las pérdidas) tal como se definen anteriormente son la diferencia entre:

el importe de la subvención aceptado provisionalmente y los ingresos generados por la acción, así como los costes admisibles incurridos por el beneficiario.

Además, siempre que haya un beneficio, este se recuperará. La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva tienen derecho a recuperar el porcentaje de los beneficios correspondiente a la contribución de la Unión a los costes admisibles realmente asumidos por el beneficiario para llevar a cabo la acción. Se proporcionarán otras aclaraciones sobre el cálculo de los beneficios correspondientes a las acciones subvencionadas en forma de reembolso de una proporción determinada de los costes admisibles.

Además, una subvención de la UE es un incentivo para llevar a cabo un proyecto que no sería viable sin el apoyo financiero de la UE, y se basa en el principio de la cofinanciación. La cofinanciación implica que es posible que la subvención UE no financie todos los costes del proyecto; el proyecto se ha de financiar con fuentes de cofinanciación diferentes de la subvención de la UE (por ejemplo, los propios recursos del beneficiario, los ingresos generados por la acción o las aportaciones financieras de terceros).

Cuando la subvención de la UE se concede en forma de coste unitario, cantidad fija o financiación a tipo fijo, como es el caso de la mayoría de las acciones a las que se refiere esta Guía, la Comisión garantiza por adelantado los principios de carácter no lucrativo y cofinanciación para la acción en su conjunto al definir los tipos o porcentajes de estas unidades, cantidades fijas o tipos fijos. Generalmente se presupone el respeto de los principios de carácter no lucrativo y cofinanciación, por lo que no es necesario que los solicitantes proporcionen información sobre fuentes de financiación diferentes de la subvención de la UE ni que justifiquen los costes asumidos por el proyecto.

Sin embargo, el pago de la subvención como reembolso de la contribución a costes unitarios, cantidades fijas o financiación a tipo fijo se entiende sin perjuicio del derecho de acceso a los registros reglamentarios de los beneficiarios. Si un control o una auditoría revela que el acontecimiento que justifica la subvención no ha tenido lugar (por ejemplo, actividades del proyecto no realizadas tal como se aprobaron en la fase de solicitud, participantes que no intervienen en las actividades, etc.) y se ha abonado un pago indebido al beneficiario por una subvención en función del reembolso de la contribución a costes unitarios, cantidades fijas o financiación a tipo fijo, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán recuperar el importe de la subvención. De manera similar, si la calidad de las actividades realizadas o de los resultados obtenidos es insuficiente, la subvención se podrá reducir parcial o totalmente, aunque las actividades se hayan llevado a cabo y sean admisibles.

Por otra parte, con fines estadísticos y de control, la Comisión Europea puede llevar a cabo encuestas a muestras de beneficiarios con el objetivo de cuantificar los costes reales asumidos en los proyectos financiados a través del reembolso de la contribución a costes unitarios, cantidades fijas o financiación a tipo fijo.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS SUBVENCIONES ABONADAS SOBRE LA BASE DEL REEMBOLSO DE UNA PARTE DETERMINADA DE LOS COSTES ADMISIBLES

Cuando la subvención de la UE se facilita en forma de reembolso de una parte determinada de los costes admisibles, se aplicarán las siguientes disposiciones:

COSTES ADMISIBLES

La subvención de la UE no podrá superar el límite establecido por la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva en el momento de la selección del proyecto en función de los costes admisibles estimados indicados en la solicitud. Los costes admisibles son costes realmente asumidos por el beneficiario de una subvención que se ajustan a todos los criterios indicados a continuación:

- se efectúan durante el período de ejecución del proyecto, salvo los costes correspondientes a los informes finales y a los certificados de auditoría;
- se especifican en el presupuesto estimado total del proyecto;
- son necesarios para la ejecución del proyecto al que se destina la subvención;
- es posible identificarlos y verificarlos y, en particular, están registrados en la contabilidad del beneficiario y se ajustan a las normas de contabilidad aplicables en el país en que está establecido el beneficiario y a las prácticas habituales de contabilidad del beneficiario;
- cumplen las exigencias de la legislación social y fiscal aplicable;
- son razonables, están justificados y cumplen el principio de buena gestión financiera, en especial en lo referente a la economía y la eficacia;
- no están cubiertos por subvenciones de la UE efectuadas como contribución a costes unitarios, cantidades fijas o financiación a tipo fijo.

También se consideran admisibles las siguientes categorías de costes:

- los costes relativos a una garantía de prefinanciación presentada por el beneficiario de la subvención, si la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva la exigen;
- los costes relacionados con los certificados en los estados financieros y los informes de verificación operativa, cuando dichos certificados o informes son necesarios para respaldar las solicitudes de pagos de la agencia nacional o de la Agencia Ejecutiva;
- los costes de depreciación, siempre y cuando el beneficiario los haya asumido realmente.

Los procedimientos internos de contabilidad y auditoría del beneficiario deberán permitir una conciliación directa de los costes e ingresos declarados en el marco del proyecto con los estados contables y los documentos justificativos correspondientes.

Impuesto sobre el valor añadido (IVA)

El impuesto sobre el valor añadido solo se considerará un coste admisible si no es recuperable, de conformidad con la legislación nacional sobre IVA aplicable⁶⁶. El único caso de excepción son las actividades o transacciones en las que actúen como autoridades públicas las autoridades nacionales, regionales o locales o los demás organismos de Derecho público⁶⁷. Además:

- no es admisible el IVA deducible que no se haya deducido (debido a las condiciones nacionales o a negligencias de los beneficiarios);
- La Directiva del IVA no es aplicable a los países no pertenecientes a la UE. Las organizaciones de los países asociados pueden quedar exentas de impuestos (incluido el IVA), derechos de aduana y tasas, siempre que se haya firmado un acuerdo entre la Comisión Europea y el país asociado donde tiene su sede la organización.

Gastos indirectos admisibles

En determinados tipos de actividades (para información más detallada consúltense las normas de financiación de las acciones que figuran en la parte B de esta Guía), puede incluirse en los costes indirectos una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos admisibles del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que aún no hayan sido cubiertos por los costes directos admisibles (por ejemplo, facturas de electricidad o de internet, costes de los locales, etc.) pero que puedan considerarse imputables al proyecto.

Los costes indirectos no podrán incluir costes contabilizados en otra categoría del presupuesto. Los costes indirectos no son admisibles cuando el beneficiario ya recibe una subvención de funcionamiento procedente del presupuesto de la Unión.

COSTES NO ADMISIBLES

No se considerarán admisibles los siguientes costes:

- el rendimiento del capital;
- las deudas y la carga de la deuda;
- las provisiones por pérdidas o deudas;
- el interés adeudado;
- las deudas de dudoso cobro;
- las pérdidas por cambio de moneda;
- el IVA, cuando se considere recuperable, de conformidad con la legislación nacional aplicable en materia de IVA (véase el apartado sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido);
- los costes declarados por el beneficiario y cubiertos por otro proyecto o programa de trabajo que reciba una subvención de la UE (véase el apartado sobre los costes indirectos admisibles);
- los gastos excesivos o desproporcionados;
- las contribuciones en especie;
- en caso de alquiler o alquiler con opción de compra del equipo, el coste de las opciones de compra cuando finalice el período de alquiler o alquiler con opción de compra;
- los costes de apertura y gestión de cuentas bancarias (incluidos los costes de transferencia desde o hacia la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva impuestos por el banco del beneficiario).

FUENTES DE FINANCIACIÓN

El solicitante deberá indicar en el formulario de solicitud la contribución procedente de fuentes diferentes de la subvención de la UE. La cofinanciación externa puede proceder de recursos propios del beneficiario, contribuciones financieras de terceros o ingresos generados por el proyecto. Si, en el momento en que se elabora el informe final y se realiza la petición de pago del saldo, se demuestra un superávit de ingresos (véase el apartado «Carácter no lucrativo y cofinanciación») en comparación con los costes admisibles asumidos por el proyecto, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva tienen derecho a recuperar el porcentaje del beneficio correspondiente a la contribución de la Unión a los costes admisibles realmente asumidos por el beneficiario para ejecutar el proyecto. Esta disposición no se aplica a los proyectos para los que se solicite una subvención inferior a 60 000 euros. Las contribuciones en especie no se consideran una posible fuente de cofinanciación.

CUARTO PASO: CUMPLIMENTAR Y ENVIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD

Para solicitar una subvención UE en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad, los solicitantes deberán utilizar los formularios específicos de cada acción disponibles en las páginas web de la Comisión Europea, las agencias nacionales o la Agencia Ejecutiva (véanse los datos de contacto en el anexo III de la presente Guía). El solicitante puede ser cualquiera de las organizaciones implicadas en el proyecto, independientemente de su función. Por ejemplo, en un proyecto de voluntariado transfronterizo, tanto la organización de apoyo como la de acogida pueden solicitar los fondos.

⁶⁶ En los Estados miembros, la legislación nacional sobre el IVA es la transposición de la Directiva 2006/112/CE.

⁶⁷ Véase el artículo 13, apartado 1, de la Directiva.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

FORMULARIOS ELECTRÓNICOS EN LÍNEA⁶⁸

Se exige que los solicitantes presenten la solicitud en línea a la agencia correspondiente, ya sea la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva, utilizando el formulario electrónico correcto y adjuntando todos los anexos necesarios. No se aceptarán las solicitudes enviadas por correo, mensajería privada, fax o correo electrónico.

El formulario electrónico deberá cumplimentarse en una de las lenguas oficiales utilizadas en los países participantes. En el caso de las acciones que se gestionan de forma centralizada (por ejemplo, por la Agencia Ejecutiva), los solicitantes deben rellenar el formulario en una de las lenguas oficiales de la UE.

Para más información, consúltense las instrucciones de cumplimentación y envío de formularios electrónicos. Estas instrucciones también incluyen información sobre qué hacer en caso de problemas técnicos; los formularios electrónicos incluyen un enlace a estas instrucciones. Están disponibles en los sitios web de las agencias nacionales (para acciones descentralizadas) y de la Agencia Ejecutiva (para acciones centralizadas).

En caso de presentación múltiple de una misma solicitud en la misma ronda de selección a la misma agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva, estas siempre considerarán válida la última versión presentada antes de que venza el plazo. En caso de presentación múltiple de una misma solicitud o de solicitudes muy similares de una misma organización a diferentes agencias, todas las solicitudes serán rechazadas automáticamente (véase la sección «Subvenciones no acumulables»).

En los casos en los que el solicitante presente una solicitud a una agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva, y la agencia en cuestión no sea competente para tramitarla, esta remitirá la solicitud a la autoridad competente. En los casos en que la solicitud se haya presentado inicialmente a la Agencia Ejecutiva, el solicitante será informado sobre la admisibilidad de su solicitud. En caso de que el solicitante no estuviera de acuerdo con la transferencia de su solicitud por parte de la Agencia Ejecutiva, debe notificar a la Agencia Ejecutiva lo antes posible mediante el buzón funcional: EACEA-SOLIDARITY-CORPS@ec.europa.eu.

RESPECTO DEL PLAZO

La solicitud deberá presentarse dentro del plazo establecido para cada acción. Los plazos de presentación de los proyectos de cada acción se indican en los «Criterios de admisibilidad» de la parte B de esta Guía.

Nota: el plazo de presentación de los formularios electrónicos será siempre antes de las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas), independientemente de la fecha límite establecida. Los solicitantes establecidos en países localizados en otra zona horaria deberán tenerlo en cuenta para evitar que sus solicitudes sean rechazadas.

⁶⁸ Pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://webgate.ec.europa.eu/web-esc>.

¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD?

Todas las solicitudes recibidas por las agencias nacionales o por la Agencia Ejecutiva se someten a un procedimiento de evaluación.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyectos son evaluadas por la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva que recibe la solicitud, que aplican exclusivamente los criterios descritos en esta Guía. La evaluación implica:

- una comprobación formal para verificar que se cumplen los criterios de admisibilidad y exclusión;
- una evaluación de calidad para decidir en qué medida cumplen las organizaciones participantes los criterios de selección (capacidad operativa y financiera) y en qué medida cumple el proyecto los criterios de concesión. En la mayor parte de los casos, esta evaluación de calidad se lleva a cabo con apoyo de expertos independientes. En su evaluación, los expertos aplicarán las directrices desarrolladas por la Comisión Europea; estas directrices se publicarán en los sitios web de la Comisión Europea y de las agencias responsables de la gestión de los proyectos;
- una verificación de que la propuesta no entraña riesgos de doble financiación. En caso necesario, tal verificación se realiza en colaboración con otras agencias o partes interesadas.

La Agencia Ejecutiva o la agencia nacional nombrarán un comité de evaluación para supervisar la gestión de todo el proceso de selección. Basándose en la valoración de los expertos, el comité de evaluación elaborará una lista de proyectos propuestos para la selección. Para todas las acciones cubiertas por la presente Guía, durante el proceso de evaluación, se podrá pedir a los solicitantes que proporcionen información complementaria o que aclaren los documentos justificativos presentados en relación con la solicitud, siempre y cuando la información o aclaración no modifique la propuesta de manera sustancial. La información complementaria y las aclaraciones están especialmente justificadas en caso de errores administrativos obvios cometidos por el solicitante.

DECISIÓN DEFINITIVA

Al final del procedimiento de evaluación, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva decidirán qué proyectos se van a subvencionar, basándose en:

- la clasificación propuesta por el comité de evaluación;
- el presupuesto disponible para cada acción (o cualquier actividad determinada dentro de la acción).

Una vez completado el procedimiento de selección, los expedientes de solicitud y el material adjunto no se devolverán al solicitante, sea cual sea el resultado del procedimiento.

NOTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

El calendario indicativo de notificación de los resultados de la selección para cada acción se incluye en la sección «Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago».

¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ APROBADA LA SOLICITUD?

CONVENIO O DECISIÓN DE SUBVENCIÓN

Cuando se selecciona un proyecto para una subvención de la UE en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad:

- La Agencia Ejecutiva adopta una decisión de subvención⁶⁹ y esta se notifica al solicitante que ha presentado el proyecto seleccionado. Cuando el solicitante recibe la notificación de la decisión, pasa a ser beneficiario de una subvención de la UE y puede poner en marcha el proyecto⁷⁰;
- La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva que han seleccionado el proyecto y el solicitante firman un convenio de subvención. El solicitante recibe el convenio de subvención, firmado por su representante legal y lo devuelve a la agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva para que lo ratifiquen; la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva son la última parte en firmar. Una vez firmado el convenio de subvención por ambas partes, el solicitante pasa a ser

⁶⁹ De conformidad con el artículo 279 del Reglamento Financiero, las decisiones de subvención dejarán de usarse progresivamente y serán sustituidas por convenios de subvención.

⁷⁰ En relación con las excepciones a esta regla, véase la sección «No retroactividad» de esta parte de la Guía.

beneficiario de una subvención de la UE y puede poner en marcha el proyecto⁷¹. En el caso de proyectos solidarios, y cuando así lo exija el marco normativo nacional, la agencia nacional puede exigir la participación de un organismo público o privado que firme el convenio en nombre del grupo informal de jóvenes.

Los convenios de subvención adoptan la forma de convenios para un solo beneficiario, y en este caso el solicitante es el único beneficiario.

A lo largo del año, en las páginas web de la Comisión Europea y la Agencia Ejecutiva se publicarán modelos de los convenios de subvención y decisiones de subvención utilizados en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

En la sección «Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago» se incluye el calendario indicativo de la recepción de convenios de subvención y decisiones de subvención en el marco de cada acción.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

La aceptación de una solicitud no implica el compromiso de conceder una financiación equivalente al importe solicitado por el beneficiario. La financiación solicitada se podrá reducir atendiendo a las normas financieras específicas aplicables a una acción dada.

La concesión de una subvención en una ronda de selección dada no otorga derecho alguno de cara a rondas posteriores.

Conviene señalar que el importe de la subvención previsto por el convenio es un máximo que no se puede incrementar, aunque el beneficiario solicite un importe superior.

Los fondos transferidos por la Agencia Ejecutiva o la agencia nacional se deberán identificar en la cuenta o subcuenta indicada por el beneficiario para el pago de la subvención.

PROCEDIMIENTOS DE PAGO

Dependiendo del tipo de acción, de la duración del convenio o del convenio o la decisión de subvención y de la evaluación del riesgo financiero, los proyectos respaldados en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad están sujetos a diferentes procedimientos de pago.

Salvo el primer pago de prefinanciación, los pagos o cobros se efectuarán en función del análisis de los informes o las peticiones de pago que presente el beneficiario (las plantillas de estos documentos se publicarán a lo largo del año en las páginas web de las agencias nacionales y la Agencia Ejecutiva).

A continuación, se describen los procedimientos de pago aplicados en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

PAGO DE LA PREFINANCIACIÓN

Se realizará un pago de prefinanciación para el beneficiario en el plazo de treinta días a partir de la fecha en que la última de las dos partes firme del convenio de subvención o en que se notifique al beneficiario la decisión de subvención y, si procede, se reciban las garantías necesarias (véase la sección «Garantía financiera»). La finalidad de la prefinanciación es proporcionar un anticipo al beneficiario. Las agencias nacionales o la Agencia Ejecutiva podrán optar por dividir en más tramos el primer pago de prefinanciación. Asimismo, podrán reducir la prefinanciación o eliminarla por completo si la capacidad financiera del beneficiario no se considera satisfactoria.

PAGOS ADICIONALES DE PREFINANCIACIÓN

En algunas acciones se transfiere un segundo y, en determinados casos, un tercer pago de prefinanciación al beneficiario en el plazo de treinta días naturales a partir de la fecha en que la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva reciben las peticiones adicionales de pagos de prefinanciación presentadas por el beneficiario, o en el plazo de sesenta días naturales cuando la petición adicional del pago de prefinanciación vaya acompañada de un informe de situación. Estos pagos de prefinanciación adicionales no podrán solicitarse hasta que se haya agotado, como mínimo, el 70 % del pago de prefinanciación anterior. Si la declaración sobre el uso de los pagos de prefinanciación previos revela que el porcentaje de los pagos de prefinanciación previos utilizado para cubrir los costes de la acción es inferior al 70 %, se reducirán del importe de la nueva prefinanciación los importes no utilizados de la prefinanciación anterior.

⁷¹ Véase la nota anterior.

INFORME INTERMEDIO (DE PROGRESO O TÉCNICO)

A los beneficiarios de algunas de las acciones se les pedirá que presenten un informe intermedio, así como un informe de progreso o técnico de los avances conseguidos en la ejecución del proyecto y, en determinados casos, que lo adjunten a las solicitudes de pagos de prefinanciación adicionales. El informe intermedio y el informe de progreso o técnico se deberán presentar antes de la fecha límite indicada en el convenio de subvención o en la decisión de subvención.

PAGO O COBRO DEL SALDO

El importe del pago final que se abonará al beneficiario se calculará en función del informe final presentado antes de la fecha indicada en el convenio de subvención o en la decisión de subvención. Si: a) los hechos que justifican la subvención no tienen lugar o tienen lugar de manera diferente de la prevista; b) los costes admisibles realmente asumidos por el beneficiario son inferiores a los previstos en la fase de solicitud; o c) la calidad de las actividades realizadas o de los resultados es insuficiente; la financiación se reducirá de manera proporcional o, si procede, se pedirá al beneficiario que reembolse los importes excedentarios que haya cobrado como pago de prefinanciación.

En algunas de las acciones, en casos justificados, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva pueden transferir el 100 % de la subvención concedida en tramos de prefinanciación. En estos casos, no se exigirá el pago del saldo. Sin embargo, cuando según el informe final que el beneficiario debe presentar antes de la fecha límite indicada en el convenio de subvención: a) los hechos que dan lugar a la subvención no tienen lugar o tienen lugar de manera diferente de la prevista; b) los costes admisibles realmente asumidos por el beneficiario son inferiores a los previstos en la fase de solicitud; o c) la calidad de las actividades realizadas o de los resultados es insuficiente, se pedirá al beneficiario que reembolse los importes excedentarios que haya cobrado como pago de prefinanciación.

Como regla general, el pago final o la petición de reembolso del saldo se emitirá en un plazo de sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción del informe final.

Para más información, en la sección «Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago» se describen las modalidades de pago aplicables a cada acción.

SANCIONES ECONÓMICAS

Los beneficiarios de las acciones centralizadas que hayan cometido irregularidades o fraude o hayan incumplido sus obligaciones podrán ser objeto de sanciones pecuniarias o de otro tipo, de conformidad con las condiciones del convenio de subvención y de la legislación aplicable.

PLAZOS DE LOS CICLOS DEL PROYECTO Y MODALIDADES DE PAGO

Téngase en cuenta que las fechas indicativas señaladas en el cuadro siguiente únicamente son de carácter informativo y no constituyen ninguna obligación jurídica para las agencias nacionales ni para la Agencia Ejecutiva. Asimismo, en lo relativo a las modalidades de pago presentadas a continuación, conviene señalar que se aplicarán de modo general. Sin embargo, dependiendo de la situación individual de la organización solicitante (por ejemplo, dependiendo de su capacidad financiera), podrán fijarse disposiciones alternativas para el convenio de subvención o para la decisión de subvención. En caso de insuficiencia de créditos de la UE para un ejercicio presupuestario dado, se podrá reducir el nivel del primer pago de prefinanciación.

	Plazos de los ciclos del proyecto			Formas de pago		
	Fecha indicativa de notificación de la decisión de concesión	Fecha indicativa de firma del convenio de subvención	Fecha de pago final o solicitud de reembolso del saldo	N.º de prefinanciaciones	Informe intermedio (técnico)	% de la subvención proporcionado en las diferentes fases
Sello de calidad	2 meses desde la fecha límite de presentación	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Proyectos de voluntariado	3 meses desde la fecha límite de presentación	4 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha en que la autoridad nacional reciba el informe final	1	No	Prefinanciación: 80 % Saldo: 20 %
Solicitud de subvención anual de asociaciones de voluntariado	3 meses desde la fecha límite de presentación	4 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha en que la autoridad nacional reciba el informe final	1	No	Prefinanciación: 80 % Saldo: 20 %
Voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad	6 meses desde la fecha límite de presentación	9 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha en que la EACEA reciba el informe final	1	No	Prefinanciación: 80 % Saldo: 20 %
Períodos de prácticas y empleos	3 meses desde la fecha límite de presentación	4 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha en que la autoridad nacional reciba el informe final	1	No	Prefinanciación: 80 % Saldo: 20 %
Proyectos solidarios	3 meses desde la fecha límite de presentación	4 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha en que la autoridad nacional reciba el informe final	1	No	Prefinanciación: 80 % Saldo: 20 %

OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES IMPORTANTES

GARANTÍA FINANCIERA

Si la capacidad financiera no se considera satisfactoria, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán exigir a cualquier beneficiario al que se haya concedido una subvención superior a 60 000 euros una garantía previa, con el fin de limitar los riesgos financieros vinculados al pago de las prefinanciaciones. Se podrá exigir que esta garantía corresponda a la misma cuantía que los pagos de prefinanciación.

El objetivo de tal garantía es que una institución bancaria o financiera se constituya como garante solidario irrevocable o garante principal de las obligaciones del beneficiario derivadas del convenio de subvención o la decisión de subvención.

Esta garantía financiera (en euros) deberá ser proporcionada una entidad bancaria o financiera autorizada establecida en un Estado miembro de la UE. Cuando el beneficiario esté establecido en un país no perteneciente a la UE, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán aceptar que una entidad bancaria o financiera establecida en dicho país proporcione la garantía, siempre que consideren que dicha entidad bancaria o financiera ofrece una seguridad y unas características financieras equivalentes a las ofrecidas en un Estado miembro de la UE.

Esta garantía podrá ser sustituida por la garantía solidaria de un tercero o varias garantías de terceros de las organizaciones participantes que sean partes en el mismo convenio de subvención.

La garantía irá liberándose después de que vaya liquidándose la prefinanciación, como deducción del pago intermedio o del pago del saldo realizado a favor del beneficiario, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio de subvención o en la decisión de subvención. En el caso de que el pago del saldo se realice en forma de reembolso, la garantía se liberará después de la notificación al beneficiario.

SUBCONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

El beneficiario podrá recurrir a la subcontratación para determinados servicios técnicos que requieran conocimientos especializados (en los ámbitos jurídico, contable, fiscal, de recursos humanos, de TI, etc.) o a contratos de ejecución. Así pues, los costes soportados por el beneficiario para este tipo de servicios se podrán considerar admisibles siempre que cumplan todos los demás criterios descritos en el convenio de subvención o en la decisión de subvención.

Si la ejecución del proyecto requiere contrataciones relativas a adquisición de bienes, obras o servicios (contrato de ejecución), los beneficiarios deberán adjudicar el contrato a la oferta que resulte económicamente más ventajosa, es decir, a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, o, si resulta conveniente, a la oferta de precio más bajo, asegurándose de que no existan conflictos de intereses y de que la documentación se conserve para posibles auditorías.

Si un contrato de ejecución supera los 60 000 euros, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán imponer normas especiales al beneficiario, además de las mencionadas en el párrafo anterior. Estas normas especiales se publicarán en las páginas web de las agencias nacionales y de la Agencia Ejecutiva.

INFORMACIÓN SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

En consonancia con el principio de transparencia y el requisito de publicidad a posteriori, los datos sobre los beneficiarios de los fondos de la Unión deberán publicarse en el sitio web de la Comisión, de la Agencia Ejecutiva o de las agencias nacionales durante el primer semestre del año siguiente al cierre del ejercicio financiero para el que fueron concedidos.

La información también puede publicarse por cualquier otro medio adecuado, entre ellos el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Las agencias nacionales y la Agencia Ejecutiva publicarán los siguientes datos:

- nombre y lugar de residencia del beneficiario;
- importe de la subvención concedida;
- naturaleza y finalidad de la concesión.

Ante una petición motivada y debidamente justificada del beneficiario, no se publicarán dichos datos cuando su divulgación pueda poner en peligro los derechos y las libertades de los titulares de la misma, que está protegidos en virtud de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, o cuando dicha divulgación resulte perjudicial para los intereses comerciales del beneficiario.

En lo que respecta a los datos personales de las personas físicas, la información publicada se eliminará dos años después del fin del ejercicio presupuestario en el que se hayan concedido los fondos.

Se aplicará lo mismo a los datos personales indicados en los títulos oficiales de las personas jurídicas (por ejemplo, una asociación o empresa que tenga por título los nombres de sus fundadores).

Las organizaciones beneficiarias no están autorizadas a publicar este tipo de información en relación con jóvenes que participen en actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

PUBLICIDAD

Aparte de los requisitos de visibilidad del proyecto y de la difusión y el aprovechamiento de los resultados (que son criterios de concesión), existe una obligación de publicidad mínima para cada proyecto subvencionado.

Los beneficiarios deben reconocer claramente el apoyo de la Unión Europea en todas las comunicaciones o publicaciones, cualesquiera que sean el formato o el medio por el que se realicen, incluido internet, e incluso en las actividades para las que se utilice la subvención.

Esta publicidad deberá hacerse de conformidad con las disposiciones incluidas en el convenio de subvención o en la decisión de subvención. Si el beneficiario no cumple íntegramente estas disposiciones, podrá reducirse su subvención.

Consúltense el resto de requisitos relativos a la visibilidad del proyecto la sección «Difusión y aprovechamiento de los resultados», en el anexo I de la presente Guía.

CONTROLES Y AUDITORÍAS

La agencia nacional, la Agencia Ejecutiva o la Comisión Europea podrán llevar a cabo verificaciones y auditorías técnicas y financieras en relación con el uso de la subvención. También podrán comprobar los registros legales de los beneficiarios a efectos de las evaluaciones periódicas de las cantidades fijas, los costes unitarios o la financiación a tipo fijo. El beneficiario se comprometerá, mediante la firma de su representante legal, a aportar pruebas que demuestren que la subvención se ha utilizado correctamente. La Comisión Europea, la Agencia Ejecutiva, las agencias nacionales, el Tribunal de Cuentas Europeo o un organismo a los que estos hayan asignado esta labor, podrán comprobar el uso dado a la subvención en cualquier momento hasta que transcurra un período de cinco años (tres años cuando se trate de subvenciones que no superen los 60 000 euros) a partir de la fecha de pago del saldo o de la ejecución del cobro por parte de la agencia nacional o de la Agencia Ejecutiva. Por lo tanto, los beneficiarios deberán conservar durante ese período los registros, justificantes originales, registros estadísticos y otros documentos relacionados con la subvención.

A los proyectos gestionados de manera centralizada por la Agencia Ejecutiva se les podrán aplicar diferentes tipos de procedimientos de auditoría según el tipo de acción de que se trate y la cuantía de la subvención concedida (según proceda, auditoría tipo I para subvenciones superiores a 60 000 euros e inferiores a 750 000 euros; y auditoría tipo II para subvenciones de 750 000 euros o superiores). El sitio web de la Agencia Ejecutiva proporciona más información a este respecto.

En el convenio de subvención o en la decisión de subvención se describirán las condiciones detalladas de las verificaciones y auditorías.

PROTECCIÓN DE DATOS

Todo dato personal incluido en el formulario de solicitud o en el convenio o decisión de subvención será sometido a tratamiento por parte de la agencia nacional, por la Agencia Ejecutiva y por la Comisión Europea, de conformidad con los actos legislativos siguientes:

- El Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos.
- En segundo lugar, y solo en los casos en los que no se aplique el Reglamento (UE) 2018/1725, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD o Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo), o la legislación nacional en materia de protección de datos en los casos en los que no se aplique el RGPD (países no pertenecientes a la UE).

Salvo que se hayan marcado como opcionales, las respuestas del solicitante a las preguntas del formulario de solicitud serán necesarias para evaluar y tramitar la solicitud de subvención, de conformidad con la Guía del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Los datos personales serán tratados únicamente para estos fines por el departamento o la unidad responsable del programa de subvención de la Unión en cuestión (la entidad actúa como responsable de la protección de datos). Cuando sea necesario, los datos personales se podrán transferir a terceros implicados en la evaluación de las solicitudes o en el procedimiento de gestión de la subvención, sin perjuicio de su transferencia a los organismos encargados de supervisar e inspeccionar las tareas en virtud del Derecho de la Unión Europea o a los organismos encargados de llevar a cabo las evaluaciones del programa o alguna de sus acciones. En particular, a los efectos de proteger los intereses financieros de la Unión, los datos personales pueden transferirse a los servicios de auditoría internos, al Tribunal de Cuentas Europeo, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude o a la instancia especializada en irregularidades financieras, y entre ordenadores de pagos de la Comisión y las agencias ejecutivas. El solicitante tendrá derecho a acceder a sus datos personales y a modificarlos. En caso de que el solicitante albergue alguna duda sobre el tratamiento de sus datos personales, las planteará a la Agencia que haya seleccionado el proyecto. Además, en caso de conflicto, el beneficiario tendrá derecho a recurrir al

Supervisor Europeo de Protección de Datos en cualquier momento. En el convenio o decisión de subvención se incluirá más información sobre el tratamiento de los datos personales.

En relación con el tratamiento de los datos personales en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad, en el sitio web de la Comisión y de la Agencia Ejecutiva se puede consultar una declaración de privacidad que incluye información de contacto.

En el marco de las acciones centralizadas gestionadas por la Agencia Ejecutiva, se informa a los solicitantes y, si son personas jurídicas, a las personas que sean miembros de los órganos de administración, gestión o supervisión del solicitante o que tengan poder de representación, decisión o control sobre el solicitante, o las personas físicas o jurídicas que asuman responsabilidad ilimitada sobre las deudas del solicitante de que el ordenador de pagos de la Agencia puede registrar en el Sistema de Exclusión y Detección Precoz (EDES) sus datos personales (denominación, apellido y nombre en el caso de las personas físicas; dirección, forma jurídica y nombre y apellidos de las personas con poder de representación, decisión o control, en el caso de las personas jurídicas), en el caso de que se encuentren en alguna de las situaciones mencionadas en el Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. .

LICENCIA ABIERTA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Una licencia abierta es una manera de que el propietario de un trabajo dé permiso para que todos puedan utilizar el recurso. Existen distintas licencias abiertas en función del nivel de permisos concedidos o limitaciones impuestas, y los beneficiarios son libres de escoger la licencia específica que se aplicará a su trabajo. Cada recurso que se produzca deberá estar asociado a una licencia abierta.

Una licencia abierta no es una cesión de los derechos de autor ni de los derechos de propiedad intelectual (DPI). Los beneficiarios seguirán siendo los titulares de los derechos de autor de los materiales que produzcan y podrán usarlos como deseen. El único requisito que han de cumplir los beneficiarios de una subvención consiste en brindar acceso libre a los recursos educativos (u otros documentos y materiales producidos por el proyecto) mediante licencias abiertas. Para cumplir este requisito, las licencias deben al menos permitir ejercer el derecho de uso y, a ser posible, deberán permitir también el ejercicio del derecho de uso compartido y adaptación. Los beneficiarios también podrán comercializar los resultados de sus proyectos, y la experiencia muestra que el acceso abierto aporta visibilidad y puede animar a los usuarios interesados a comprar la versión impresa o el material o documento físico.

NORMAS APLICABLES

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

ANEXO I. DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS: GUÍA PRÁCTICA PARA LOS BENEFICIARIOS

Las actividades centradas en la difusión y el aprovechamiento de los resultados son una vía para mostrar el trabajo realizado en el marco del proyecto del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Compartir los frutos, la experiencia adquirida y los resultados fuera de las organizaciones participantes permitirá que una comunidad más amplia se beneficie de un trabajo que ha recibido financiación de la UE, además de promover los esfuerzos de la organización para alcanzar los objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad, que concede una importancia fundamental a la relación entre las actividades apoyadas y las políticas. Por tanto, todos los proyectos que reciban apoyo del Cuerpo Europeo de Solidaridad suponen un paso hacia el logro de los objetivos generales definidos para el Cuerpo en su base jurídica.

Las actividades de difusión variarán de unos proyectos a otros y es importante reflexionar sobre qué tipos de actividades de difusión son adecuados para las diferentes organizaciones participantes. Las organizaciones que participen en proyectos pequeños deberán adaptar la difusión y el aprovechamiento a su nivel de actividad. El alcance de las actividades de difusión y aprovechamiento aumentará con el tamaño y la importancia estratégica del proyecto. Al presentar su solicitud de financiación de la UE, los solicitantes deberán explicar sus intenciones o planes en cuanto a las actividades de difusión y aprovechamiento, y, si se les concede la subvención, deberán ponerlos en práctica.

La siguiente guía está compuesta por dos partes:

- En la primera se definen algunos términos clave y se explica qué se podrá conseguir con la difusión y el aprovechamiento de los resultados y cómo contribuirán estas actividades a los objetivos generales del proyecto.
- La segunda describe los requisitos necesarios para los beneficiarios del Cuerpo Europeo de Solidaridad (organizaciones participantes) en términos de difusión y aprovechamiento de los resultados.

DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO: QUÉ, POR QUÉ, QUIÉN, CUÁNDO, DÓNDE Y CÓMO.

¿QUÉ QUIERE DECIR DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO?

La **difusión** hace referencia a un proceso planificado para facilitar información sobre los resultados de programas e iniciativas a actores clave. Esto se lleva a cabo cuando se disponga de los resultados de los programas e iniciativas. En el marco del programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, significa dar a conocer los éxitos y resultados del proyecto en la medida de lo posible. Proporcionar información sobre el proyecto al resto de la población repercutirá a otras organizaciones en el futuro y contribuirá a realzar el perfil de la organización que lo ejecuta. Para difundir de manera efectiva los resultados, es necesario definir un proceso apropiado al principio del proyecto. Este proceso deberá dar respuesta a las preguntas por qué, qué, quién, cuándo, para quién y dónde se difundirán los resultados, tanto durante el período de financiación como después de este.

El **aprovechamiento** es: a) un proceso planificado de transferencia de los resultados satisfactorios de los programas y las iniciativas a las autoridades competentes en los sistemas regulados locales, regionales, nacionales o europeos, por un lado; y b) un proceso planificado para convencer a los usuarios finales individuales de que adopten o apliquen los resultados de los programas e iniciativas, por otro. En el caso del Cuerpo Europeo de Solidaridad, significa maximizar el potencial de las acciones financiadas, de manera que los resultados se sigan utilizando cuando el proyecto ya haya concluido. Los resultados se desarrollarán de tal modo que se puedan adaptar a las necesidades de los demás; transferir a nuevos ámbitos; mantenerse una vez acabado el período de financiación; o utilizarse para influir en políticas y prácticas futuras.

Por tanto, la difusión y el aprovechamiento son distintos, pero están estrechamente relacionados entre sí.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR «RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD»?

Los resultados son los logros de la actividad o el proyecto europeos que reciben financiación de la UE. El tipo de resultado variará según el tipo de proyecto. Los resultados pueden clasificarse como: a) productos; o b) resultados.

Producto: un producto tangible que es producido por un proyecto determinado y que puede cuantificarse; los productos pueden ser productos accesibles como publicaciones, vídeos, eventos, entradas de blog, páginas de redes sociales o sitios web.

Resultado: un valor añadido intangible logrado a través de la consecución de los objetivos del proyecto. Normalmente, dicho valor añadido escapa a cualquier tipo de cuantificación, tanto si abarca eventos y acciones concretos como consecuencias más abstractas, como una mayor sensibilización, mayores capacidades o mejores habilidades, los

conocimientos y experiencias adquiridos por los participantes, los socios y otras partes interesadas implicadas en el proyecto.

¿QUÉ SIGNIFICAN IMPACTO Y SOSTENIBILIDAD?

El **impacto** es el efecto que la actividad realizada y sus resultados tienen en las personas, prácticas, organizaciones y sistemas. La difusión y el aprovechamiento de los planes de resultados pueden contribuir a maximizar el impacto de las actividades que se están desarrollando, de manera que repercutan en los participantes y socios inmediatos en los años venideros. También se tendrán en cuenta los beneficios para otras partes interesadas y para las comunidades, con el fin de generar un cambio importante y sacar el mayor partido posible del proyecto.

La **sostenibilidad** es la capacidad que tiene el proyecto de dar continuidad y compartir sus resultados una vez finalizado el período de financiación. Es posible que no todas las partes o no todos los resultados del proyecto sean sostenibles y es importante considerar la difusión y el aprovechamiento como algo que se extiende más allá del período de ejecución del proyecto y se centra en una perspectiva de futuro.

¿CUÁLES SON LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA DIFUSIÓN Y EL APROVECHAMIENTO?

El principal propósito de la difusión y el aprovechamiento es dar a conocer e incorporar los resultados del proyecto. El segundo propósito es contribuir a aplicar y elaborar las políticas y programas europeos. Por último, se supone que la difusión de los resultados de los proyectos también mejora la calidad de las futuras actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad al compartir buenas prácticas.

Los beneficiarios deberán establecer su propia manera de alcanzar los objetivos mencionados. Desarrollar ideas de difusión y aprovechamiento es importante en todo proyecto financiado por el Cuerpo Europeo de Solidaridad. Sin embargo, el tipo y la intensidad de las actividades de difusión y aprovechamiento serán proporcionales y se adaptarán a las necesidades particulares y al tipo de proyecto. Las organizaciones participantes deberán debatir los fines y objetivos de las actividades y el plan y decidir cuáles son los mejores enfoques y las mejores actividades posibles, además de distribuir las tareas entre los socios teniendo en cuenta los detalles particulares del proyecto.

Aunque no es obligatorio contar con un plan formal de difusión y aprovechamiento, se invita a todas las organizaciones participantes a comunicar los resultados del aprendizaje logrados por los participantes. También deberán animar a los participantes a compartir con otros todo aquello que han adquirido por medio del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

En la medida en que se desarrolle un plan de difusión y aprovechamiento, este incluirá objetivos medibles y realistas, un calendario detallado y una planificación de los recursos necesarios para las actividades previstas. La participación de los grupos destinatarios en las actividades también contribuirá a maximizar el uso de los resultados del proyecto. Es importante establecer la estrategia adecuada desde el principio, puesto que esto impulsará la comunicación con los públicos destinatarios.

COMUNICACIÓN RELATIVA AL PROYECTO FRENTE A LA DIFUSIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL MISMO

En comparación con la difusión y el aprovechamiento de los resultados del proyecto, la comunicación es un concepto más amplio. Incluye actividades de información y de promoción para sensibilizar y mejorar la visibilidad de las actividades del proyecto, además de la difusión y el aprovechamiento de los resultados del proyecto. Sin embargo, a menudo resulta difícil distinguir claramente estos ámbitos. Por esta razón, para aprovechar al máximo los recursos disponibles puede resultar más efectivo planificar un marco estratégico general que abarque ambos ámbitos. La difusión y el aprovechamiento de los resultados deberán ser una parte crucial de todas las actividades de comunicación que se lleven a cabo durante el proyecto.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE COMPARTIR LOS RESULTADOS DEL PROYECTO? ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS PRINCIPALES?

Tomarse el tiempo necesario para desarrollar un plan de difusión y aprovechamiento exhaustivo resultará ventajoso tanto para el beneficiario como para sus socios. Además de dar mayor relieve a la organización, a menudo las actividades de difusión y aprovechamiento pueden aportar nuevas oportunidades de ampliar el proyecto y sus resultados o de desarrollar nuevas asociaciones para el futuro. Por otra parte, una difusión y un aprovechamiento satisfactorios también pueden desembocar en el reconocimiento externo de la labor realizada y darle mayor crédito. La puesta en común de los resultados permitirá que otros se beneficien de las actividades y experiencias del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Los resultados del proyecto pueden servir de ejemplo e inspirar a otros al mostrarles lo que es posible conseguir con esta iniciativa.

Los resultados de la difusión y el aprovechamiento del proyecto pueden ayudar a conformar las futuras políticas y prácticas. Las actividades de difusión y aprovechamiento de los resultados llevados a cabo por los beneficiarios promoverán el objetivo principal de mejorar las políticas y programas de la Unión Europea. El impacto del Cuerpo Europeo de Solidaridad no solo se mide por la calidad de los resultados de los proyectos, sino también por el grado en que otras personas distintas

de los socios del proyecto conocen y utilizan estos resultados. El hecho de llegar a todas las posibles partes interesadas mediante una difusión eficaz ayudará a obtener un rendimiento de la inversión.

Por otra parte, la difusión y el aprovechamiento de los resultados del proyecto mejoran la sensibilización ante las oportunidades que ofrece el Cuerpo Europeo de Solidaridad y destacan el valor añadido europeo de las actividades respaldadas por esta iniciativa. Esto puede contribuir a una percepción pública positiva y fomentar una mayor participación en esta nueva iniciativa de la UE. Es fundamental tener en cuenta los fines y objetivos del plan de difusión y aprovechamiento. Estos deberán estar vinculados a los objetivos del proyecto con el fin de garantizar la idoneidad de los métodos y enfoques utilizados para los proyectos del Cuerpo Europeo de Solidaridad y sus resultados, así como para el público destinatario identificado. Las metas de la difusión y el aprovechamiento pueden ser:

- sensibilizar;
- ampliar el impacto;
- conseguir la participación de las partes interesadas y grupos destinatarios;
- compartir soluciones y conocimientos técnicos;
- influir en la práctica y en las políticas;
- desarrollar nuevas asociaciones.

¿QUÉ RESULTADOS SE PUEDEN DIFUNDIR Y APROVECHAR?

El siguiente paso consiste en identificar **qué** se puede difundir y aprovechar. Los resultados del proyecto pueden ser de naturaleza diversa y constan de resultados concretos (tangibles), así como de capacidades y experiencias personales adquiridas tanto por los organizadores del proyecto como por los participantes (resultados intangibles).

Los **resultados tangibles** pueden incluir, por ejemplo:

- vídeos
- folletos informativos
- sitios web o páginas de redes sociales
- informes de evaluación
- certificados de reconocimiento, etc.

Para difundir más ampliamente las experiencias, los procesos, etc., se recomienda documentarlos.

Los **resultados intangibles** pueden incluir, por ejemplo:

- los conocimientos o la experiencia adquiridos por los participantes;
- una mejora de las capacidades o los logros;
- una mayor sensibilización cultural;
- mejores capacidades lingüísticas.

Los resultados intangibles suelen ser más difíciles de medir. El uso de entrevistas, cuestionarios, pruebas, observaciones o mecanismos de autoevaluación puede ayudar a registrar este tipo de resultados.

¿QUIÉNES FORMAN PARTE DEL PÚBLICO DESTINATARIO?

Es esencial identificar a los grupos destinatarios, tanto en los diferentes niveles geográficos (local, regional, nacional o europeo) como en el entorno del propio beneficiario (compañeros, homólogos, autoridades locales, otras organizaciones que realicen el mismo tipo de actividad, redes, etc.). Las actividades y los mensajes deben adaptarse adecuadamente según el público y los grupos destinatarios, por ejemplo:

- usuarios finales de las actividades del proyecto;
- partes interesadas, expertos y profesionales del ámbito correspondiente;
- responsables de la toma de decisiones a nivel local, regional, nacional y europeo;
- prensa y medios de comunicación;
- público en general.

Los planes del proyecto han de ser lo suficientemente flexibles como para permitir que los grupos destinatarios y otras partes interesadas participen en las diferentes fases del proyecto. Esto contribuirá a garantizar que el proyecto sigue teniendo en cuenta sus necesidades. Además, su participación realzará el valor potencial del proyecto y ayudará a difundir las novedades entre otras partes interesadas de toda Europa.

¿CÓMO SE PUEDEN DIFUNDIR Y APROVECHAR LOS RESULTADOS?

Para llegar al mayor número de personas posible se aconseja traducir el máximo de materiales de comunicación y resultados del proyecto al mayor número de lenguas posible. Se recomienda cubrir todas las lenguas de los socios, así como el inglés.

Hay diferentes maneras de difundir y aprovechar los resultados. Se valorarán la creatividad y las ideas novedosas que hagan destacar su proyecto del Cuerpo Europeo de Solidaridad y sus resultados. Los beneficiarios podrían utilizar:

- la plataforma de resultados del Cuerpo Europeo de Solidaridad (véase a continuación);
- las páginas web del proyecto o la organización;
- reuniones y visitas a partes interesadas destacadas;

- eventos anuales del Cuerpo Europeo de Solidaridad;
- oportunidades para el debate centrado en las sesiones informativas, los talleres, los seminarios (en línea), los cursos de formación, las exposiciones, demostraciones o revisiones entre iguales;
- material escrito centrado en informes, artículos en la prensa especializada, boletines, comunicados de prensa, prospectos y folletos;
- medios y productos audiovisuales como la radio, la televisión, YouTube, Flickr, vídeos, podcasts o aplicaciones;
- redes sociales;
- actos públicos;
- marcas y logotipos del proyecto;
- contactos y redes ya existentes.

En términos de aprovechamiento, es importante pensar en cómo los resultados pueden marcar la diferencia. Los mecanismos de aprovechamiento incluyen:

- efectos positivos para la reputación de las organizaciones participantes;
- mayor sensibilización sobre un tema, objetivo o ámbito de trabajo;
- mayor apoyo financiero de otros patrocinadores o donantes;
- mayor influencia en la práctica y en las políticas.

¿CUÁNDO SE DEBEN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO?

La difusión y el aprovechamiento de los resultados son una parte integral del proyecto del Cuerpo Europeo de Solidaridad a lo largo de toda su duración: desde la idea inicial del beneficiario, a lo largo de la ejecución del proyecto e incluso una vez que se acabe la financiación de la UE.

Es necesario establecer un calendario de actividades junto con los socios participantes y asignar un presupuesto y unos recursos adecuados. El plan debe:

- acordar objetivos y plazos realistas con los socios para supervisar los progresos;
- adaptar las actividades de difusión y aprovechamiento a las fases clave del proyecto;
- ofrecer flexibilidad suficiente para responder a las necesidades del grupo destinatario, así como elementos nuevos en materia de políticas y prácticas.

Como ejemplos de actividades de las diferentes fases del ciclo del proyecto cabe citar:

ANTES del inicio del proyecto

- elaboración del plan de difusión y aprovechamiento;
- definición del impacto y de los resultados tangibles previstos;
- reflexión sobre cómo y a quién se difundirán los resultados de la difusión y el aprovechamiento.

DURANTE el proyecto

- contacto con los medios pertinentes, por ejemplo, a escala local o regional;
- uso de los medios sociales pertinentes;
- realización de actividades periódicas como sesiones informativas, formación, demostraciones y revisiones entre iguales;
- evaluación del impacto en los grupos destinatarios;
- implicación de otras partes interesadas con vistas a transmitir los resultados a los usuarios finales y a nuevos ámbitos o políticas;
- cargar los resultados del proyecto y actualizar la descripción del proyecto en la **plataforma de los proyectos del Cuerpo Europeo de Solidaridad**.

DESPUÉS del proyecto

- continuación de las actividades de difusión posteriores (como ya se ha descrito);
- desarrollo de ideas de cooperación futura;
- evaluación de los logros y el impacto;
- contacto con los medios pertinentes;
- uso de los medios sociales pertinentes;
- contacto con los responsables políticos (cuando proceda);
- cooperación con la Comisión Europea, las agencias nacionales o la Agencia Ejecutiva, cuando proceda, ofreciendo aportaciones útiles a sus esfuerzos de difusión y aprovechamiento.

¿CÓMO SE EVALÚA EL ÉXITO?

La evaluación del impacto es una parte esencial del proceso. Valora los logros y genera recomendaciones de cara a futuras mejoras. Se pueden usar indicadores para medir cuánto se ha avanzado en el logro de los objetivos. Estos ayudan a medir los resultados. Los indicadores pueden ser cuantitativos y referirse a los números y porcentajes, o cualitativos y referirse a la

calidad de la participación y la experiencia. El impacto también se puede medir con cuestionarios, entrevistas, observaciones y evaluaciones. Los indicadores relativos a las diferentes actividades del proyecto se preverán al inicio de este y formarán parte del plan general de difusión.

A continuación, se presentan algunos ejemplos:

- número de participantes que intervienen en los debates y en las sesiones informativas (talleres, seminarios, revisiones entre iguales); medidas de seguimiento;
- producción y comercialización de los productos;
- cobertura mediática (artículos en la prensa especializada, comunicados de prensa, entrevistas, etc.);
- visibilidad en redes sociales;
- participación en actos públicos;
- vínculos con redes existentes y socios transnacionales; transferencia de información y conocimientos técnicos;
- impacto en las medidas políticas regionales, nacionales y de la UE;
- comentarios de los usuarios finales, otras partes interesadas, homólogos, responsables de la elaboración de políticas.

REQUISITOS RELATIVOS A LA DIFUSIÓN Y EL APROVECHAMIENTO

REQUISITOS GENERALES DE CALIDAD

Los solicitantes de financiación en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad deberán tener en cuenta las actividades de difusión y aprovechamiento en la fase de solicitud, durante la actividad y una vez que esta haya finalizado. En esta sección se presenta una visión general de los requisitos básicos contemplados para el Cuerpo Europeo de Solidaridad.

La difusión y el aprovechamiento constituyen uno de los criterios de concesión que se tendrán en cuenta al evaluar la solicitud. En todos los tipos de proyectos, en la fase final se pedirán los informes de las actividades llevadas a cabo y se deberán compartir los resultados dentro y fuera de las organizaciones participantes.

VISIBILIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA Y DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

Los beneficiarios harán siempre uso del emblema de la Unión Europea (la bandera de la UE) con el nombre completo de la Unión Europea, sin abreviaturas, en todos los materiales promocionales y de comunicación. La opción preferida para comunicar la financiación de la UE a través del Cuerpo Europeo de Solidaridad es escribir al lado del emblema de la UE el siguiente texto: «Cofinanciado por el Cuerpo Europeo de Solidaridad de la Unión Europea».

Las directrices para los beneficiarios y los ejemplos para reconocer la financiación de la UE y las traducciones del texto están disponibles en: https://ec.europa.eu/youth/solidarity-corps_es

USO DE LA PLATAFORMA DE LOS PROYECTOS DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

La plataforma de los proyectos del Cuerpo Europeo de Solidaridad ofrece una visión global de los proyectos financiados en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Dicha plataforma se utiliza con diferentes finalidades:

- transparencia, puesto que ofrece un resumen integral de todos los proyectos financiados por el programa (incluidos resúmenes de proyecto, cifras de financiación, enlaces web, etc.);
- rendición de cuentas;
- inspiración.

ANEXO II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acción	vertiente o medida del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
Acompañante	persona que acompaña a los participantes con necesidades especiales (por ejemplo, con discapacidad) o con menos oportunidades en una actividad, con el fin de ofrecer protección, apoyo y asistencia adicional, así como para ayudarles en su aprendizaje efectivo durante la experiencia.
Actividad	conjunto de tareas llevadas a cabo como parte de un proyecto. Una actividad se caracteriza por tener la misma ubicación, calendario y ámbito de aplicación.
Actividad a nivel nacional	actividad que tiene lugar en el mismo país en el que el participante reside legalmente.
Actividad transfronteriza	actividad que tiene lugar en un país diferente de aquel en el que el participante reside legalmente.
Actividades solidarias	actividad de voluntariado, período de prácticas, empleo o proyecto solidario realizado en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
Aprendizaje informal	aprendizaje resultante de las actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia o el ocio que no está organizado ni estructurado en términos de objetivos, tiempo o apoyo al aprendizaje; puede ser no intencionado desde el punto de vista del aprendiente.
Aprendizaje no formal	aprendizaje que tiene lugar a través de actividades para las que se proporciona algún tipo de apoyo, pero que no forma parte del sistema formal de educación y formación.
Beneficiario	si el proyecto es seleccionado, el solicitante se convierte en beneficiario de una subvención del Cuerpo Europeo de Solidaridad. El beneficiario firma un convenio de subvención (o se le notifica la decisión de subvención) con la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva que ha seleccionado el proyecto.
Candidato inscrito	persona de entre diecisiete y treinta años de edad que se ha inscrito en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad para manifestar su interés en participar en una actividad solidaria, pero que aún no está participando en una actividad solidaria.
Certificado de participación	en el contexto del Cuerpo Europeo de Solidaridad, documento expedido a una persona que ha completado una actividad del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Este documento certifica la asistencia del participante a la actividad.
Cofinanciación	el principio de cofinanciación implica que parte de los costes de un proyecto de la UE deben ser asumidos por el beneficiario o cubiertos mediante contribuciones externas al margen de la subvención de la UE.
Competencias clave	conjunto básico de conocimientos, capacidades y actitudes que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, su empleabilidad, integración social, estilo de vida sostenible, éxito en la vida en sociedades pacíficas, modo de vida saludable y ciudadanía activa, tal y como prevé la Recomendación 2018/C 189/01 del Parlamento Europeo y del Consejo.
Convocatoria de propuestas	invitación publicada por la Comisión o en nombre de esta para presentar, dentro de un plazo, una propuesta de acción que se corresponda con los objetivos perseguidos y cumpla las condiciones exigidas. Las convocatorias de propuestas se publican en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> (serie C) o en los sitios web pertinentes de la Comisión, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva.
Cualificación	resultado formal de un proceso de evaluación y validación que se obtiene cuando un organismo competente determina que una persona ha alcanzado los resultados del aprendizaje conforme a unas normas determinadas.
Entidades afiliadas	en el marco de las solicitudes paraguas del sello de calidad, entidades afiliadas al solicitante con el que mantienen un vínculo jurídico o de capital.

Error administrativo	error o inadvertencia menor cometidos de forma involuntaria en un documento que modifica su significado, como un error tipográfico o la adición u omisión involuntarias de una palabra, frase o cifra.
Establecido/a	se relaciona con una organización u organismo que cumple determinadas condiciones nacionales (registro, declaración, publicación, etc.) que le permiten ser formalmente reconocido por su autoridad nacional. En el caso de grupos de jóvenes, se considera que la residencia legal de su representante legal tiene efectos equivalentes a los fines de admisibilidad para una subvención del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
Europass	Europass es un conjunto de cinco documentos distintos y una carpeta electrónica destinados a describir todos los logros educativos de una persona: títulos oficiales, experiencia laboral, capacidades y competencias adquiridas a lo largo del tiempo. Los documentos son los siguientes: el <i>curriculum vitae</i> Europass, el Suplemento Europeo al Título, el Suplemento al Título Superior, el Documento de Movilidad Europass y el Pasaporte de Lenguas. Europass también incluye el Pasaporte Europeo de Competencias, una carpeta electrónica fácil de utilizar que ayuda al titular a crear un inventario personal y modular de sus capacidades y cualificaciones. La finalidad de Europass es facilitar la movilidad y mejorar las perspectivas de aprendizaje permanente y profesionales en Europa.
Fuerza mayor	situación o evento imprevisto y excepcional más allá del control del participante y que no puede atribuirse a un error o negligencia por su parte.
Grupos de jóvenes	grupo de al menos cinco jóvenes que no tienen personalidad jurídica propia según la ley nacional aplicable; no obstante, se dará a uno de sus representantes la capacidad para contraer obligaciones jurídicas en su nombre. Estos grupos de jóvenes pueden ser solicitantes de proyectos solidarios. A efectos de simplificación, se consideran personas jurídicas (organizaciones, instituciones, etc.) en la presente Guía y se ajustan a la noción de organización participante para la acción en la que participan. El grupo debe estar compuesto por al menos cinco jóvenes y su edad debe ajustarse a la edad admisible general de los jóvenes en el Cuerpo (18-30 años).
Herramientas de transparencia y reconocimiento de la Unión	instrumentos que ayudan a las partes interesadas a entender, apreciar y, si procede, reconocer los resultados del aprendizaje y las cualificaciones en toda la Unión.
MEC (Marco Europeo de Cualificaciones)	herramienta de referencia europea común que sirve como dispositivo de traducción entre diferentes sistemas educativos y formativos y sus niveles. Pretende mejorar la transparencia, comparabilidad y portabilidad de las cualificaciones en toda Europa, fomentando la movilidad de trabajadores y estudiantes y facilitando su aprendizaje permanente, tal y como prevé la Recomendación 2008/C 111/01 del Parlamento Europeo y el Consejo.
Organización asociada	organización participante implicada en el proyecto pero que no asume la función de solicitante.
Organización internacional	organizaciones internacionales creadas por acuerdos internacionales y las agencias creadas por dichas organizaciones. Otras organizaciones pueden asimilarse a organizaciones internacionales conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento Financiero.
Organización participante	toda organización o grupo de jóvenes implicados en la ejecución de un proyecto del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Dependiendo de su función en el proyecto, las organizaciones participantes pueden ser solicitantes o socias. Si se concede el proyecto, los solicitantes se convierten en beneficiarios.
Orientador(a)	persona de referencia (que no es miembro del grupo) que presta apoyo a los jóvenes en la preparación, ejecución y evaluación de un proyecto solidario.
Participante	joven inscrito en el Cuerpo Europeo de Solidaridad y que participa en un proyecto. En los proyectos solidarios, los jóvenes que ejecutan el proyecto se consideran participantes.
Personas con menos oportunidades	personas que necesitan apoyo adicional debido al hecho de que están en situación de desventaja en comparación con sus iguales debido a diversos obstáculos. La parte A de la presente Guía (sección «Inclusión social») incluye una definición más detallada de personas con menos oportunidades.

Plazo (de solicitud)	fecha límite para presentar la solicitud a la agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva para ser considerado admisible.
Proyecto	conjunto coherente de actividades organizadas con el fin de lograr unos objetivos y resultados definidos.
Resultados del aprendizaje	la expresión de lo que un participante sabe, comprende y es capaz de hacer como resultado del proceso de aprendizaje.
Sello de calidad	proceso por el que se garantiza que las organizaciones que deseen recibir financiación en el marco de una acción del Cuerpo Europeo de Solidaridad respetan una serie de normas o requisitos previos de calidad definidos por la Comisión Europea para esa acción. Dependiendo del tipo de organización o del país en el que esté situada la organización solicitante, el organismo que llevará a cabo el sello de calidad será la Agencia Ejecutiva, una agencia nacional o un centro de recursos SALTO. El proceso del sello de calidad se establece para organizaciones que deseen participar en actividades de voluntariado, períodos de prácticas o empleos.
Solicitante	organización participante o grupo de jóvenes que presentan una solicitud.
Solicitud paraguas	solicitud de un sello de calidad para la organización solicitante y en nombre de al menos una entidad afiliada.
Ubicación	lugar en el que se acoge a los voluntarios. Por defecto, la dirección principal de la organización de acogida se considera una primera ubicación, pero las organizaciones pueden declarar y acoger voluntarios en más de una ubicación.
Validación del aprendizaje no formal e informal	proceso por el que un organismo autorizado confirma que una persona ha adquirido los resultados del aprendizaje medidos respecto a un nivel pertinente; consta de cuatro fases distintas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ determinación, mediante el diálogo, de las experiencias concretas de una persona; ▪ documentación (para hacer visibles las experiencias de dicha persona); ▪ evaluación formal de estas experiencias; ▪ certificación de los resultados de la evaluación que puede traducirse en una cualificación completa o parcial.
Visita de Planificación Previa (VPP)	visita de planificación al país de acogida antes de la actividad de voluntariado, período de prácticas o empleo. La finalidad de la VPP es fomentar la confianza, la comprensión y una asociación sólida entre las organizaciones y las personas implicadas. Los participantes jóvenes con menos oportunidades pueden involucrarse en la visita para integrarse plenamente en el diseño del proyecto.
Youthpass	herramienta europea para mejorar el reconocimiento de los resultados del aprendizaje de los participantes de proyectos que reciben apoyo del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Youthpass consta de: a) certificados que pueden obtener los participantes; y b) un proceso definido que anima a jóvenes y organizaciones a reflexionar sobre los resultados del aprendizaje de un proyecto. Además, Youthpass forma parte de una estrategia más amplia de la Comisión Europea cuyo objetivo es mejorar el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal y el trabajo en el ámbito de la juventud en Europa y fuera de ella.

ANEXO III. DATOS DE CONTACTO

Comisión Europea. Dirección General de Educación y Cultura (DG EAC)

https://ec.europa.eu/youth/solidarity-corps_es

Comisión Europea. Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)

https://eacea.ec.europa.eu/sites/european-solidarity-corps_en

Agencias nacionales

https://ec.europa.eu/youth/solidarity-corps/resources-and-contacts_es